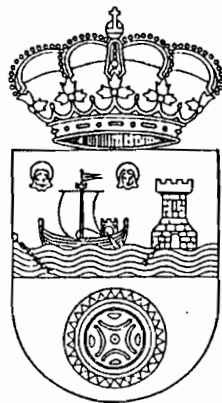


DIARIO DE SESIONES



DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

Año XIII - III LEGISLATURA - 1 MARZO 1995 - Número 111 - A Página 3286

Presidencia:

EXCMO. SR. D. ADOLFO PAJARES COMPOSTIZO

SESION PLENARIA ORDINARIA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

CELEBRADA EL DIA 1 DE MARZO DE 1995

SESION PLENARIA ORDINARIA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA,
CELEBRADA EL DIA 1 DE MARZO DE 1995.

ORDEN DEL DIA

Página

- | | | |
|------|--|------|
| 01.- | Dación de cuenta de la aprobación del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 27 de enero de 1995. | 3287 |
| 02.- | Debate y votación del dictamen emitido por la Comisión al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria para 1994. (BOA nº 27, de 16.2.95). [Nº 27, expediente 1.26]. | 3287 |

(Comienza la sesión a las nueve horas y cuarenta y cinco minutos).

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Ocupen sus escaños. Gracias.

Sr. Secretario, dése cuenta del primer punto del Orden del Día.

EL SR. DE LA SIERRA GONZALEZ: Punto nº
1.- Dación de cuenta de la aprobación del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 27 de enero de 1995.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
¿Se aprueba?. Queda aprobada por asentimiento.

Apartado dos.

EL SR. DE LA SIERRA GONZALEZ: Punto nº
2.- Debate y votación del dictamen emitido por la Comisión al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria para 1994.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): De acuerdo con la Junta de Portavoces, la Mesa adoptó el planteamiento de la ordenación del debate, que se hará conforme a las siguientes normas.

El debate de las enmiendas y votos particulares se realizará según los Títulos, comenzando por el Título I. Habrá un turno a favor, por cada Grupo Parlamentario, de las enmiendas o votos particulares. Un sólo turno en contra. Y, finalmente, fijación de posiciones. Para finalizar con la votación.

En su consecuencia, comenzamos por el Título I.

Rogaría, si fueran tan amables, silencio. Porque voy a indicar las enmiendas, y sería conveniente que tuviesen conocimiento preciso de las mismas.

A este Título I, existen, por el Grupo Socialista, las siguientes enmiendas, que van a ser defendidas por su Portavoz. Enmienda 1, al artículo 2; enmienda 4, al artículo 6; enmienda 5, al artículo 6; enmienda 7, al artículo 10; enmienda 8, al artículo 10.

Para su defensa tiene diez minutos máximos, el Grupo Socialista.

Y lo hace en su nombre, su Portavoz, D. José Guerrero.

EL SR. GUERRERO LOPEZ: Gracias Sr. Presidente. Buenos días, Señora y Señores Diputados.

Hoy, ponemos punto final a un nuevo esperpento de la vida política de Cantabria; un nuevo esperpento que se plasma en la aprobación de unos Presupuestos correspondientes al ejercicio de 1994, en marzo, el primer día de marzo de 1995. Un esperpento, del cual es responsable el Consejo de Gobierno, evidentemente; pero también va a ser copartícipe de esta barbaridad política, presupuestaria y económica, el Partido Popular, el Grupo Popular. Que va, con sus votos, a posibilitar que se aprueben unas cuentas que no tienen nada en absoluto que ver con la realidad del gasto ejecutado a lo largo del ejercicio de 1994.

Dicho esto, a mí, me gustaría; y voy, por lo tanto, a defender las enmiendas que mantenemos

vivas: 1, 4, 5, 7 y 8; que corresponden, evidentemente, a una serie de artículos del presente Proyecto Presupuestario.

El Grupo Socialista, presenta enmienda de supresión al apartado k), del artículo 2; y de modificación, a los apartados b) y c), del artículo 10, que tienen el mismo objeto. Eliminar de la redacción de esta Ley, la posibilidad de que el Gobierno pueda acudir a la financiación a través de Deuda Pública.

En primer lugar, estamos hablando del ejercicio económico de 1994; un ejercicio ya pasado, ya concluido. Y en el que sabemos que el Gobierno, no ha recurrido a ninguna fórmula de endeudamiento para equilibrar este postpuesto que nos han presentado el pasado 22 de diciembre. No ha recurrido ni a deuda bancaria, ni a deuda pública, ni a nada. Por lo tanto, no tiene ningún sentido transcribir mecánicamente este epígrafe, que hace correspondencia a la Deuda Pública. El recurso de la Deuda Pública no tiene ninguna virtualidad, ya que se trata de un ejercicio - como he dicho - económico ya cerrado.

En segundo lugar, y yo creo que más importante; Cantabria y los responsables de Economía, aunque ausentes, lo saben bien, no pueden decidir ni emitir, de manera unilateral, Deuda Pública. La emisión de Deuda Pública, la tiene que permitir el Consejo de Política Fiscal. Es más, quiero recordar que el pacto de financiación firmado en su día, dice, taxativamente y claramente: que la Diputación Regional de Cantabria, debido a su deuda, no puede emitir Deuda Pública. La inclusión, por tanto, de esta posibilidad, es, por lo menos, irregular. Pero si además se trata de un Presupuesto ya concluido, es todo un despropósito.

Las enmiendas que presentamos, al artículo 6, están encaminadas a regular las transferencias de créditos; porque creemos absolutamente necesario que la actual formulación que presenta el Proyecto de Ley, no es el adecuado.

Planteamos que las transferencias que afecten a los Capítulos 1 y 2, se autoricen por el Consejo de Gobierno. Y el resto de transferencias; es decir, de los capítulos III, IV, VI, VII, VIII y IX; tendrán que ser autorizadas por el Pleno de la Asamblea Regional de Cantabria.

Nada más. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Gracias Sr. Diputado.

El Grupo Regionalista, tiene presentadas a ese Título, las enmiendas: 37, 38, 39 y 40. Lo digo, Sr. Revilla, por el orden. Todas al artículo 6.

Para su defensa tiene diez minutos, el Sr. Revilla Roiz.

EL SR. REVILLA ROIZ: Sr. Presidente.

La primera enmienda, hace referencia a la modificación que proponemos del artículo 6, apartado número 1: transferencias de crédito. Nosotros pretendemos, con esta enmienda, que la Consejería de Economía, Hacienda y Presupuestos; para la creación de partidas en estado de ingresos, debe de informar mensualmente de las partidas creadas, a la Comisión de Economía, Hacienda, Comercio y Presupuesto.

Nosotros entendemos que es imprescindible la creación de partidas, para poder aplicar fondos que tenga la Diputación Regional, y que sin la creación de estas partidas sería imposible su aplicación. Y, por lo tanto, pedimos la creación de estas partidas.

La modificación del artículo 6.1: transferencias de crédito. Nosotros proponemos que sólo podrán autorizarse dentro del estado de gastos de los Presupuestos, incluso mediante la creación de nuevas partidas, previo informe del Servicio de Presupuestos y de la Intervención, las transferencias de crédito que apruebe el Pleno de la Asamblea Regional de Cantabria.

En Comisión, se nos comentó que esto era un precepto legal; y que el cumplimiento obligaba, a la Diputación Regional, a pedir informe al Servicio de Intervención y al Servicio de Presupuestos. Nosotros, no hemos encontrado ningún tipo de legislación que obligue a la consulta al Servicio de Presupuestos. Sí al de Intervención, que es preceptivo el informe de si hay partida presupuestaria suficiente o no, para hacer una determinada operación de transferencia. Pero nosotros pretendemos que no solamente sea el Servicio de Intervención, sino también el Servicio de Presupuestos, al que se le solicite información para realizar esa modificación. De ahí que consideremos importante la inclusión de esta enmienda, que no tuvo el respaldo mayoritario en Comisión.

Nosotros proponemos también, en el Capítulo II, la supresión del artículo 6.1. apartado b). Dice: Podrán autorizarse dentro del estado de gastos de los Presupuestos, incluso mediante la creación de nuevas partidas previo informe del Servicio de Presupuestos y de la Intervención, las siguientes transferencias de crédito; -y dice- entre créditos de programas incluidos en distintas funciones correspondientes a una o varias Consejerías.

Nosotros pensamos que un programa está hecho precisamente para cumplir unos determinados objetivos. Y que cualquier desviación de ese programa, aún siendo del mismo programa, desvirtúa el Presupuesto en el cumplimiento de sus objetivos.

Pensemosen un programa que puede tener, dentro del mismo, funciones tan dispares, como son la pesca o como pueden ser los bosques. Si aprobamos partidas para la pesca, no pueden ser desviadas a los bosques; porque aunque estén dentro del mismo programa, el objetivo no es el mismo. Hay una disparidad de objetivos muy grande; que si aprobamos

tal como viene redactado el texto legal, desvirtuamos absolutamente los objetivos que se pretende cumplir en un Presupuesto y que vienen determinados por los programas. Cambiando los programas, cambiamos por lo tanto los objetivos. Y con esta enmienda, lo que pretendemos es que se cumpla fielmente el objetivo marcado por el Presupuesto.

Vamos a retirar la enmienda nº 40; concretamente, la que hace referencia a la supresión del artículo 6.3: transferencia de crédito.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Gracias.

A este mismo Título, hay presentados votos particulares por el Grupo Mixto, que son los siguientes. Voto particular al artículo 4, como consecuencia de la enmienda 2 Socialista; al artículo 5, como consecuencia de la enmienda 3 Socialistas; al artículo 5, como consecuencia de la enmienda 36 Regionalista; al artículo 8, como consecuencia de la enmienda 26 Popular; al artículo 10, como consecuencia de la enmienda 9 Socialista; a ese mismo artículo, también a la enmienda 10 Socialista; y, finalmente, al artículo 11, como consecuencia de la enmienda 28.5 del Grupo Popular.

Para su defensa tiene la palabra el Representante del Grupo Mixto, D. Vicente de la Hera Llorente. Por diez minutos.

EL SR. DE LA HERA LLORENTE: Sr. Presidente. Señorías.

El texto de la Ley que vamos a defender, en relación con las enmiendas que han sido admitidas en Comisión, entendemos que deben de mantenerse y deberían de prosperar en esta Cámara. Porque, en nuestra opinión, y la de nuestro Grupo, el texto del Proyecto de la Ley es más práctico y más útil para la Región que las enmiendas que han sido introducidas.

En primer lugar, tenemos la enmienda nº 2 del Grupo Parlamentario Socialista, sobre administración y gestión de los derechos. Que se trata de una enmienda que realmente tampoco tiene mayor trascendencia, porque lo que se modifica en relación con el texto es una palabra. El texto habla de que la administración y gestión de los derechos económicos de la Diputación, de la Hacienda Pública Regional, se atribuye a la Consejería de Economía y Hacienda. Y el texto de la enmienda, en lugar de: se atribuye; dice: corresponde. Ciertamente, es un juego de dos palabras distintas, y nos parece que tampoco tiene demasiada importancia. Pero nosotros entendemos que de la forma que está redactado se entiende igual que de la forma que lo redacta la enmienda. Por eso, sin que le demos mayor importancia, mantenemos el texto del proyecto de la Ley.

Al artículo 5, hay una enmienda del Partido

presupuesto de ingresos; donde se mantiene el texto del artículo, y se añade: que habrá de informarse mensualmente, a la Comisión de Hacienda.

Nosotros, entendemos que para estas cuestiones, es suficiente la decisión del Ejecutivo, que no haya que enviar estas propuestas a la Comisión de Economía y Hacienda de la Asamblea. Es más práctico, más ágil, y entendemos que más útil.

También hay una enmienda, la nº 3, del Grupo Socialista, que modifica ligeramente el texto; mejor dicho, añade un párrafo, que nosotros entendemos que no es necesario, por dos razones. Lo primero porque el que haya que acogerse, en todos los aspectos no recogidos en el texto de la Ley, a la Ley General Presupuestaria, pues esto es algo que ciertamente es así; según tenemos ese dicho popular que dice "esto callado está dicho". Pero es que además, que es lo que añade; dice: además tendrá que tenerse en cuenta lo que dice la Ley General Presupuestaria. Pero, además -repetimos- en la Disposición Final Primera, entre otra serie de normas administrativas, o de normativa legal a la que hay que acogerse al ejecutar el Presupuesto, está puesto expresamente la Ley General Presupuestaria. Por lo tanto, entendemos que aunque lo que abunda no daña, tampoco es una enmienda de gran importancia; puesto que sería decirlo una vez más en el artículo correspondiente y luego repetirlo en la Disposición Final Primera.

Después, la enmienda nº 3 del Grupo Popular, al artículo 8; que dice: que el órgano competente para la generación de créditos es el Pleno de la Asamblea. Aquí viene la discusión que venimos manteniendo, de si el Legislativo debe hacer estas labores, que son propias del Ejecutivo; o no lo son. Nosotros mantenemos que es el Ejecutivo, el que tiene que hacer esto, y el Legislativo otras cosas, como es: aprobar leyes, controlar la labor del Ejecutivo, etc. Pero la generación de crédito, nosotros defendemos la postura que ha tomado el que ha redactado el Proyecto de Ley; que es el Ejecutivo. Y entendemos que de esa manera, se agiliza la Administración y cada uno cumpliría con su misión.

En el artículo 10, que es sobre limitaciones en las transferencias de crédito; hay una enmienda del Grupo Socialista, la nº 9, que fue admitida en Comisión. Que tiene un texto parecido al del Proyecto de la Ley; pero, realmente, nosotros entendemos que es más completo éste que figura en el Proyecto de Ley. Y, por eso, pensamos y creemos que debe ser mantenido el texto de este artículo 10. Porque añade algunas cosas, el texto del Proyecto de Ley, que limita la enmienda a la que estamos aludiendo.

También está la enmienda nº 10, que es una enmienda de adición, también del Grupo Socialista; mediante la cual no se permite destinar fondos de obligaciones de ejercicios anteriores al ejercicio actual.

El Grupo Socialista, cuando ha puesto esta enmienda tendrá sus razones; pero nosotros entendemos que ésta es una cosa que se hace habitualmente, y que al menos en Cantabria se ha hecho varios años. Y facilita y da mayores posibilidades para el ajuste del Presupuesto; permite equilibrarlo en aquellas desviaciones que pueda tener. Consideramos que es un mecanismo positivo, y no le vemos ninguna contrapartida; nosotros no se la vemos. El Grupo Socialista ha puesto esta enmienda que yo pediría, a la Cámara, que la reconsiderase. Porque así como las otras de las que he hablado anteriormente tienen poca importancia, en nuestra opinión, porque son similares los textos del Consejo de Gobierno, o del Proyecto de Ley con los de las enmiendas, hay pequeñas diferencias, son cosas de matiz; aquí, en ésta, sí que entendemos que supone dificultar al Ejecutivo de una manera importante, en el ajuste de los Presupuestos, en su equilibrio. Por eso, pediríamos que fuera reconsiderada esta postura, ya que esta enmienda fue admitida en Comisión; y, por lo tanto, queremos que no sea aprobada en este Pleno, sino que se vuelva al texto del Consejo de Gobierno.

La enmienda nº 5, al artículo 11, del Grupo Popular; dice: que los créditos plurianuales los debe de aprobar siempre la Asamblea. No voy a cansarles con argumentos, ya les he dado antes. Entendemos que esta es una labor del Ejecutivo y no del Legislativo. Y por eso digo que lo mismo que antes hemos indicado, pensamos que es mejor que cada uno se dedique a lo suyo; que el Legislativo haga las funciones propias, con el mayor rigor y la mayor diligencia, pero que le permita al Ejecutivo estas acciones que son de tipo mecánico, y que son algo que tampoco lleva a ningún sitio, ni crea grandes problemas, ni supone ningún desdoro para el funcionamiento de esta Región; sino, todo lo contrario, plurianuales son necesarios en muchos casos, y no vemos la razón por la cual tienen que venir a la Asamblea.

Finalmente, al artículo 12, hay dos enmiendas; la nº 7 del PP, y la 11 del Grupo Socialista...

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Perdón, Sr. Diputado. Esas enmiendas, a las que hace Usted referencia, corresponden al Título II.

EL SR. DE LA HERA LLORENTE: Perdonen. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Gracias.

Turno en contra.

Indicar también que en la última Junta de Portavoces, así como la Mesa, se indicó la conveniencia de que si el Consejo de Gobierno desea hacer uso de la palabra; lo haga, o bien en el turno a favor, o bien en el turno en contra

Gracias.

Sr. Vallines Díaz tiene la palabra.

EL SR. VALLINES DIAZ: Gracias Sr. Presidente.

En nombre del Grupo Popular, voy a ejercer el turno en contra de estos votos particulares, por defender el texto del Dictamen de Comisión; en el que trabajamos, y trabajamos bien.

Desde el inicio de estos debates, el Grupo Popular ha mantenido la posición de conceder al Ejecutivo disponibilidad máxima, pero discrecionalidad mínima. Puesto que no nos olvidemos de que estamos tratando de un Presupuesto del año 1994 -alguno le ha llamado esperpento-; pero, desde luego, estamos tratando lo del año 1994, en el año 1995. Y, por tanto, van a ser unos Presupuestos, independientemente de que se les califique de esperpento o de lo que se quiera, que se van a utilizar en prórroga para 1995. Y, por eso, es por lo que nosotros decimos que disponibilidad sí; pero discrecionalidad ninguna. Porque sería tanto como permitirles utilizar, a su antojo, un Presupuesto en prórroga; y eso es a lo que no estamos dispuestos a consentir, al menos el Grupo Popular.

Lo que sí estamos dispuestos a consentir, naturalmente, es que la Diputación Regional de Cantabria; Cantabria y su Comunidad Autónoma; tenga unos Presupuestos para poder ejercer las competencias que tiene asignadas.

Pero el hecho sustancial no parte tanto ya del esperpento -como ha dicho el Portavoz del Grupo Socialista-, de que estemos en 1995 aprobando unos Presupuestos para 1994; y, por lo tanto, para ser utilizados en prórroga durante este ejercicio; si no, de quién presenta esos Presupuestos y por qué los presenta. Y eso es una referencia que no podemos olvidar nunca. Independientemente de a quién le podamos luego echar o no la culpa, en el debate político; la realidad es que parten, esos proyectos de Ley de Presupuestos, de un Consejo de Gobierno que se sostiene con el 20 por ciento de apoyo parlamentario, del total de esta Cámara. Eso es lo inaudito, eso es lo insólito, eso es lo que no tiene precedente en ninguna Comunidad democrática conocida, que se sostenga indefinidamente un Ejecutivo mediante ese apoyo tan pequeño.

Después, podrán venir todas las otras cosas inauditas, o insólitas. Podrán venir todas, pero el origen es ése. Se sostiene un Ejecutivo, tiene la poca vergüenza torera de sostenerse un Ejecutivo con tan poco apoyo.

Y sabemos cómo está sucediendo en la política nacional, donde se dice: si el Sr. Jordi Pujol quita el apoyo, tendrá que dimitir el Gobierno de Felipe González; y está cerca de la mayoría absoluta, el

Gobierno de Felipe González. Pero decimos, y lo aceptamos todos en este país; que si el Sr. Pujol quita la mano, el Ejecutivo Nacional se cae. Y aquí estamos hablando de un apoyo de 20 por ciento y se sigue sosteniendo.

Después -como digo- podrán venir otras cosas inauditas, como que esta Asamblea no sea capaz de sustituir a ese Ejecutivo; también es posible. Pero ya digamos que tiene más antecedentes, en cuanto que mayorías para cambiar un Gobierno no se suelen conseguir. Lo tenemos en el Gobierno Nacional; el Sr. Pujol y compañía, lo que hacen es apoyar puntualmente al Ejecutivo Nacional. No hacen un pacto de Gobierno, no hacen un pacto de legislatura, sino que le están dando pan día a día. Eso es un ejemplo de que no se ha llegado a un acuerdo para formar un Gobierno, para tener un Gobierno estable; sino, apoyos parlamentarios puntuales. -Insisto- Lo insólito sucede cuando un Gobierno no dimite cuando tiene un apoyo tan exiguo, y no es capaz de lograr más.

Pues bien; de esa situación insólita, surge el que ese Ejecutivo no pueda tener la misma capacidad de disposición de ejecución presupuestaria que un Gobierno que tiene mayoría absoluta, y cuando goza de una mayoría, de una confianza absoluta de esta Asamblea; y que, por tanto, hay que presumir que cualquier cosa que pueda hacer, debe sufrir el refrendo de la Asamblea a la que pertenezca, puesto que tiene ese apoyo de mayoría absoluta necesario para gobernar. Como en este caso es bien evidente que con un 20 por ciento no se tiene la mayoría absoluta, no se puede pretender tener la misma capacidad de discrecionalidad que un Ejecutivo con una mayoría absoluta.

De ahí toda nuestra preocupación de que aún más esto es exigible con un Presupuesto en prórroga. Porque si Ustedes hubieran traído aquí a tiempo el Presupuesto de 1995, estaríamos debatiendo las partidas para gastar en 1995; y ahí, nosotros lo dijimos siempre, íbamos a permitir que Cantabria tuviera un Presupuesto. Pero, naturalmente, no el Presupuesto que Ustedes quisieran, sino el que quisiera esta Asamblea. Y ahí sí que les hubiéramos aprobado partidas sin ningún tipo de limitación, para que Ustedes, como el Ejecutivo, dispusieran para ejecutar en el año 1995. Pero de un Presupuesto de 1995; no de un Presupuesto de 1994 en prórroga para 1995, para después utilizarlo mediante modificaciones presupuestarias, naturalmente como les diera a ustedes en gana o en su opinión, sin haber pasado por esta Cámara, como están haciendo con el Presupuesto de 1994 en prórroga para 1993; -insisto- con una mayoría exigua del 20 por ciento. Esa es la situación.

Nosotros estamos satisfechos; y por eso salimos a consumir este turno en contra de los votos particulares, y en defensa del Dictamen en Comisión; porque nos parece que este Título ha quedado muy bien, con las aportaciones tanto del Grupo Popular,

como del Grupo Socialista o del Grupo Regionalista, yo creo que ha quedado bastante bien.

Por ejemplo, rechazamos las enmiendas que ha defendido el Grupo Socialista con relación a la no emisión de Deuda Pública. Es decir, en el texto aparece la posibilidad de emitir Deuda Pública; y a nosotros nos parece que aunque sea muy poco probable que este Ejecutivo utilice este Presupuesto en prórroga para 1995, para emitir Deuda Pública, por esa competencia que le damos; nos parece que esa estructura, que ya viene siendo tradicional, que es clásica en unos Presupuestos, de la posibilidad del Ejecutivo para emitir Deuda Pública debe mantenerse. Porque no conduce nada el que cambiemos el texto sin ningún objetivo; es decir, simplemente porque no hay esa posibilidad.

Yo creo que no hace daño; y nos parece que se mantenga la estructura que va a ser necesaria en el Presupuesto de 1995 y en los sucesivos, y ha sido necesaria mantenerla en los Presupuestos pasados aunque no se haya hecho uso de esa cláusula de Emisión de Deuda Pública. Pero por eso hemos dicho que mantener el texto del Proyecto de Ley.

De la misma manera, cuando se han incorporado algunas enmiendas al artículo 6º; y contesto a las enmiendas del Partido Regionalista, que hace votos particulares a ese artículo. A nosotros nos parece que tal como ha quedado, queda muy bien, queda perfectamente para ser utilizado por el Ejecutivo; pero, naturalmente, en aquellas transferencias de crédito que son sustanciales y que no son de mera administración, deban recibir la aprobación de la Asamblea Regional de Cantabria, como aparece en el apartado tres del artículo 6. Que dice: las restantes transferencias de crédito de las no referidas con anterioridad, deben ser aprobadas por la Asamblea Regional de Cantabria.

¿Y cuáles son las de capacidad del Ejecutivo?; las que ha criticado el Partido Regionalista, y nosotros no estamos de acuerdo con esas críticas. Entre créditos de un mismo programa, o entre programas incluidos en una misma función correspondiente a una o varias Consejerías, pero en una misma función; y entre créditos ya programas incluidos en distintas funciones correspondientes a una o varias Consejerías. Eso lo hemos aceptado; nos parece razonable en la utilización de un Presupuesto, aunque sea en prórroga. Por eso decimos que disponibilidad sí; pero, si quiere hacer otras transferencias, que venga a la Asamblea Regional de Cantabria.

El Portavoz del Grupo Mixto, el Sr. De la Hera, ha criticado la incorporación de la enmienda 10 del Partido Socialista, que contó con nuestro voto en Comisión; y, por tanto, está en el Dictamen. Tal como está en el texto del Dictamen: no podrán minorarse las partidas que financien obligaciones de ejercicios anteriores para financiar obligaciones del ejercicio presente.

A nosotros nos parece que eso, salvo excepción, no debe utilizarse; pero -le insisto- mucho más, en un Presupuesto en prórroga para 1995 -que estamos aprobando hoy, 1995- el de 1994. Eso es lo que, en contrapeso del argumento que antes he hecho con relación al razonamiento de la Deuda Pública, aquí digo que no. Digo que es una excepción que se puso en un Presupuesto y que no es conveniente mantenerlo indefinidamente; y, sobre todo, es indeseable el que se lo aceptemos en un Presupuesto de prórroga para 1994, porque ya se ve que lo quieren utilizar.

No, mire Usted; no es razonable que si hay una partida, que es: obligaciones de ejercicios anteriores, y que debe ser estimada para pagar obligaciones de ejercicios anteriores, reconocidas de ejercicios anteriores, se pueda utilizar esa partida para el ejercicio presente. Porque eso es falsear absolutamente el Presupuesto.

Puede darse una excepción; en alguna ocasión lo hemos autorizado, por eso está en el texto; pero lo que no puede ser es que se utilice eso, para el Presupuesto 1995 prórroga de 1994. Eso es una barbaridad, desde nuestro punto de vista y desde nuestra condición. Lo cual, no quiere decir que cualquier modificación que traigan Ustedes a la Cámara, si es razonable nosotros la aprobamos; pero lo que no podemos autorizar, a un Ejecutivo con el 20 por ciento del apoyo parlamentario, que utilice las partidas de un Presupuesto prorrogado de 1994 para 1995 como quiera. Y, por tanto, mucho menos esta partida que ya por su sola expresión debe producir un sonrojo en esta condición, que es tratar de financiar o permitir la posibilidad de financiar obligaciones del ejercicio presente; es decir, el de 1995, porque no estamos hablando de 1994 ya, sino de 1995, con obligaciones de ejercicios anteriores de 1994.

Y con esto creo que he hecho una defensa del trabajo que hemos hecho en Comisión, y anuncio nuestro voto en contra a todos los votos particulares.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Gracias Sr. Vallines Díaz.

Fijación de posiciones.

Agrupación Parlamentaria Unión por Cantabria.

Sr. Parra tiene la palabra.

EL SR. PARRA BELENGUER: Gracias Sr. Presidente.

Para no reiterar las argumentaciones básicas que acaba de hacer el Portavoz del Grupo Popular; simplemente, citar que vamos a votar según ese planteamiento.

Gracias Sr. Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Gracias.

Grupo Parlamentario Mixto.

Sr. De la Hera. Por un tiempo de cinco minutos.

EL SR. DE LA HERA LLORENTE: Sr. Presidente. Señorías.

Una vez hecha la defensa del texto de la Ley, en los artículos que nos han tocado hasta el momento, yo quisiera decir y reafirmarme en lo que he venido manifestando a lo largo de mi intervención anterior. Porque, efectivamente, entendemos, mantenemos y defendemos, que, fundamentalmente, el Ejecutivo tiene una misión; que es la de gobernar, hacer la labor ejecutiva; y el Legislativo tiene la suya.

Aquí, se han dado una serie de razones; sobre todo, por los Portavoces correspondientes, al defender las enmiendas. Però, concretamente, en este tema de la defensa del texto de la Ley, que nosotros venimos haciendo, y tenemos esa obligación y esa responsabilidad; observamos que, por ejemplo, se habla de un Gobierno en minoría. Desde luego, el Gobierno está en minoría, qué duda cabe; pero el hecho de que esté en minoría, no quiere decir que no deba de gobernar, y debe hacerlo con el mismo interés y la misma fe y el mismo esfuerzo que si estuviera con amplia mayoría.

Y, además, se habla que es un Ejecutivo que no tiene apoyos, y que sólo tiene el 20 por cien de los apoyos. Pues tiene los apoyos que tiene. Pero también es cierto que este Ejecutivo ha presentado la dimisión; eso también es cierto; y está gobernando en funciones. Y no ha sido sustituido. Y tiene que seguir gobernando, la Ley se lo impone; la Ley, le impone seguir gobernando. Yo así lo entiendo, al menos. Porque cuando se ha presentado una dimisión, y no ha habido una sustitución; entonces, naturalmente, no hay más remedio que continuar. Eso entiendo que es así; y si estoy equivocado, alguien me corregirá.

Finalmente, en cuanto a la enmienda nº 10 del Grupo Socialista; en la que yo me he detenido un poco más que en el resto de las defendidas. Indudablemente, las obligaciones de ejercicios anteriores; la misma palabra lo dice, son para atender obligaciones de ejercicios anteriores. Eso es lo fundamental. Pero si se producen; y así entiendo que está el texto de la Ley; sobras en estos fondos, entendemos que permitir equilibrar el Presupuesto con estas partidas, consideramos que no es ninguna barbaridad, consideramos que es algo permitido, consideramos que es algo que se ha venido haciendo. Y entendemos que es bueno, para que el Presupuesto quede equilibrado y funcione adecuadamente.

Y lo contrario, en nuestra opinión, es menos bueno, menos favorable; y, por lo tanto, nosotros, buscamos siempre aquello que es más favorable para el administrado, para que el Presupuesto funcione, para que se pueda llegar a donde tiene que llegar y para lo que está establecido. Y, de esta manera, ser más útil -digamos- a los administrados.

Esa es la razón de que defendamos esa enmienda. Ya sabemos que, indudablemente, primero hay que atender las obligaciones de ejercicios anteriores. Pero entiendo, y estoy convencido, que por lo menos el espíritu del Proyecto de Ley, va en esa dirección. Va en la dirección, de decir; si se producen sobras en estas obligaciones de ejercicios anteriores, vamos a aplicarles al actual; que no es el de 1995, es el de 1994 que es el que estamos discutiendo.

Nada más. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Gracias Sr. De la Hera.

Grupo Parlamentario Regionalista.

Sr. Revilla tiene la palabra.

EL SR. REVILLA ROIZ: Simplemente, para no entender cómo es posible que un Gobierno que está en capilla, que tiene una minoría ostensible de 8 Diputados, pretenda que además de crear partidas nuevas -cosa que nosotros aprobamos, que se creen partidas nuevas en el Presupuesto- encima, no informe a la Comisión. Simplemente, lo que pedimos es una información, a posteriori de la creación de esas partidas, para tener conocimiento la Cámara de algo que yo creo que es necesario controlar y pedir a un Gobierno que está en la situación en la que se encuentra éste.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Gracias.

Grupo Parlamentario Popular.

Sr. Vallines Díaz. Cinco minutos.

EL SR. VALLINES DIAZ: Gracias Sr. Presidente.

Brevemente. No se preocupen, los Sres. Diputados, que no voy a consumir un tiempo como en la anterior intervención. La primera siempre es la que sienta los principios; y, además, creo que merecía tanto la intervención del Grupo Socialista como la intervención del Sr. De la Hera, la cuestión.

Sr. De la Hera. Efectivamente, el Presidente dimitió; no el Gobierno, el Presidente. El Gobierno, no; el Presidente dimitió. Pero el Gobierno, no; el Presidente.

Pero estamos hablando de que llevan más

de...; ¿cuánto tiempo llevaban con ese apoyo parlamentario?, más de un año desde que dimitió, bastante más de un año desde que dimitió. Entonces, esa es la cuestión. Y desde hace un año, llevamos arrastrando esta situación; que no consiguen ustedes una mayoría para gobernar, y sin embargo tampoco presentan los Presupuestos.

¿Por qué no presentaron los Presupuestos?. Nosotros les dijimos reiteradas veces que no íbamos a rechazar los Presupuestos, sino que íbamos a enmendar esos Presupuestos. Y nos los han querido presentar; ¿por qué?, porque estarían más a gusto con el Presupuesto prorrogado. Esa es la cuestión.

Y como estaba más a gusto, y sabemos por qué estaba más a gusto con el Presupuesto prorrogado; naturalmente, no queremos prorrogarles unos Presupuestos de la misma manera que los tenían con anterioridad. Porque no están legitimados para consumir unos Presupuestos de la misma manera que lo tenían cuando tenían mayoría absoluta; es la cuestión.

Por tanto, si hubieran traído los Presupuestos aquí, tendrían unos Presupuestos para consumirlos; de acuerdo con lo que se aprobó en esta Asamblea, Ustedes; para gestionarlos Ustedes, de acuerdo con lo que aprobó esta Asamblea. Pero estamos hablando de un Ejecutivo en minoría, que quiere utilizar unos Presupuestos en prórroga en 1995 para 1994, y además posibilidades como la que Usted todavía defiende; que es, que las partidas de obligaciones anteriores, puedan ser consumidas en el ejercicio corriente. Mire, no.

Le digo; si eso sucede, traigan ustedes la disposición a esta Cámara, para decir: esta partida que me sobra la quiero utilizar en esto. Y si nos parece a todos, o a la mayoría suficiente bien, lo aprobaremos rápida y urgentemente.

Pero eso no es posible. Porque obligaciones de ejercicios anteriores, seguro que hay muchas más; eso se lo garantizo, porque están muy mal presupuestado en 1994. Seguro que hay muchas más; no les va a llegar en el 94, para pagar al 94. Se lo adelanto.

Con esto doy por terminada mi intervención.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Gracias Sr. Vallines.

D. José Guerrero, por el Grupo Socialista, tiene su turno de fijación de posiciones. Para, seguidamente, pasar a votación.

EL SR. GUERRERO LOPEZ: Gracias Sr. Presidente.

Yo, cuando venía esta mañana hacia la Asamblea Regional, me había propuesto ser comedido

y moderado; pero es que no voy a poder ser ni comedido ni moderado, por los alegatos que se vierten en esta Tribuna, hoy, aquí.

He tenido que oír, al Portavoz del Grupo Popular, decir que este Gobierno está en minoría. No está en minoría, Sr. Vallines; Ustedes, le apoyan. Y este Gobierno continúa estando donde está; y el Presidente sigue siendo el que es, porque ustedes lo apoyan. Así de claro. Y no puede decir lo contrario, Sr. Vallines. No puede decir que este Gobierno está en minoría, etc., etc.

Mire, este Gobierno está aquí, y el Presidente sigue siendo el que es, porque Ustedes no aceptan las mociones de censura que hemos presentado a lo largo de esta Legislatura. Porque Ustedes, votan lo que votan en las sesiones de investidura. Y porque Ustedes, y también es un instrumento para reprobar a un Gobierno, le van a aprobar este Presupuesto de 1994. Y esto es una ceremonia del esperpento; esto sí que es una ceremonia del esperpento, Sr. Vallines. Es una ceremonia del esperpento que a 1 de marzo de 1995, estemos discutiendo los Presupuestos de 1994; cuando el ejercicio ya está pasado, cuando el dinero ya se ha gastado. Y Ustedes, además, saben que todas y cada una de las cifras que vamos a discutir, que Ustedes van a aprobar hoy aquí, no se ajustan a la realidad. Eso es el esperpento.

Por lo tanto, Sr. Vallines, Sres. del Grupo Popular; este Gobierno; este Presidente, que es el que es; cuenta con la mayoría de los 21 votos de la derecha de esta Cámara Regional, pese a quien pese; y eso es así de claro.

Dicho esto, dos cosas sobre lo que Usted acaba de decir, de la Deuda Pública. Nosotros decimos que hay que suprimir la posibilidad de que en el Presupuesto de 1994 se emita Deuda Pública. Es obvio, el ejercicio ya ha concluido, no se ha emitido Deuda Pública, el Ejecutivo no ha recurrido ni siquiera la deuda bancaria para financiar el Presupuesto. Es más; le he dicho: el Consejo de Política Fiscal prohíbe, a la Comunidad Autónoma de Cantabria, emitir Deuda Pública; le prohíbe. Y el acuerdo de Política Fiscal también; un acuerdo firmado por esta Comunidad Autónoma, también imposibilita a la Comunidad Autónoma de Cantabria, debido a la carga financiera que tiene, atender a Deuda Pública.

Por lo tanto, Sr. Vallines, no es que es posible, es que no puede. Y si una cosa no puede; por lo tanto, no debe estar recogida en un texto articulado de una Ley. Porque las leyes están para cumplirlas, no están de objeto decorativo.

En cuanto a los votos particulares, que ha presentado el Grupo Mixto. A mí, me gustaría decir que el que hace referencia a la enmienda nº 2 del Grupo Socialista; pues, miren Ustedes, lo único que nosotros pretendemos es cambiar la palabra "atribuir", el verbo: atribuir, por el verbo "corresponder". Porque

nos parece más lógico y más ajustado. Evidentemente, a la Consejería de Economía, le corresponde la gestión de los derechos económicos de la Diputación Regional de Cantabria; no se le atribuye, le corresponde.

De todas maneras, y para distender la sesión, es una pena -créanme- y una ocasión perdida que ni siquiera en estos errores de tipo gramatical, de acepciones gramaticales, se corrijan en estos momentos, en la Consejería de Economía, cuando existe un maestro al frente suyo. Ni siquiera con un maestro al frente de la Consejería de Economía, se corrigen la acepciones gramaticales. Es una pena; es una ocasión perdida.

En cuanto a la enmienda 3; lo único que pretendemos es explicitar y concretar qué Leyes con carácter supletorio subsidiario afectan al desarrollo presupuestario; e indicar que este texto es el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, única y exclusivamente. Lo único que se pretende es, pues, lograr una mayor concreción en el texto articulado de la Ley.

En estos tiempos; de verdad, Sr. De la Hera; que corren en Cantabria, en la que todo ser viviente se aventura a realizar interpretaciones leguleyas con mayor o menor fortuna; la concreción para evitar equívocos interpretativos -créanme- no sobra en absoluto.

El voto particular, a la enmienda Socialista nº 10, no es entendible; no le entiendo desde su punto de vista. Lo único que decimos es: que no pueden minorarse partidas que financian obligaciones de ejercicios anteriores, para financiar obligaciones del ejercicio presente; única y exclusivamente.

Lo que pretendemos, lisa y llanamente, es salvaguardar los derechos de terceros, preservar la seguridad jurídica de aquel o aquellos con los que la Diputación Regional ha adquirido una obligación y les ha reconocido un derecho. Se trata, pues, de que la financiación de las obligaciones para con terceros, de los ejercicios anteriores, sólo se pueda derivar a ese fin, y no al pago de otros gastos.

De todas formas, Sr. De la Hera, le quiero decir que el Grupo Socialista, con esta enmienda, no se inventa absolutamente nada.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Por favor, Sr. Guerrero, debe finalizar ya.

EL SR. GUERRERO LOPEZ: Acabo. El Grupo Socialista, con esta enmienda no se inventa absolutamente nada.

Esta redacción que nosotros aportamos, fíjense Ustedes, aparece en los Presupuestos de 1989 y de 1990; se lo repito: 1989 y 1990. Presupuestos elaborados por el Sr. Hormaechea, Presupuestos elaborados por el Consejo de Gobierno que presidió en

ese momento el Sr. Hormaechea; y, por cierto, Consejo de Gobierno -Sr. De la Hera- en el cual Usted estaba; y, por lo tanto, Usted aprobó lo que hoy pretende rechazar.

Nada más. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Gracias.

Seguidamente, pasamos a votación de las respectivas enmiendas y votos particulares.

Comenzamos. Atención, por favor.

Hemos comenzado la votación, Sr. Vallines.

EL SR. VALLINES DIAZ: Quería hacer una sugerencia, Sr. Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Sí.

EL SR. VALLINES DIAZ: Para ahorrarnos un trabajo, yo creo que debería Usted preguntar: si alguno quisiera agrupar...

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Agruparlas; perfectamente. Que conste que la sugerencia la tenía a punto de preguntar. Gracias.

Efectivamente, existen las enmiendas: 1, 4, 5, 7 y 8 Socialista. Pregunto; si tienen inconveniente en votarlas globalmente, las enmiendas de su Grupo, números: 1, 4, 5, 7 y 8. ¿Le parece oportuno?

EL SR. GUERRERO LOPEZ: Sr. Presidente.

Rogaría, en el caso de las enmiendas 7 y 8, que corresponden al artículo 10, que se haga por apartados. Porque en función de los apartados, nosotros tomaremos una u otra postura.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
¿Cómo, por apartados?...

EL SR. GUERRERO LOPEZ: Sí, perdón.
Entonces, globalmente.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Entonces, ¿globalmente se puede hacer?

EL SR. GUERRERO LOPEZ: Sí.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Muchas gracias.

Es decir, se someten a votación las enmiendas: 1, 4, 5, 7 y 8 del Grupo Parlamentario Socialista.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?

Quedan rechazadas las enmiendas antes enumeradas, por trece votos a favor, diecisiete votos en contra, cero abstenciones.

Seguidamente, pasamos a la votación también global de las enmiendas correspondientes al Grupo Parlamentario Regionalista; que son la enmienda: 37 de orden, 2 Regionalista; la 38, 3 Regionalista; la 39, 4 Regionalista. Y la 40, ha sido retirada.

Por lo tanto, las indicadas anteriormente, se someten a votación. ¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?

Quedan rechazadas las enmiendas antes enumeradas, por trece votos a favor, diecisiete votos en contra, cero abstenciones.

Entramos en los votos particulares, a las enmiendas que han hecho variar el Dictamen en Comisión.

Pregunto también; ¿los votos particulares, hay inconveniente votarlos globalmente?. No hay inconveniente, por parte de nadie. Son todos del Grupo Mixto.

Por lo tanto, se somete a votación el voto particular al artículo 4, enmienda 2 Socialista; el voto particular al artículo 5, enmienda 3 Socialista; voto particular al artículo 5, enmienda 36 Regionalista; voto particular artículo 8, enmienda 26 Popular; voto particular al artículo 10, enmienda 9 Socialista; voto particular al artículo 10, enmienda 10 Socialista; y, finalmente, voto particular al artículo 11, enmienda 28 del Grupo Popular.

¿Votos a favor de los votos particulares?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?

Cinco votos a favor, veinticinco votos en contra. Por lo tanto, quedan rechazados los votos particulares.

Entramos en el Título II.

Por favor, silencio para un mayor entendimiento de lo que se va a someter a debate.

En este Título II, existen votos particulares, presentados por el Grupo Mixto, al artículo 12, como consecuencia de la enmienda 11 Socialista; al artículo 12, como consecuencia de la enmienda 30 Popular; al artículo 14, como consecuencia de la enmienda 12 Socialista; y al artículo 15, como consecuencia de la enmienda 13 Socialista.

Para la defensa de los votos particulares, tiene la palabra el Representante del Grupo Mixto. D. Vicente de la Hera Llorente. Por un tiempo no superior a diez minutos.

EL SR. DE LA HERA LLORENTE: ¿Son cinco

enmiendas?

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):

Son el voto particular a la enmienda 11 Socialista; voto particular a la enmienda 30 Popular; a la enmienda 12 Socialista; y a la enmienda 13 Socialista. Correspondientes a los artículos 12, 14 y 15.

Para su defensa tiene un tiempo de diez minutos.

EL SR. DE LA HERA LLORENTE: Sí.

En este grupo de enmiendas, Señorías, entendemos que existe un mayor interés, por nuestra parte, en defenderlas; dado que así como las del Título I, algunas de ellas eran pequeños detalles de diferencia; en éstas, yo creo que existen cosas más profundas, más interesantes.

Tenemos, por ejemplo, la enmienda nº 11 del Grupo Socialista, que coincide con la nº 7 del Grupo Popular. Yo creí que estaba también admitida; sí, efectivamente, lo está. Las dos dicen lo mismo; las dos, suprimen el artículo 12 del texto del Proyecto de Ley.

Y se refiere, este artículo, a que a nivel de subconcepto; no ya de sección, no ya de programa, no ya de artículo, no ya de capítulo, no ya de concepto, sino a nivel de subconcepto; las Consejerías, según dice el texto del Proyecto de Ley, pueden hacer algunos arreglos, algunos cambios, algunas modificaciones.

Realmente, cuando se llega a este nivel de subconcepto, podría ocurrir, por ejemplo, que en Capítulo Primero se pase dinero, de pagar a funcionarios del Grupo A para pagar a los del Grupo B, ó del Grupo C. Es decir, son cosas ya muy limitadas, puesto que a medida que vamos pasando de sección, programa, artículo, concepto; naturalmente, vamos aquilatando y -digamos- orillando la situación, de manera que quedan cosas muy concretas. Por ejemplo, el Capítulo 1 podría ser eso.

En Capítulo 2, podría ser, por ejemplo, fondos para comunicaciones. Y comunicaciones, pueden ser: telefónicas o por carta, por ejemplo. Es decir, para comprar sellos o pagar teléfono. A esto es a lo que más o menos se viene refiriendo. Quizás, el Capítulo VI no sea exactamente igual, pero quiero decir que el nivel en que estamos ya es muy estricto, y son pequeñas variaciones que se pueden hacer dentro ya del nivel de subconceptos; o sea, dentro de un concepto que tenga varios subconceptos, que a veces los tiene.

Entonces, nosotros entendemos que esto sí podría, y sí debería de permitirse. Porque indudablemente, los Presupuestos, por mucho que se quiera, no pueden aquilatar, ni pueden poner exactamente las cantidades en los puntos que

correspondan. La realidad no siempre se corresponde con lo previsto; y eso ocurre no siempre, no; casi nunca.

Y, por eso, entendemos que estas enmiendas tampoco suponen gran problema -entiendo yo- para el Ejecutivo, desde el nivel de Ejecutivo; yo lo he sido, y alguna vez hay que hacer alguna variación de éstas, pero es muy pocas veces. Pero, en todo caso, entendemos que por filosofía de un Presupuesto, sí que se debería permitir a este nivel obtener la posibilidad de que el Ejecutivo, o las Consejerías con el visto bueno del Consejo de Gobierno, o por la fórmula que planteen, puedan hacer estos pequeños cambios, a nivel de subconcepto.

Luego tenemos la enmienda nº 12, que es del Grupo Socialista, al artículo 13 del Dictamen, 14 antiguo del Proyecto de Ley; que hace referencia a la liquidación de los Presupuestos. Yo, en esto, Sr. Guerrero, no voy a consumir mucho tiempo, porque aquí sí que no podemos hablar de si son ustedes 21, o parece que no somos 21; ahora resulta que somos 25, según he visto ahora en la última votación. No vamos a discutir ese tema, porque es puramente técnico. Me parece que ya se lo he dicho en alguna otra ocasión. Y esto, ni lo pide el Consejero de Economía y Hacienda, ni lo pide el Consejo de Gobierno; es un tema de los técnicos de la Consejería, que están al servicio de la Administración Pública; y, por lo tanto, no tienen que estar ni con unos, ni con otros.

Es decir, los Presupuestos, se vienen liquidando el 30 de abril. Y, en la enmienda, se dice -me parece- que es el 20 de febrero; o sea, se adelanta un tiempo importante.

Los Presupuestos, cuando llega el fin de año, hasta el día 31 de enero del año siguiente; es decir, un mes después; permite el reconocimiento de obligaciones. Se pueden reconocer obligaciones hasta el final de enero. Luego, ya no se termina en el año, se termina de gestionar -digamos- un mes más tarde. Y, técnicamente, las personas que gestionan el Presupuesto, dicen que es prácticamente imposible liquidarlo en unos plazos menores. Entiendo que es -ya digo- de tipo técnico; y, por esa razón, nosotros la defendemos.

Después está la enmienda nº 13, también del Grupo Socialista; que es al artículo 14, del Dictamen de la Comisión, el 15 antiguo del Proyecto de Ley, sobre expedición de ordenes de pago. Esta enmienda, en nuestra opinión, es muy coincidente, o va en la misma línea que la enmienda nº 9 -creo- del Grupo Popular. Modifica ligeramente el texto del Proyecto de Ley; añadiendo un párrafo, que dice: ni a lo dispuesto en el artículo 21 de la presente Ley.

Nosotros entendemos que esta modificación; y como se refiere a la dotación de la Sección 1, de esta Asamblea; lo que pretende es que la Asamblea

quede libre de las obligaciones que impone la Ley 9/93, en relación con el orden de pagos, etc, etc.

Que en la propuesta del Consejo de Gobierno; sobre todo, respecto de la enmienda nº 9 del Grupo Popular, el Consejo de Gobierno también libera a la Asamblea de alguna manera, pero al tiempo libera a otros colectivos; por ejemplo: a familias e instituciones sin ánimo de lucro; los créditos son nominativos, etc., que es más amplio. Y, sobre todo, ahí se cogería nada menos que a los fondos o las ayudas de tipo social, que gestiona la Dirección de Bienestar Social, que estaría justificado.

Pero aquí sólo se libera a la Asamblea. Nosotros, pensamos que el Presupuesto es en conjunto, y las condiciones deben de ser para todos. Y, en todo caso, si se liberase esto, nosotros lo apoyaríamos; si al tiempo que se libera a la Asamblea, se libera todo aquello que gestiona Bienestar Social. Porque luego, posiblemente, tenga ocasión, con la enmienda a la que me he referido del Grupo Popular, de hacerles ver mi preocupación personal en este sentido, en relación con todos los fondos que maneja la Dirección de Bienestar Social. Y que mucho me temo que si no son liberados en alguna medida por la Disposición Adicional Trece, que admitimos todos transaccionando dos enmiendas, una del Grupo Regionalista y una nuestra; lo que no se pueda librar por ahí, lo van a tener muy difícil.

Entonces, esta enmienda la apoyaríamos, lo mismo que la 9 del Grupo Popular, si con ello se ampliara la liberación o a la salvación en este sentido, de meterse por el mismo camino a estos otros fondos que son desde luego para los más necesitados.

Yo no sé, Sr. Presidente, si me he dejado alguna; creo que no. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): A Usted.

Turno en contra.

Intervienen el Grupo Popular y el Grupo Socialista. En su consecuencia, se repartirán el tiempo de los diez minutos, en cinco cada uno.

Sr. Vallines Díaz tiene la palabra.

EL SR. VALLINES DIAZ: Gracias Sr. Presidente.

Igualmente, para defender el texto del Dictamen. Puesto que estamos satisfechos de cómo ha quedado, el texto del Dictamen.

El Sr. De la Hera; voy a centrarme en dos argumentos que ha expresado; ha hecho la defensa de que el artículo 12 suprimido se restituya. Porque dice que los subconceptos son una cosita de nada, y que al fin y al cabo eso facilita la ejecución presupuestaria.

Mire, Sr. De la Hera. Los subconceptos, de Capítulo 1 y Capítulo 2, lo puede hacer el Consejo de Gobierno siempre que quiera, lo hemos autorizado. Eso está autorizado ya, de acuerdo con las normas de ejecución presupuestarias que hemos aprobado. Y, por tanto, en relación a Capítulo 1 y Capítulo 2, no hay ningún problema. Ustedes pueden modificarlos, siempre que sea dentro del mismo capítulo; no hay ningún problema para adaptar el Presupuesto a las necesidades, en Capítulo 1 y Capítulo 2.

Pero, mire Usted, subconceptos; le voy a decir algunos que he cogido ahí mientras Usted hablaba. ¿Qué le parece en la Sección 4, Obras Públicas -Sr. Solaeta- que puede Usted modificar a su antojo un subconcepto, como puede ser: alumbrado de núcleos y asfaltados, 1.500 millones de pesetas?; eso es un subconcepto. ¡Claro!, que ustedes lo puedan modificar como quieran, me parece demasiado. En un Presupuesto en prórroga, del año 1994, para ejecutarle en 1995, y además con un Gobierno con esa minoría exigua.

Por cierto, Sr. Guerrero, no voy a consumir un turno en contestación a sus argumentos; para ver si es verdad que esa tolerancia Usted la pone en práctica como yo la pongo, y puedo oír sus dosis de tolerancia y de buena voluntad en los debates. Por eso, le voy a dar un plazo más y no se lo voy a discutir, para no salirnos del estricto aspecto parlamentario ya; pero, si Usted quiere, vuelvo sobre ello, cuando Usted quiera y donde Usted quiera.

Sr. De la Hera; le decía que eso es un subconcepto: 1.500 millones de pesetas, en alumbrado de núcleos y asfaltados. Comunicaciones locales, 500 millones. -Vamos a pasar a otro concepto- Por ejemplo: conservación ordinaria por gestión directa de carreteras, subconcepto 6, del concepto 657, del Servicio 3, de la Consejería de Obras Públicas. Otro subconceptillo de esos que Usted decía que no tenía importancia; por ejemplo: actuaciones incluidas en el Objetivo 1. De la Consejería de Cultura, Educación y Deporte: Reestructuración y patrimonio religioso y civil, 283 millones de pesetas; que podrían Ustedes gastar en lo que quieran, de acuerdo con esa modificación que Usted no le da importancia, del artículo 12, que se ha suprimido con una enmienda del Partido Socialista y del Partido Popular coincidentes en la supresión.

Por citar alguna más, en Cultura, Educación y Deportes que he cogido al azar; por ejemplo: construcción de tres piscinas al aire libre. Primero, que no dicen dónde; fíjese que no dicen dónde: tres piscinas al aire libre; y ponen 150 millones Inversiones en ciudad; no ponen ni qué ciudad es, y en Cantabria tenemos más de una; y ponen 100 millones de pesetas. ¿Le parece que le damos poca liberalidad ya?; que ponen: inversiones en ciudad, y no sabemos qué ciudad es, y son 100 millones. Ya lo puede ustedes subastar como quieran; lo podrán. En ciudad

podrían poner: ciudad de Santander. Y Usted quiere no solamente eso, sino que además ese subconcepto lo puedan gastar en lo que quieran. Mire, no podemos autorizarles eso.

Y todo esto es fruto de que no hemos querido entrar en modificar ninguna partida numérica. Nosotros tenemos presentadas solamente enmiendas al texto del articulado, no a las partidas; pero podríamos haber entrado, pero no hemos querido entrar. Y por principio no hemos entrado. Pero fíjese Usted lo que estamos leyendo.

Pero además de eso, tienen: Palacio de Deportes, 500 millones. No dicen dónde. Sabemos que es el de Santander; porque, naturalmente, no habrá muchos Palacios de Deportes o puede haberlos, en esta Comunidad Autónoma, o tiene derechos a haberlos. Castro Urdiales, 100 millones de pesetas. De La Cavada hay algunas cosas también, y de otros Ayuntamientos.

Pero quiero decir que eso son subconceptos, Sr. De la Hera. No puede Usted tratar de engañarnos, o de echar cohetes aquí, o bombas de humo para distraernos.

Sin embargo, los subconceptos importantes; que son: Capítulo 1 y Capítulo 2, que entendemos que sí que puede haber; y, sobre todo, en un Presupuesto que va a ser utilizado en prórroga, que nosotros somos conscientes de que va a ser utilizado en prórroga y tendrá ciertas dificultades; les dejamos a ustedes capacidad, que el Ejecutivo lo haga. Les hemos hecho alguna modificación; porque, naturalmente, ustedes querían alguna cosita más que no le hemos autorizado. Hemos autorizado que hagan ustedes aumentos o disminuciones, en Capítulo 1, 2, 3 y 9. O sea; Capítulo 1, Personal; Capítulo 2, Gastos Corrientes; Capítulo 3, Pago de intereses de préstamos; Capítulo 9, Amortizaciones. Yo creo que eso es suficiente flexibilidad; no me quiera, Usted, hacer lo que le digo.

Y otro concepto que Usted ha manejado, sobre la famosa reminiscencia que queda sobre la prelación de los pagos. Y ha hecho mención a que solamente la Asamblea Regional de Cantabria; y que hay familias e instituciones sin fines de lucro que merecían que no se puenteara el gasto.

Esto es una discusión absolutamente excepcional, que tiene su origen en qué; en una actitud del Presidente de la Diputación Regional de Cantabria -Sr. Hormaechea- y el Consejo de Gobierno, de no pagar. Y luego pagar exclusivamente lo que le venía en gana, y cuando le venía en gana. No con la obligación de prelación que existe en la Ley de Procedimiento Administrativo, que haría innecesaria esta Disposición que nosotros aplicamos en la Ley 9/93, y que parcialmente hemos incorporado aquí; la incorporaron ustedes parcialmente también en el Proyecto de Ley, y nosotros lo hemos modificado. Pero que ahora es absolutamente inviable; pero si ya

no deben Ustedes nada.

¿Pero no dice el Consejero de Economía y Hacienda, que no se debe nada a nadie?. ¿No dice el Sr. Presidente que no se debe nada a nadie, y que además hay 14.000 millones de pesetas?. Pues paguen; paguen a todo el mundo, y no habrá problema para nadie. Paguen. Si dinero hay, la voluntad ahora parece que la hay, o por lo menos la expresan esa voluntad, pues no tendrán que aplicar esa prelación para nada. Paguen Ustedes, a instituciones y familias sin ánimo de lucro; a las deudas que tengan con los constructores; con los funcionarios, que les tienen que demandar en los juzgados, como veo últimamente que les demandan. Paguen entonces, si dinero hay; y voluntad, parece que dicen que ahora hay. Porque antes, lo que decían es que no querían pagar; ahora ya, incluso, el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, les ha condenado a pagar lo que tampoco querían no pagar. Entonces, este artículo 14, no tendrá ninguna viabilidad; porque como se pagará todo al día, no habrá ninguna posibilidad de hacer cola.

Si el problema es que Ustedes provocaron la cola, no queriendo pagar; y luego pagaban como les daba la gana pagar, en la prelación. Y eso es lo que nosotros tratamos de evitar, con el artículo 9, de la Ley 9/93; y que parcialmente ustedes han introducido aquí, que nosotros hemos modificado, porque, naturalmente, ustedes querían cambiar aquel espíritu. Si quieren, le suprimimos, deberíamos de suprimirle el artículo 14; fíjese Usted lo que le digo; deberíamos de suprimirle entero. Pero yo creo que defender lo indefendible, Sr. De la Hera, no ayuda para nada a la claridad del debate.

EL SR. PRESIDENTE (Pajarés Compostizo):
Gracias.

Sr. Guerrero.

EL SR. GUERRERO LOPEZ: Gracias Sr. Presidente.

Créame que lo que voy a decir, lo voy a decir sin ningún ánimo de acritud, Sr. Vallines. Usted acaba, aquí, de exponer una serie de partidas presupuestarias que corresponden a subconceptos que aparecen en el Presupuesto de 1994, por un importe económico elevado; 1.100, 1.200, 600. Efectivamente; yo, en eso, estoy de acuerdo con Usted.

En lo que ya no estoy de acuerdo con Usted es en lo siguiente. Usted dice; porque fíjese, aquí esta partida: ciudad, ¿y qué es ciudad?; piscinas, ¿y qué es piscinas?; Castro Urdiales, ¿y qué es Castro Urdiales?. Hay una diferencia. Nosotros, nos vamos a oponer a ese Presupuesto precisamente por esas cosas, y Ustedes se lo van a aprobar. Por lo cual, evidentemente, Sr. Vallines, a partir de ahí, pierde todo tipo de razones su argumentación, desde mi punto de vista; y, además, se lo diga sin ningún ánimo

de acritud.

Siguiendo con el hilo, del artículo 12 suprimido que pretende rescatar, como Ave Fénix, el Grupo Mixto; quiero decirle que evidentemente, y lo dije en Comisión, es una trampa saducea. El artículo 12, tal como estaba redactado, era una trampa saducea; por lo que acaba de exponer igualmente, el Portavoz del Grupo Popular.

Pero le digo más. Es decir, si se aplica el artículo 12, deja sin efecto todos los artículos de regulación o control que hemos aprobado; concretamente, el artículo 6, y en el completo del Título I. Los deja sin efecto. Porque, evidentemente, hay subconceptos, como ha dicho el Portavoz del Grupo Popular, que tienen un importante monto económico.

Por lo tanto, desde mi punto de vista, y así lo expresé en Comisión, el artículo 12, que Ustedes ponían de matute; y, por cierto, no aparece en ningún Presupuesto, ni de 1987, 88, 89, 90, ni 91, ni 92, ni 93; no aparece en los últimos siete Presupuestos elaborados por el Consejo de Gobierno; este artículo 12, no aparece. Y, sin embargo, aparece, evidentemente, en el actual Proyecto de 1994. Con lo cual, D. Vicente de la Hera, esto sí que es una trampa saducea que intentaba dejar sin efecto el artículo 6, y el completo del Título I, cuando hablaban de regulación y control de las transferencias.

Respecto al artículo 14, ahora 13; que está incorporado al Dictamen; enmienda Socialista nº 12. Le voy a decir una cosa. Usted, me argumenta de aspectos técnicos; y, yo, también le voy a hablar de aspectos técnicos. A Ustedes, algunos funcionarios le habrán dicho que por aspectos técnicos sólo se puede hacer la Liquidación cuando se tiene que hacer, o como dicen Ustedes que se tiene que hacer. A mí, otros funcionarios, me dicen que es absolutamente factible hacerlo antes; y en fecha, inclusive, que nosotros hemos señalado.

Y con la enmienda nº 13; yo creo que aquí ha habido una confusión, el Portavoz del Grupo Popular se ha equivocado de artículo. Porque al suprimir el artículo 12; el 14 ya no es el 14, sino que es el trece; y el 15 es el 14. Con lo cual, Usted, ha estado hablando del 15 antiguo, que no tenía nada que ver con el que corresponde a la enmienda nº 13 Socialista y que hace referencia a la Asamblea Regional. Pero es una indicación, única y exclusivamente.

Señor D. Vicente de la Hera; mire. Con la enmienda nº 13, que afecta al actual artículo 14 - vuelvo a repetirles-; a la que el Grupo Mixto presenta - y yo no sé por qué- un voto particular, el Grupo Socialista con esta enmienda que se ha incorporado al Dictamen, lo único que plantea es una mayor capacidad y autonomía de la Asamblea Regional, a la hora de gestionar, regular y ordenar la ejecución de su gasto; única y exclusivamente; frente al Consejo de

Gobierno, cosa que también es clara. Tiene que haber una independencia entre el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo, que tiene que llevar inclusive al control de las partidas económicas. Y eso es lo que nosotros estamos tratando aquí, hoy; y lo que proponemos, el Grupo Socialista.

Por lo tanto, a mí, me parece que es una enmienda lógica y factible. Porque es también - recordémoslo- una situación que se establece en todos los Parlamentos de las Comunidades Autónomas, inclusive en Las Cortes Españolas.

Nada más. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Gracias.

Fijación de posiciones.

Agrupación Parlamentaria Unión por Cantabria. No interviene.

Grupo Mixto.

Sr. De la Hera Llorente tiene la palabra. Por cinco minutos.

EL SR. DE LA HERA LLORENTE: Sr. Presidente. Señorías.

En este punto de fijación de posiciones, adelantando que nos mantenemos en lo expuesto en nuestra primera intervención, quisiera recordar algunas cosas respecto a lo que se ha dicho, por parte de los Grupos que han hecho uso del turno en contra.

Estas enmiendas, como antes he referido; para nosotros, algunas de ellas son importantes, y creemos que debe mantenerse el texto del Proyecto de Ley. Las razones ya las hemos dado, no vamos a repetir las; sobre la enmienda nº 11, 7, 12 y 13, de que se trata.

En el tema de subconceptos, yo dije y mantuve algo que viene siendo habitual. Normalmente, los cambios que hacen las Consejerías; y esto lo digo por experiencia; están fundamentalmente en los Capítulos 1 y 2. Ya sé que una enmienda del Grupo Popular, me parece que es la nº 2, admite esto; ya lo sé, que admite todo el Capítulo 1, y el Capítulo 2 creo que por cuartas partes, si no recuerdo mal. Pero la práctica, en general, como digo, va por ahí.

Yo he llevado una Consejería, he sido responsable de ella; y, realmente, en Capítulo 6, y capítulos sobre todo de inversión, y algunos de subvenciones o incluso de transferencias corrientes, normalmente las partidas están más limitadas.

El Sr. Diputado, ha hecho uso del texto del Presupuesto de Gastos; y ha dado unos conceptos, en relación con la Consejería de Obras Públicas, que

estoy convencido -y supongo que el Consejero lo sabrá mejor que yo- que tienen que estar también más o menos delimitados, aunque no vengan expresados muy claramente en el Presupuesto.

Es decir, en mi intervención me he ido más a la práctica que a lo que puede ser teóricamente verdad; que puede ser que en otros capítulos tenga otro tratamiento esta partida, o esta posibilidad, de que las Consejerías puedan hacer algún intercambio entre partidas muy limitadas ya en su texto.

La prelación en los pagos, en relación con el artículo 14; que es la enmienda Socialista nº 13. Estamos ante una postura que dice el Sr. Portavoz; le he entendido más o menos, que el Gobierno paga arbitrariamente, o que paga cuando quiere y a quien quiera. Algo así le he entendido, no sé si es exactamente...Pagaba. Estamos hablando de la realidad, vamos a ver ahora la realidad.

Entonces, el artículo 21 del texto, al que se refiere su enmienda nº 9; que luego, si tengo ocasión, haré alguna aportación sobre ese tema; se dice una prelación de pagos, y se expresa -yo creo- muy en la línea de la Ley 9/93, con unas pequeñas -digamos- excepciones; que son, precisamente, la Asamblea, a la que hace referencia la enmienda nº 13 del Grupo Socialista, y también: familias e instituciones sin ánimo de lucro, y aquellos créditos que sean -creo recordar- nominativos, o algo parecido; y algo más, no me acuerdo exactamente, y perdónenme que no me sepa el artículo de memoria.

Es decir, el artículo 21, del texto de la Ley, es -digamos- muy respetuoso con la Asamblea; porque dice, expresamente, que la Asamblea entrará en la segunda preferencia, después de pagar a los funcionarios. Pero también incluye otra serie de pagos; sobre todo, lo que se refiere a familias e instituciones sin ánimo de lucro, créditos nominativos y aquellos producidos por generaciones de crédito, o algo así viene a decir. Es decir, es más amplio en este caso.

Pero tanto la enmienda nº 13 del Grupo Socialista como la enmienda nº 9 del Grupo Popular, que todavía no hemos discutido, sobre el artículo 21, se limitan a hacer una salvedad en la Ley 9/93, en relación con la Asamblea.

Y yo les he dicho antes, y les repito, y con ello pretendo terminar. ¿Por qué no somos más tolerantes aquí?, porque me parece muy bien que la Asamblea tenga la libertad; y lo dice el texto del Proyecto de Ley, en el artículo 21, dice eso: que la Asamblea no tendrá que pasar por ningún plan -digamos- de orden en el pago, salvo que primero pone a los funcionarios, o fondos de Capítulo 1.

Y, yo digo. Por qué no podemos el texto del Proyecto de Ley; donde yo entiendo que si no entra todo entraría una gran parte de todo aquello que vaya por fondos de tipo social. Todo aquello que maneja la

Dirección Regional de Bienestar Social; y que como su mismo nombre dice, o si no lo dice así el nombre la realidad es, que trata a aquellos colectivos que están más marginados y que están en peores condiciones que la media de los habitantes de esta Región. ¿Por qué no hacemos esta ampliación?; y, entonces, nosotros, de muy buena gana, apoyaríamos esta enmienda, y la nº 9, donde volvería a incidir sobre este tema.

El Sr. Guerrero, ha dicho ahora, en su turno en contra, que la enmienda nº 13 es para facilitar los gastos de la Asamblea; totalmente de acuerdo. Pero el texto del Consejo de Gobierno, también a la Asamblea la da un tratamiento especial, en ese artículo 21.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Gracias.

Grupo Parlamentario Regionalista.

¿Sr. Revilla?. No interviene.

Grupo Parlamentario Popular.

Sr. Vallines Díaz.

EL SR. VALLINES DIAZ: Gracias Sr. Presidente.

Efectivamente, he tenido un error; que me ha corregido el Sr. Guerrero, que siempre está pendiente de mis errores. Pido disculpas, porque no me encuentro físicamente en el mejor momento de mi vida, después de un proceso gripal y otro bucodental, y el consiguiente tratamiento de antibióticos, etc. Pero, efectivamente, me equivoqué. Pero, bueno, valía el debate exactamente igual.

Yo le sugiero que la palabra "acritud"; si la usa, úsela con acento andaluz ¡hombre!, que es como va, que fue el inventor de esa palabreja, que es un palabro más que una palabra. Y entonces, si no se dice con acento andaluz, lo de la acritud, pierde sentido la cosa.

Mire, Usted ha dicho una falacia, Sr. Guerrero, con relación al tratamiento de los Presupuestos. Usted sabe; y lo sabe, por eso digo que ha dicho una falacia, que estos Presupuestos, la disposición de los créditos que le aprobemos va a tener que pedirlos aquí, el Consejo de Gobierno. Y, por tanto, en ese momento, tendremos ocasión de decirles: qué ciudad es. No nos pida Usted la disposición de esos 100 millones, para ciudad; si no nos dice; qué ciudad es, y para qué. Por tanto, ese periplo que ha dicho Usted, para explicarnos que es el Grupo Popular con sus 21 votos; Ustedes lo aprueba, nosotros no lo aprobamos. Le digo también; haber enmendado Usted también el articulado a los numeritos, haberlo enmendado.

Nosotros no lo hemos enmendado, ¿por qué?; porque hemos dicho: nos interesa la utilización de este Presupuesto en prórroga. ¿Por qué?; porque en la prórroga, la disposición de los créditos va a tener que venir a la Asamblea. Y, entonces, les diremos: cuidado con esto, que para la ciudad así, en genérico, no. Que esto de alumbrados públicos, 1.500 millones de pesetas, en general, ni hablar; tendrá Usted que venir especificando a dónde van a ir cada una de las cantidades desglosadas, de esos 1.500 millones de pesetas. Por tanto, ha sido un argumento yo creo que falaz; porque sabe Usted que eso es como yo le estoy diciendo. Por tanto, que aunque le aprobemos ahora 100 millones de pesetas para ciudad, las disposiciones de crédito van a tener que venir a la Asamblea; y, entonces, nuestro Grupo le dirá, al menos: mire Usted, para ciudad no; díganos que es para Santander o para Torrelavega, y díganos qué cantidades son las que vamos a aprobar.

Y, Sr. De la Hera; yo, lo que le digo, y le vuelvo a repetir; es que efectivamente -o no ha entendido Usted- el Presidente ha tomado la iniciativa y le sigue el Consejero de Economía, y le siguen todos los demás Consejeros, y el Grupo que le apoya, de decir: no paguemos nada de esto, porque lo que queremos es ahorrar; la austeridad. Y no pagamos a Electra de Viesgo, y no pagamos a los constructores, y no pagamos a nadie. Por eso se hizo la cola. Ni las subvenciones del(...)Gobierno de Gestión, aquellos no sé cuántos millones que nunca han explicado, por cierto; nunca han explicado. A pesar de que Consejero de Economía me diga con la cabeza que sí, porque no lo explicó; todavía estoy esperando detalle para poder discutirlo.

Entonces, por eso se formó la cola de pago. Y, en esa cola, pagaban a quien les deba la gana. Y no me hagan explicarles más detalles de cómo se pagaban, o a quién se pagaba. Y quién tenía influencia, o quién no tenía influencia para pagar, o para gestionar el que la cola se pudiera saltar; o a algunos les ponían otra vez a la cola: vuelva usted mañana. Eso se produjo así. Y, por eso, se produjo la necesidad de que eso que está explícitamente en la Ley de Procedimiento Administrativo: que todo expediente lleva un orden; pues se buscaban ustedes las triquiñuelas con los Interventores para saltarse el asunto, forzando a los Interventores a que utilizaran los pagos; al Tesorero, o al Interventor General, o al que queramos decir.

Pero ya no hay cola. Ya hay 14.000 ó 15.000 millones de pesetas, en este momento, en las cuentas corrientes de la Diputación Regional de Cantabria. Por tanto, debe ser inútil absolutamente este artículo. Lo mejor que podemos hacer, con este artículo, es no usarle. Por tanto, no le usen; y así no habrá necesidad de cambiarle nada.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):

Gracias.

Finalmente, Grupo Parlamentario Socialista.

D. José Guerrero tiene la palabra. Por el mismo tiempo de cinco minutos.

EL SR. GUERRERO LOPEZ: Gracias Sr. Presidente. Muy brevemente.

Sr. De la Hera, mire Usted. Hay algún miembro del Consejo de Gobierno, que dice: que la Ley de Control Económico perjudica a los ciudadanos de esta Región. Yo le digo: la Ley de Control Económico beneficia grandemente a los ciudadanos de esta Región, de las tropelías que puede hacer el Consejo de Gobierno. Por eso, se hizo la Ley de Control Económico. Punto uno.

Punto dos. Dice Usted: que no es adecuada la prelación de los pagos que aparecen en el articulado del Proyecto de Presupuestos de 1994; ni la prelación que aparecía en un momento determinado, en la Ley de Control Económico. Se le olvida una cosa, Sr. Portavoz, se le olvida recordar que la Ley 9/93; es decir, la Ley de Control Económico; decaía el mismo día que Ustedes trajesen los Presupuestos. Y han tardado más de 14 meses en traer esos Presupuestos.

Por lo tanto, la vigencia de la Ley de Control Económico, es, única y exclusivamente, responsabilidad de aquellos que debían de haber traído los Presupuestos, y de aquellos que apoyan a ese Gobierno. Única y exclusivamente, Sr. De la Hera. Y como dicen en mi tierra: sarna con gusto no pica. Y, en este caso, la Ley de Control Económico, D. Vicente de la Hera, es un hecho que Ustedes podían haber evitado, única y exclusivamente, fácilmente, con haber presentado los Presupuestos en tiempo y forma, y no lo hicieron. Porque recordemos que la génesis, precisamente; el origen, de esa Ley de Control Económico; fue motivada a que ustedes no traían los Presupuestos correspondientes al ejercicio de 1994.

Y para ir acabando. Acritud, yo lo digo en castellano; ni con deje andaluz, ni albaceteño; castellano, única y exclusivamente.

Dos. No hay ninguna falacia, Sr. Vallines. Nosotros, el 27 de enero de 1995, hicimos un ejercicio de responsabilidad -creo que importante- para con esta Comunidad Autónoma y para con todos los ciudadanos de Cantabria; que es, presentar una enmienda a la totalidad de los Presupuestos de 1994, para que se les devolviese al Consejo de Gobierno. Por cierto, enmienda a la totalidad que Ustedes rechazaron. Ese era el principio de haber hecho las cosas adecuadamente; devolviendo los Presupuestos de 1994, al Consejo de Gobierno.

Y, además, en este caso, no me haga recordarle lo que Usted decía; y está escrito en el Diario de Sesiones; en octubre de 1994. Cuando

decía: en los Presupuestos de 1994, que traigan la liquidación. Y, precisamente, eso es lo que nosotros planteamos, el 27 de enero de 1995; que se trajese la Liquidación. Cosa que Usted reclamaba, en octubre de 1994; aunque luego, evidentemente, ha opinado en contrario y ha cambiado sensiblemente, totalmente, su planteamiento y argumentación.

Nada más.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Gracias.

Se va a someter la votación de los votos particulares que han sido debatidos.

Preguntaría, al Sr. Portavoz: ¿se pueden globalmente?. Perfecto.

Entonces, se someten a votación los votos particulares al artículo 12, enmienda 11 Socialista. Voto particular al artículo 12, enmienda 7 Popular. Voto particular al artículo 14, enmienda 12 Socialista. Y voto particular al artículo 15, enmienda 13 Socialista.

¿Votos a favor de los votos particulares?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?.

Quedan rechazados los votos particulares, por seis votos a favor y veintisiete votos en contra.

Nos introducimos en el Título III.

En el Título III, existe la enmienda 16 del Grupo Parlamentario Socialista.

Para su defensa tiene turno D. José Guerrero. Por un tiempo de cinco minutos.

EL SR. GUERRERO LOPEZ: Gracias Sr. Presidente.

Muy brevemente, porque esta enmienda tiene por objeto seguir el hilo argumental que hemos desarrollado y explicado en esta misma Tribuna hace unos minutos con referencia al asunto de la Deuda Pública. Por lo tanto, en este artículo; concretamente, en el artículo 19, aparece la acepción: Deuda Pública, y una serie de operaciones a realizar con Deuda Pública.

Y por coherencia, y porque esta enmienda que nosotros presentamos está concatenada con la enmienda 2 que presentamos al artículo 2, apartado k); lógicamente, creímos oportuno que se suprima la palabra: Deuda Pública, del artículo en cuestión.

Volver a recordar, única y exclusivamente, para refrescar la memoria de los Diputados aquí presentes; y, en todo caso, también de los ausentes; porque muchas veces hay que refrescar la memoria de los ausentes. Decir que Cantabria -vuelvo a repetir- no

tiene la posibilidad de emitir Deuda Pública; así se lo prohíbe el Consejo de Política Fiscal.

Y, además, también decir que el Pacto de Financiación que firmó, en su momento, la Consejería de Economía con el Ministerio de Economía y Hacienda, imposibilita la emisión de Deuda Pública, para los próximos años, al Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria; y, por lo tanto también, y por ende, a la Comunidad Autónoma.

Nada más. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Gracias.

Seguidamente, el Grupo Mixto tiene su intervención, para defender votos particulares a la enmienda 31/8 Popular, al artículo 18; a la enmienda 17 Socialista, del artículo 20; y a la enmienda 32/9 Popular, al artículo 21.

Para su defensa interviene D. Vicente de la Hera Llorente. Por un tiempo de cinco minutos.

EL SR. DE LA HERA LLORENTE: Sr. Presidente. Señorías.

En relación con estas enmiendas, y empezando por la nº 8 del Grupo Popular, que se refiere a la concesión de avales; el texto del Proyecto de Ley daba unas posibilidades al Consejo de Gobierno, de producir avales en función de una serie de normas que están perfectamente establecidas y explicitadas. La enmienda que tratamos, del Grupo Popular, concede esta facultad exclusivamente a la Asamblea, a petición del Consejo de Gobierno.

Volvemos a la discusión que hemos mantenido a lo largo de la mañana, en relación con las funciones que tiene uno y otro Organismo, el Ejecutivo y el Legislativo. Es habitual, y ocurre prácticamente en todos los sitios, que los Ejecutivos tienen la posibilidad de conceder avales, hasta unos límites que siempre establece la Ley de Presupuestos. En este caso, el texto del Consejo de Gobierno hablaba hasta 1.000 millones de pesetas. Y hacía también una salvedad especial para el Programa de Festivales de la Diputación Regional, que todos los años -como sabemos- celebra en el verano, y que tienen un gran éxito a nivel nacional, y que promociona a Cantabria de una manera importante. En este apartado, se contenían 60 millones para esta finalidad.

Es decir, lo que pedía el Consejo de Gobierno es poder dar avales, hasta 1.000 millones de pesetas, con unas condiciones que explica la Ley. Y también poder conceder un aval, al FIS, para los festivales de verano, para su programa de festivales, por una cifra de 20 millones de pesetas.

La enmienda yugula esta situación; y lo reduce a que el Consejo de Gobierno, lo único que

puede es hacer propuestas a la Asamblea, para que pueda ésta admitir o aprobar los avales que proponga el Consejo de Gobierno.

Al artículo 18, existían dos enmiendas del Grupo Socialista, que han sido retiradas. La nº 14; que precisamente, e incidiendo en esto que yo vengo diciendo -entiendo-, daba por hecho y admitía que el Consejo de Gobierno pudiera avalar hasta 1.000 millones; decía la enmienda, solamente hasta 1.000 millones y sin ninguna excepción. Luego, era algo parecido a lo que dice el texto del Consejo de Gobierno. Y, luego, había una enmienda, la nº 15; que también se refería a este tema, pero era a favor de las industrias, a favor del desarrollo industrial en Cantabria, justificando que en este caso habría que hacer algunos -digamos- esfuerzos, aunque no se adaptaran exactamente los avales a la norma que dice la Ley.

Lamentablemente, estas dos enmiendas fueron retiradas; porque, de alguna manera, coincidían con la postura del Ejecutivo. Ya que una permitía que se avalase hasta 1.000 millones, por parte del Consejo de Gobierno; y, por otro lado, daba una pauta a seguir en determinados casos, como es el caso del desarrollo industrial.

Nosotros volvemos a decir, y mantenemos, que los avales lógicamente debe darlos el Consejo de Gobierno, limitados por la Ley de Presupuestos. Y no que tengan que, en todo casos, venir a la Asamblea. Tendrían que venir superando ciertas cuantías; la misma Ley lo recoge, porque se queda limitada a unas partes que consideramos que son lógicas y suficientes.

Después está la enmienda nº 17 del Grupo Socialista; sobre la que también hemos mantenido algunas diferencias, bien entendido que amigables, no hay ningún motivo de acritud aquí -como decía el Sr. Guerrero antes-.

Y ya sé lo que me van a decir, pero yo tengo que volver a repetir lo que me dicen las personas; no técnicos en esta materia, que los hay, y habrá muchos y muy buenos; sino, las personas que tienen la obligación y la responsabilidad de desarrollar esa función, la de la política financiera.

Entonces, no vengo aquí a decir que un técnico equis me dice que esto es así, o es de otra manera. Yo, hablo de las personas que tienen esta responsabilidad; y nos lo dicen, nos lo advierten. Y, además, no solamente nos lo dicen y nos lo advierten, sino que nos dan documentos que lo justifican. Se trata de las operaciones de Tesorería, cuando se conceden créditos a corto plazo que se consideran que pueden ser extrapresupuestarios. Entonces, la enmienda dice que no, que todos los créditos tienen que ser presupuestarios.

Yo le decía; y voy terminando, Sr. Presidente; al Portavoz del Grupo Socialista, que estaba

convencido que el Tribunal de Cuentas tenía este criterio, de que los créditos a corto plazo para equilibrar los Presupuestos o la Tesorería del Ejecutivo, no se incluyen en los Presupuestos; ni tampoco, naturalmente, si no se incluyen, cuando se amortizan tampoco hay que moverlos. Solamente, en el Presupuesto, figura el costo del crédito en cuestión. Créditos a corto plazo y para equilibrar Tesorería.

Pues no solamente el Tribunal de Cuentas, sino -aquí lo tengo y se lo puedo enseñar- la Intervención General de la Administración del Estado, en un documento que me han facilitado, también dice lo mismo. Y parece que es lógico; porque de lo contrario, estos créditos, que a veces son por unos meses o por muy poco tiempo, al meterlos en el Presupuesto, se hincha el Presupuesto, luego hay que bajarlo; y lo que verdaderamente cuesta es lo que este crédito, durante el tiempo que ha estado en vigor ha costado al Ejecutivo. Por lo tanto, este criterio, no ya desde el Tribunal de Cuentas, sino de la Intervención General de la Administración del Estado. Por eso, yo, insisto en que esto debe ser así; y no tiene otra cuestión.

Y finalmente, la enmienda nº 9 del Grupo Popular; como ya hice referencia a ella varias veces, voy a ser brevísimo. Esta enmienda, que es sobre el artículo 21 -me he referido a ella varias veces- y que hace referencia a la enmienda nº 13 que hemos debatido y votado, del Grupo Socialista, es similar al texto del Consejo de Gobierno, en la prelación de pagos; salvo que en el apartado 1 b), añade, sobre el texto que propone el Consejo de Gobierno y que nosotros mantenemos: que de la prelación de dotaciones se excluye a las que van a la Asamblea Regional. Lo mismo que hacía la enmienda del Grupo Socialista. Pero ahí se queda.

En cambio, el texto del Consejo de Gobierno, es un poco más amplio. Entendemos que es asumible, puesto que lo único que hace es ampliar las posibilidades; y, sobre todo, va a favorecer fundamentalmente -en nuestra opinión- a colectivos marginados, o colectivos que están en peores condiciones que la media general. Porque lo que añade el texto, sobre la enmienda del Grupo Popular, es lo siguiente: En segundo lugar, se provisionarán los fondos necesarios a los vencimientos de obligaciones reconocidas por la Hacienda Estatal; las derivadas de la gestión de operaciones de crédito o de Deuda Pública, tanto en concepto de intereses como de amortización; -y luego añade- de las dotaciones de la Asamblea Regional -luego, también la incluye-; de las transferencias a familias e instituciones sin ánimo de lucro y de las que figuran nominativamente en los Presupuestos y que son financiadas por generación de crédito...

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Por favor, Sr. Diputado, debe finalizar ya.

EL SR. DE LA HERA LLORENTE: Sí. Voy a

terminar, Sr. Presidente.

En este sentido, yo tengo aquí; y se lo digo fundamentalmente al Grupo Popular; una nota de la Dirección Regional de Bienestar Social -también se lo diré en la enmienda nº 10 suya, que está también admitida a trámite- donde se nos da una relación exhaustiva de cosas, de relaciones, de convenios que tienen que suscribir con la Administración Central, con el Ministerio de Bienestar Social, y que necesitan una disponibilidad de medios; porque de lo contrario, en los convenios cofinanciados se necesita disponer de lo que hay aquí para poder firmar el convenio.

A mí, de verdad que me preocupa. Yo me conformaría con que esta Asamblea, hoy, en este punto, fuera consciente de que controlen al Ejecutivo todo lo que quieran, pero aquellos fondos finalistas que yo decía; que no prosperó así lo que yo quería; todo aquello finalista, debería de eludir el trámite de la Asamblea. Sobre todo; ya me quedo más corto, ya no voy al concepto amplio que antes decía; aquello que vaya en favor de los marginados y aquello que corresponda a la gestión de la Dirección de Bienestar Social, que son muchas cosas, y que por motivos de que la Asamblea va a ser disuelta muy brevemente va a quedar un vacío de tiempo ahí que no sé cómo van a poder resolver. De alguna manera habrá que resolverlo; pero me gustaría que admitieran esta situación, para que se eludiera todos estos fondos que vienen del Ministerio de Bienestar Social, y aquellos que tiene el Presupuesto relacionados con ellos; que son, en Capítulo IV, VI y VII, lamentablemente está dividido en tres los capítulos; que los pudiesen liberar para que esta organización pudiera hacer su labor benéfica.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Gracias.

Turno en contra.

Si intervienen los Sres. Vallines y Guerrero, háganlo muy brevemente porque es un máximo de cinco minutos para los dos. Y si queremos atemperarlo a los tiempos que hemos fijado, con el fin de finalizar en un tiempo prudencial tan denso debate; rogaría a todos, y lo digo a todos los Sres. Portavoces, que se atengan por favor a los tiempos estipulados. Gracias.

EL SR. VALLINES DIAZ: Procuraré hacerlo, Sr. Presidente. Muchas gracias.

Sr. De la Hera. No hace Usted mención a las enmiendas que mi Grupo ha introducido, y han sido apoyadas en Comisión; incluso por Ustedes; de que las tramitaciones que hayan que tener lugar en esta Asamblea, como consecuencia de las disposiciones de créditos o modificaciones presupuestarias, además de las disposiciones, sean tratadas por el procedimiento de urgencia, lectura única y presentación de

enmiendas. Yo creo que eso hubiera merecido la pena que lo hubiera resaltado Usted; como no lo ha hecho, lo resalto yo naturalmente, porque es un mérito propio. Porque yo creo que sí facilita, en la línea que Usted se estaba expresando al terminar su intervención.

Nosotros no queremos entorpecer que se pague nada a nadie; no queremos entorpecer que Ustedes hagan lo que tienen que hacer, que es lo que acuerde esta Asamblea; sino, que hagan lo que esta Asamblea acuerde. Que no es lo que algunos de Ustedes quieren hacer. Quieren hacer lo que les dé la gana.

Y nosotros decimos, hagan Ustedes, en Ejecutivo, lo que les corresponde, pero aprobado por esta Asamblea. No un montón de miles de millones, para que Ustedes hagan lo que quieran; Usted o el Consejo de Gobierno al que apoyan. Por eso, yo creo que es de recalcar que mediante aportaciones nuestras, a un proyecto de ley del Consejo de Gobierno, hemos introducido el que las modificaciones presupuestarias o las modificaciones de crédito sean tratadas por esta Asamblea, por el procedimiento de urgencia y lectura única. Para que nadie pueda ponerle trabas a la urgencia en la ejecución presupuestaria; naturalmente, en los términos que acuerde después esta Asamblea, no en los términos que Ustedes pretendan. Por tanto, eso es lo esencial.

Y, concretamente, en este Título III; Usted se refiere a los avales. Pues bien; efectivamente, hay una enmienda nuestra donde les suprime a ustedes la capacidad de conceder avales hasta 1.000 millones. Ahora, se dice que el Consejo de Gobierno puede presentar a esta Asamblea; y que también, por procedimiento de urgencia y en lectura única, esta Asamblea acordará lo que estime por conveniente.

No le vamos a aprobar 1.000 millones de pesetas, en Presupuesto de 1994, para que utilicen Ustedes en prórrogas para 1995 en lo que quieran. Le decimos; lo pueden presentar, tráiganlo por procedimiento de urgencia y en lectura única, a esta Cámara; y esta Cámara les aprobará. Esa es la redacción. Y por eso me he acordado de algo que Ustedes en justicia tenían que habernos reconocido, en el inicio de este debate, y no lo han hecho; que es lo de la urgencia en la tramitación y en lectura única en el procedimiento.

En cuanto a lo demás; mire Usted, antes cuando me equivoqué ya hablé de las disposiciones de Tesorería, del Plan de Disposiciones de Fondo de Tesorería. Si no se debe nada y hay 14.000 millones de pesetas, no habrá ningún problema.

Y yo le aseguro a Usted; se lo he dicho al Consejero de Economía y Hacienda, en privado y en público; se lo he dicho a Usted, en privado y en público; y lo he dicho en público, reiteradas veces; que traigan cuanto antes las disposiciones de crédito. Que todas las que sean nominativas y claramente

nominativas; no familias e instituciones sin fines de lucro, sino ésta familia, ésta institución, ésta otra institución, éste convenio, éste otro convenio, ésta cantidad para sacar a subasta o a concurso público subvenciones de determinadas instituciones, las vamos a aprobar. Tendrán Ustedes esos 21 famosos votos, ó 28, ó 29; o a lo mejor tienen 39, porque estoy seguro que en la mayor parte de esas cantidades, ningún Diputado de esta Cámara pondrá traba alguna. Lo que pasa es que hay que hacerlo. ¿Y por qué no lo hacen?; explíquennos por qué no lo hacen.

Porque pueden hacerlo; y les decimos que se lo vamos a aprobar. ¿Por qué no lo hacen?. Luego no digan que la culpa es de esta Asamblea, que retrasa los expedientes. Esta Asamblea, no ha retrasado ningún expediente. Esta Asamblea, lo que quiere es que se gaste en lo que haya que gastar; que se pague a todo el mundo.

Sr. Guerrero, un breve esbozo; y termino, Sr. Presidente. ¡Hombre!, mire; hablando de 21, y resulta que el compañero suyo, D. Juan José Sota, en el Ayuntamiento de Santander dice unas cosas que no se encajan muy bien con las que pasan aquí. Porque parece que el Sr. Sota dice que allí resulta que no aprueban el grupo de los 21, porque aquí no sé qué; y aquí no sé qué, no encaja. Es decir, el mensaje no encaja. La pena que le haya quitado Usted protagonismo en estos debates, al Sr. Sota, que en anteriores años lo tenía. Pero seguramente entraría en unas contradicciones evidentes, en sus propias palabras; naturalmente, en las suyas será más fácil eludir la contradicción en las palabras. Pero, evidentemente, hay una contradicción entre lo que se expresa allí, por el Grupo Socialista, de UPCA-PP; y lo que expresa Usted aquí, de UPCA-PP, 21, ó como lo quiera llamar.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Gracias.

Perdón, Sr. Guerrero. El Sr. Sota tiene la palabra.

EL SR. SOTA VERDION: Muchas gracias Sr. Presidente. Por alusiones del Sr. Vallines...

El Sr. Vallines, que no es Concejal del Ayuntamiento de Santander; Sr. Vallines, que le presenten en la lista del Ayuntamiento de Santander, y podrá allí decir lo que aquí parece que no puede decir.

Yo, solamente, lo que le quiero decir es que lo que Ustedes utilizan es al Ayuntamiento de Santander -y es lo que he dicho- como pieza de cambio de las negociaciones de aquí. A Ustedes no se lo aprueban aquí, a los Sres. de la UPCA; y los Sres. de la UPCA, no les aprueban a Ustedes el Presupuesto

en el Ayuntamiento de Santander. Y ésa es la situación más clara que el agua. Y está Ustedes utilizando una Institución como moneda de cambio. Eso es lo que he dicho; y los ciudadanos lo entienden, además.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Gracias.

Sr. Vallines.

EL SR. VALLINES DIAZ: Muy brevemente, Sr. Presidente.

Sr. Sota, Usted no me ha entendido. Yo, lo que he dicho es que el Sr. Guerrero dice aquí, que le aprobamos el Presupuesto los 21; y que los 21 apoyamos al Consejo de Gobierno; y que los 21, sin embargo, a pesar de que parece que hacemos oposición, le aprobamos los Presupuestos y dejamos que se los gasten. Entonces, según eso; la UPCA, en el Ayuntamiento de Santander, debe apoyarnos; y parece ser que no ha sido así, ¿no?. Parece que no ha sido así, porque se ha lucido Usted mucho allí.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Finalizado el debate. Gracias Sr. Vallines.

Tiene la palabra el Sr. Guerrero. Por dos minutos y medio, máximo tres.

EL SR. GUERRERO LOPEZ: Gracias Sr. Presidente.

Ninguna contradicción, Sr. Vallines; absolutamente ninguna. Le aconsejo que se lea el Diario de Sesiones, del día 27 de enero de 1995; en el cual, yo decía que el Grupo Popular, en la Asamblea Regional de Cantabria, era reo del Sr. Hormaechea por la situación que se producía en el Ayuntamiento de Santander. Por lo tanto, contradicción, ninguna. Y a los hechos me remito.

Ustedes, están aprobando aquí los Presupuestos de la Diputación Regional de Cantabria; los están aprobando aquí. Y Ustedes son reos, porque al final se encuentran en una situación...-reos, palabra del castellano-; reo. Reo es reo; o sea, r-e-o, ¿me entiende?: reo. ¿Vale?. ¿Bien explicado?...

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Aténgase. Continúe, Sr. Guerrero.

EL SR. GUERRERO LOPEZ: Entonces, Ustedes son reos del Sr. Hormaechea, y de la situación que se está produciendo en el Ayuntamiento de Santander. Le aconsejo, nuevamente, que se lea el Diario de Sesiones, del día 27 de enero de 1995; en el cual, argumento más ampliamente este hecho. Porque al final, hoy, aquí, no voy a tener tiempo para ello.

Y afortunadamente; aunque en este caso, y en estas últimas ocasiones, el Portavoz que le habla

sea el Portavoz para temas económicos, del Grupo Parlamentario Socialista; existe perfecta sintonía con mi compañero, Juan José Sota. Cosa que no sé si existirá dentro de su propio Grupo Parlamentario. Pero eso, yo, no voy a entrar en ese asunto.

Señor Vicente de la Hera; mire Usted. Lo que ya está bien, en esta Asamblea, es que se utilicen argumentaciones maniqueas y torticeras; permítanme que se lo diga así de claramente, también es castellano; argumentaciones maniqueas y torticeras, al hablar de la prelación de pagos que hemos impuesto para el gasto de la Diputación Regional de Cantabria. Así de simple, D. Vicente de la Hera.

Usted, no me puede hablar del agobio que tiene la Dirección Regional de Bienestar Social; en absoluto. Este Consejo de Gobierno que Ustedes apoyan; el Consejo de Gobierno anterior, en el cual Usted estaba; ha hecho caso omiso de todo tipo de gasto de aspecto de Bienestar Social, absoluto. Les ha interesado, nada; cero. Cero, Señor Vicente de la Hera.

Es más, le voy a decir. Todavía está esperando, este Portavoz que le habla, que el Consejero de Sanidad y Bienestar Social se digne a saber qué han hecho con la aportación del Plan de Desarrollo Gitano que nunca lo han ejecutado, y que nunca han dado a aquella gente; es decir, en este caso, los gitanos; el dinero que debían de recibir en un momento determinado. Nunca jamás.

También, le voy a decir que las Pensiones FAS, D. Vicente de la Hera, no se están pagando; y ésa es responsabilidad suya. Porque Ustedes, únicamente son transmisores de ello. Por lo tanto, Señor Vicente de la Hera, Ustedes, lo único que hacen es de transmisores; igual que del Fondo de Cooperación Municipal. Y si Ustedes no lo pagan; evidentemente, es un problema suyo, y no generado por la Ley de Control Económico, o por la prelación de pagos que le hemos impuestos.

Pero es más. Ustedes, han repetido hasta la saciedad que en la Asamblea se les ponen trabas para pagar adecuadamente los gastos que tiene la Diputación Regional de Cantabria para con terceros. Y eso es una barbaridad; eso es faltar a la verdad.

Ustedes, antes de que hubiese acabado el año 1994, podrían haber solicitado a esta Asamblea la prórroga presupuestaria del Presupuesto de 1993; y no lo hicieron. Prefirieron utilizar otros caminos...

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Sr. Diputado, deberá ir finalizando, por favor.

EL SR. GUERRERO LOPEZ: Voy acabando, Sr. Presidente.

Prefirieron utilizar otros caminos. Y, al final, y con un mes de retraso; es decir, a finales de enero;

Ustedes se vieron obligados a pedir lo que tenían que haber pedido un mes antes. Es decir, el 30 de diciembre de 1994; es decir, la prórroga del Presupuesto de 1993.

Señor Vicente de la Hera, créame; en Cantabria, la situación es la que es, gracias, única y exclusivamente, a la gestión del Gobierno que Usted apoya.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Gracias.

Fijación de posiciones.

Agrupación Parlamentaria Unión por Cantabria. No interviene.

Grupo Mixto.

Con el ruego encarecido, nuevamente, de que se fijen los tiempos. No me gustaría cortar la palabra de manera rápida; sino, simplemente, rogando a todos los Sres. Portavoces cumplan el tiempo regulado, por favor.

En el caso concretamente que le afecta, cinco minutos.

EL SR. DE LA HERA LLORENTE: Sr. Presidente.

Al fijar posiciones sobre estas enmiendas, tengo que referirme, como es natural; aunque muy brevemente, y espero no agotar los cinco minutos que Su Señoría me ha concedido; en relación con las intervenciones de los Portavoces que acaban de producirse.

Indudablemente, he de reconocer con el Sr. Portavoz del Grupo Popular, que, ciertamente, está la enmienda nº 1 de este Grupo; que dice y agiliza en lo posible la tramitación de todos los temas que tienen que venir a la Asamblea. Porque esta enmienda, nº 1, que se ha aprobado, y la hemos apoyado nosotros con todo entusiasmo desde luego, manifiesta, o dice, o impone, que todos los temas que tengan que venir a la Asamblea, en vez de ir por el procedimiento ordinario, tienen que ir a la Comisión; Dictamen de la Comisión, por Ponencia, Comisión, etc.; y luego volver al Pleno, que eso se quiera o no se quiera lleva tiempo; que venga por procedimiento de urgencia. Es decir, que van a venir al Pleno y no van a tener una derivación a las Comisiones. De acuerdo, y la apoyamos y la votamos. Pero eso no excluye el que también otras cosas se puedan liberar, que es lo que yo le digo.

Lo mismo se le ha agradecido, y hemos votado a favor de la enmienda nº 2; que regula cómo se utiliza en cada capítulo, y cómo se hacen las transferencias dentro de cada capítulo, que era el espíritu del texto de la Ley, aunque no lo decía

expresamente. Eso, sin duda, y que quede por delante, y que quede claro.

Pero yo le digo una cosa. Efectivamente, lo que venga a la Asamblea se tramitará con mucha mayor rapidez que hasta ahora; eso no tiene duda ninguna; por vía de esa enmienda, nº 1, que hemos admitido nosotros y que hemos admitido todos. ¿Pero qué va a pasar, en abril, en mayo y en junio; tres meses?.

En relación con este tema, de los Fondos de Bienestar Social; ¿cuántas partidas no vendrán en abril, mayo y junio, que tienen que generarse crédito, y en la generación de crédito tiene que venir a la Asamblea?. ¿A dónde van a ir?.

Sí, sí, yo sé que van a venir, como vienen; vienen cantidades importantes, a lo largo del año, y vienen por trimestres, a veces sin un orden predeterminado. Y, por lo tanto, eso, en abril, mayo y junio, habrá que tomar alguna medida, si no se libera a esta Dirección en esos temas de Bienestar Social. Y es por lo que yo me vengo interesando, de una manera importante.

Se me ha acusado que estando yo, en el Consejo de Gobierno, no se pagaba esto con agilidad. Pues, mire Usted; no lo sé, porque yo no me he preocupado de una Consejería que no era de mi competencia. Ya sé que soy responsable de lo que se haga colegiadamente; pero, naturalmente, yo me he preocupado de la Consejería que yo he gestionado, y he procurado pagar con la mayor agilidad; nunca he podido cumplir mis deseos, pero lo he procurado.

Además, hablemos del presente. Estamos hablando de pasado; y también contesto en esto al Sr. Guerrero. El pasado es el pasado, mejor o peor, pero estamos en el presente. Y yo les digo; estamos en una situación especial, la Asamblea se va a disolver, creo que a final de este mes o primeros del que viene. Y hasta muy avanzado junio, no va a haber nueva Asamblea; eso seguro que no la va a haber. Entonces, piensen en esto, y vean cómo se puede liberar.

En cuanto al Sr. Guerrero; dice que empleo, algo así como acciones torticeras, etc. Mire Usted, ese no es mi estilo, no lo ha sido nunca. Yo defendiendo lo que creo que debo defender, lo que creo que está bien, y lo que creo que debe ser útil.

Y si ustedes quieren, al Consejo de Gobierno, tenerle atado y bien atado; que ciertamente lo han conseguido con la Ley 9/93; pues, ¡hombre!, toda regla tiene una excepción. Y yo les pido la excepción para los Fondos de Bienestar Social. Se lo pido, por favor, porque estamos ante unas elecciones. Si no fuera por eso, la Asamblea continuaría; y el trámite de venir aquí llevaría un tiempo, pero desde luego menos que antes debido a la enmienda tan acertada que hizo el Grupo Popular en su momento y que la apoyamos todos.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Gracias.

¿Grupo Parlamentario Regionalista?. No interviene.

Grupo Parlamentario Popular.

Sr. Vallines Díaz. Cinco minutos.

EL SR. VALLINES DIAZ: Gracias Sr. Presidente.

Un minutito inicial, para hablar de reos. Mire Usted, Sr. Guerrero; el Grupo Popular no es reo, ni pez, ni ningún tipo de reo. El reo es la trucha de mar; y, desde luego, mi Grupo no es trucha de mar, ni siquiera pez de más ligero. Y cuanto a Grupos que son reo; el grupo del Ministerio del Interior, el que está la mayor parte en la cárcel. Esos son reos. Pero mi Grupo Popular tampoco. Sí, es una barbaridad, sí...

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Por favor, no mantengan diálogos, Sr. Vallines.

EL SR. VALLINES DIAZ: Es una verdadera barbaridad, efectivamente. Eso es un grupo que es reo.

Contradicciones. Siguen Ustedes con la contradicción; y se lo voy a aclarar muy rápidamente, y no quiero discutir más.

Si el Portavoz del Grupo Socialista, en la Asamblea Regional de Cantabria -el Sr. Guerrero- dice, en esta Cámara: que el Partido Popular apoya los Presupuestos, que el Partido Popular apoya al Consejo de Gobierno, que los 21 son lo mismo que decir cinco, que seis, que ocho, que cuatro, y sumar...; como quiera Usted, pero 21; se contradice con lo que pasa en el Ayuntamiento de Santander. Que el Grupo allí, de la UPCA; los dos señores que se representan como de la UPCA; dice: que si el Partido Popular apoyara los Presupuestos en la Asamblea Regional de Cantabria, apoyarían los Presupuestos del Ayuntamiento por su Grupo. Y eso es una contradicción en sus términos. Y, Ustedes, allí hacen el mismo caldo; allá que aquí. Y ésa es la contradicción.

Puesto que si se considerara que estamos apoyando los Presupuestos, no habría razón para que esos dos Concejales que se denominan de la UPCA no apoyaran los Presupuestos del Ayuntamiento. Y eso lo aprovecha su Portavoz, el Sr. Sota, para decir que el Partido Popular es prisionero de no sé qué actitudes en el Ayuntamiento con relación a la UPCA. Y eso es una contradicción. No vayan ustedes con esos argumentos, porque son contradictorios.

Sr. De la Hera. El procedimiento de lectura única y urgencia, es porque algunos Grupos pusieron

algún inconveniente, en alguna ocasión, para el tratamiento de lectura única que es tan importante como el de urgencia. La urgencia, acorta los plazos a la mitad en la publicación; y la lectura única, es que viene directamente al Pleno. Es decir, que son dos.'

Y ahora, si se aprueba la Ley como está, no habrá opinión. El Presidente de la Asamblea, presentará a la Mesa el escrito del Consejo de Gobierno, y vendrá al primer Pleno que se celebre; porque es urgencia, plazos a la mitad; y lectura única, directamente al Pleno.

Y los pagos. Nosotros no desempeñamos ninguna Consejería; sin embargo, hemos sabido de cientos de personas que vienen a tirarnos a nosotros de la chaqueta: ayudarnos, por favor. A los demás Grupos, lo mismo. Y a Ustedes, me consta que también.

Y a Usted, Sr. De la Hera, alguno le ha ido también, aunque no sea de la Consejería de Ganadería; seguro que le ha ido: hombre Vicente, que tienes tu tan buenas relaciones, habla con el Sr. Pérez que es amigo tuyo y es compañero tuyo político, a ver si me pone en la cola, me antecede, no sé qué.

Y a todos nos han venido; a todos nos vienen con ese tipo de cosas. Nos vinieron en el pasado mucho más, porque antes había mucha más cola.

Y ésa es la cuestión. Ahora -le insisto- no hay ningún problema, hay dinero; parece que hay voluntad de pagar. Pues paguen. Y, en cualquier caso, traigan ustedes las disposiciones de crédito precisas, para atender eso que tanto le preocupa a Usted; y, además, por cierto, lo ha dicho, lo ha confesado: le preocupa ahora en época electoral. Aunque lo ha dicho en otros términos. Lo ha dicho en otros términos; porque la época electoral puede retrasar la cuestión. Pero ha dicho que le preocupa ahora, en época electoral.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): ¿Grupo Parlamentario Socialista?.

Sr. Sota, sí es cierto que ha habido alusión, pero...

EL SR. SOTA VERDION: El Sr. Vallines, parece que esta mañana tiene obsesión...

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Sr. Sota, por favor. Ha pedido Usted la palabra, y se la voy a conceder. Pero con el ruego que no sean tan hipersensibles con los temas.

Tiene la palabra.

EL SR. SOTA VERDION: El Sr. Vallines, parece que es hipersensible con otra Institución en la que no estamos. Yo le debo decir, al Sr. Vallines, que no existe ninguna contradicción. Porque su acuerdo, entre el Partido Popular y la UPCA, era que ellos les

aprobaban a Ustedes el Presupuesto de 1994, del Ayuntamiento, como han hecho; y Ustedes ahora están aprobándoles, o no quieren aprobarles como la UPCA quiere, el Presupuesto del año 1994 aquí.

Y, por tanto, ahí es donde viene su contradicción. Que Ustedes avanzan un poco más, y van al de 1995; y como Ustedes, el de 1995 de aquí, se lo quieren cambiar absolutamente, pues han roto Ustedes el acuerdo. Eso es un problema entre Ustedes. Y, yo, lo que denuncié es que ese problema entre Ustedes, por el medio coge a la ciudad de Santander. Eso es lo que he dicho.

Pónganse Ustedes de acuerdo, cumplan Ustedes los acuerdos que tengan. Y, desde luego, sus vecinos, o sus socios; ¿porque Ustedes, con quién han gobernando en el Ayuntamiento de Santander, Sr. Vallines, igual que aquí?, solos no.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Gracias Sr. Sota.

EL SR. VALLINES DIAZ: Sr. Presidente...

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Una aclaración, para concluir ya con este debate.

EL SR. VALLINES DIAZ: Muy brevemente.

Yo, sin quererme parecer al Sr. Belloch, voy a decir lo mismo que el Sr. Belloch ayer: niego absolutamente que haya habido ningún pacto. ¿Me creerá Usted como al Sr. Belloch?.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Gracias.

Continuamos, Señores. Falta la fijación de posiciones del Grupo Parlamentario Socialista.

La hace en su nombre, D. José Guerrero.

EL SR. GUERRERO LOPEZ: Gracias Sr. Presidente.

¿Qué más pacto que el que firmaron en el Hotel Real, Sr. Vallines?, con luz y taquígrafos...

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Por favor, céntrese en el debate, Sr. Guerrero...

EL SR. GUERRERO LOPEZ:...Somos 21, seguiremos siendo 21, pase lo que pase.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Sr. Guerrero. Le estoy dirigiendo la palabra, y tenga la amabilidad de escuchar.

EL SR. GUERRERO LOPEZ: Sí, Sr. Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Le estoy rogando que se atenga al tema, por favor. El

tema anterior ya se ha debatido suficientemente.

Siga, por favor.

EL SR. GUERRERO LOPEZ: Gracias Sr. Presidente.

Simplemente, decir que; ¿qué más pacto, evidentemente, que el firmado, el signado, en el Hotel Real?. Por cierto, no sé si el Sr. Aznar, el próximo sábado, volverá a firmar ese pacto, o vendrá a firmar ese mismo pacto...

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Continúe Sr. Guerrero. Aténgase al tema.

EL SR. GUERRERO LOPEZ:...vendrá aquí a firmar el pacto.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Por favor, Sres. Diputados. Ruego, por segunda vez, al Sr. Guerrero, que se atenga a la cuestión.

Por favor, Sres. Diputados, mantengan silencio. Gracias.

EL SR. GUERRERO LOPEZ: He perdido el hilo, porque...

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Su tema era la fijación de posiciones.

EL SR. GUERRERO LOPEZ: Al margen de los detalles que nos ha aportado, el Sr. Vallines; clarificadores, total y absolutamente, sobre lo que son pactos o deben de ser pactos; por el Sr. Belloch, o dice o no dice el Sr. Belloch. Y hemos, además, averiguado que tiene un absoluto y profundo conocimiento sobre fauna marina: reos, cabrachos, mules, y otros géneros cetáceos o de la fauna marina, pueden venir por esta Asamblea, Sr. Vallines, a decir cualquier cosa. Pero la realidad es que en 1991, en el Hotel Real, con luz y taquígrafos, se puso y firmaron un pacto que están llevando con sudor, sangre y - como dicen en mi tierra, también permítamelo- tortilla, hasta el final.

Nada más. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Por favor, Señores, un poco de atención.

Se somete a votación la enmienda nº 16 Socialista. Sr. Secretario, tómese nota.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?.

Queda rechazada, por catorce votos a favor, diecinueve votos en contra, cero abstenciones.

Se someten a votación los votos particulares al artículo 18, enmienda 31/8 del Grupo Popular. El

voto particular al artículo 20, enmienda 17, del Grupo Socialista. Y el voto particular al artículo 21, enmienda 32/9 del Grupo Popular.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?.

Quedan rechazados los votos particulares, por seis votos a favor, veintisiete votos en contra, cero abstenciones.

Pasamos seguidamente al debate de las enmiendas a las Disposiciones Adicionales.

Hay enmiendas presentadas por el Grupo Socialista, por el Grupo Popular, así como votos particulares del Grupo Mixto.

Empezamos, pues, por el turno a favor de la enmienda 18 a la Disposición Adicional Cuarta, del Grupo Parlamentario Socialista. Para cuya defensa tiene un tiempo de cinco minutos.

EL SR. GUERRERO LOPEZ: Gracias Sr. Presidente.

Volvemos al pasado. Con esta enmienda, el Grupo Socialista va a intentar que no se vuelva al pasado, y a las andadas. Y parece ser que, el Grupo Popular, está empeñado en que se vuelva al pasado, y en volver a las andadas.

¿De qué trata la enmienda 18, que no ha sido aprobada, o admitida, o apoyada, por el Grupo Popular, en Comisión?. Simplemente, de la compensación de deudas de los Ayuntamientos y de la Diputación Regional de Cantabria. Y aquí hay algún Alcalde; y esto, por lo tanto, les afecta directamente.

El Grupo Popular, vuelve a posibilitar, si no se aprueba la enmienda que plantea el Grupo Socialista, que la Diputación Regional de Cantabria pueda compensar deudas de los Ayuntamientos, o que mantienen con ella los Ayuntamientos; es decir, retrocedemos en el tiempo. Y, además, lo vuelve a hacer con los mismos planteamientos y argumentaciones que lo hacía escasamente dos años, cuando estábamos hablando de los Presupuestos de 1993. Entonces, el Grupo Popular, justificó que la Diputación Regional de Cantabria pudiese compensar deudas que tuviesen para con ella los Ayuntamientos, desgraciadamente.

Y para ello, utiliza, la Diputación Regional y el Consejo de Gobierno; y utiliza también el Grupo Popular, de forma maniquea también; un Decreto Ley. Concretamente, un Decreto de 1993; en el cual, se posibilita que la Hacienda Pública; es decir, la Agencia Tributaria, para entendernos; pueda compensar, ella, y única y exclusivamente ella, pueda compensar deudas con Entes Territoriales, con Organismos Autónomos y con la Seguridad Social. Pero ella; no se habla de que este sistema lo pueda utilizar la

Diputación Regional de Cantabria, en absoluto. No es trasladable, este sistema, a la Diputación Regional de Cantabria, como así lo ha intentado utilizar.

Es más. Recuerdo que haciendo uso indebido de esta situación, que el Partido Popular posibilitó, se intentó compensar deudas con lo que se llama: Fondo de Cooperación Municipal. Fondo de Cooperación Municipal; del cual, la Diputación Regional, única y exclusivamente, es mero transmisor. Ese dinero no es suyo. Y, por lo tanto, no puede hacer ninguna utilización de él; ni retenerlo, ni compensar deudas, nada de nada. Lo único que tiene que hacer es transmitir ese dinero, por lo tanto, a los Ayuntamientos; trasladarlo a los Ayuntamientos.

Por lo tanto, se le hace un flaco favor a los Ayuntamientos. Y se utiliza de forma irregular un Decreto Ley, que se traslada miméticamente al texto articulado del Proyecto de Ley de Presupuestos de 1994; que se rescata, por cierto. En 1993, lo apoyó el Grupo Popular, y ahora lo vuelve a rescatar. Y, evidentemente, eso va a suponer un grave perjuicio y un grave peligro para los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Cantabria, porque van a quedar nuevamente indefensos jurídicamente.

Pero es más. Además de todo ello, hay que decir que existe una sentencia judicial -el Grupo Popular la conoce-, por la cual, esto no se puede hacer. No se pueden compensar deudas con el Fondo de Cooperación Municipal. Y existe sentencia judicial en firme.

Y a pesar de todo eso, resulta que el Grupo Popular lo rescata del baúl de los recuerdos, emulando a Karina, y lo traslada a esta Ley. Y, además, pretende rechazar una enmienda, del Grupo Socialista, que intenta corregir esta situación.

Yo, en 1993, decía que no estaba de acuerdo con este artículo; y decía, además, que efectivamente los Ayuntamientos tienen que pagar las deudas que tengan para con la Diputación Regional de Cantabria. Pero de manera correcta, no a través de esta formulación que nos parece irregular, de principio a fin.

Por otro lado, decir que aquí también se ve -si se me permite- un cierto acercamiento entre el Grupo Popular y la Unión para el Progreso de Cantabria; entre el Partido Popular y el Sr. Hormaechea. Porque quiero recordar que el Grupo Socialista, con esta enmienda, lo único que ha hecho es trasladar lo que se dice en la Ley de Control Económico; en la Ley 9/93. Sin embargo, eso que valía hace pocos días, ya no vale en estos momentos.

Y, efectivamente, por lo tanto, lo que se presupone, con esta actitud, lógicamente, es un cierto acercamiento del Grupo Popular y la Unión para el Progreso de Cantabria. Y, desgraciadamente, lo que el Grupo Popular aprobó hace dos meses, o corroboraba

hace dos meses, ahora ya no es válido. Definitivamente, cuando se trata de Ayuntamientos - Sr. Vallines-; cuando se trata sobre temas de Ayuntamientos, Partido Popular y Unión para el Progreso de Cantabria son uña y carne.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Gracias Sr. Guerrero.

Seguidamente, turno a favor del voto particular a la Disposición Adicional Novena, consecuencia de la enmienda 44/9, del Grupo Popular.

Sr. Vallines, su defensa.

¿Perdón?. No le entiendo.

Ahora es un turno a favor del voto particular a la Disposición Adicional Novena; enmienda 44/9 Regionalista; del Grupo Popular.

EL SR. VALLINES DIAZ: Lo retiramos, Sr. Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Se retira. Gracias.

Se retira; no se somete a votación el voto particular.

Ahora hay un turno a favor de la enmienda 51/1, Disposición Adicional Primera; y de los votos particulares a las Disposiciones Adicionales Séptima, enmienda 20/20 Socialista; Novena, enmienda 44/9 Regionalista; Décima, enmienda 45/10 Regionalista; Undécima, enmienda 46/11 Regionalista; Duodécima, enmienda 47/12 Regionalista; Décimo cuarta, enmienda 33/10 Popular. Todas ellas, del Grupo Mixto.

Para su defensa tiene diez minutos, el Sr. De la Hera Llorente.

EL SR. DE LA HERA LLORENTE: Sr. Presidente. Señorías.

La enmienda nº 20 del Grupo Socialista, que es a la Disposición Adicional Séptima del Proyecto de Ley de Presupuestos; se refiere a las tasas que se cobran por los servicios que la Diputación Regional hace en favor de los administrados. Esta enmienda, pretende incrementar estas tasas por una serie de conceptos, como es: la inscripción de pruebas selectivas a distintas plazas, de los Grupos A, B, C, D y E.

En el año 1992, había una fijación de estas tasas en unas cantidades; el Consejo de Gobierno, en su Proyecto de Ley, considera que deben de incrementarse. Y la enmienda que hace el Grupo Socialista es poner unas cifras intermedias entre lo que figuraba en el año 1992, en la Ley de Tasas, y lo que ahora pretende el Consejo de Gobierno; las

diferencias, en un caso son de 5.000 pesetas que propone el Consejo de Gobierno, a 3.000 que figura en la enmienda del Grupo Socialista; en otro caso es de 4.000 a 3.000; en otro, de 3.000 a 2.000; y en otro, de 2.000 a 1.500. Y, finalmente, coinciden en el último apartado: por inscripción de pruebas selectivas, acceso a plazas, son 1.500 pesetas. Y ésta es la misma del texto del Proyecto de Ley.

La verdad es que estos temas son un poco difíciles de defender, o de también enmendar. Puesto que yo digo; y ya sé que posiblemente, el Portavoz del Grupo Socialista, no esté de acuerdo; que tanto las tasas como los precios públicos; digo en la práctica, y perdóneme que se lo diga, es mi opinión, la suya ya sé que es otra, por eso lo digo por delante; intentan compensar los gastos de los servicios. En la práctica. En la teoría, puede que la Ley no diga exactamente igual de tasas y precios públicos. Pero la realidad viene siendo ésa.

Entonces, el Consejo de Gobierno, ha estimado que los costos que suponen estas acciones están en esas cifras que ellos dan. Y las han subido sensiblemente sobre las del año 1992, porque parece ser que a juicio del Consejo de Gobierno eran muy bajas. Y la práctica demuestra que no es así; o sea, que eran una cifras muy bajas que no se compensaba con ellas los gastos que ocasionan. Y, por eso, lo sube a las cifras que lo sube. Su Grupo, y su Portavoz, lo ponen en una situación -ya digo- intermedia.

Nosotros, consideramos que para poder discutir esto en profundidad, habría que saber lo que cuestan los servicios. Y una vez sabido, se podría decidir. Yo entiendo que el Consejo de Gobierno está en mejores condiciones que los demás para poder saber lo que le cuestan estos servicios, porque está ejecutando acciones y porque está gobernando; los demás, tendríamos que pedir muchos datos que ahora mismo no tenemos. Yo, por lo menos, no les tengo. Por eso, nosotros, nos ponemos a favor de la propuesta del Consejo de Gobierno.

Después vienen aquí una serie de enmiendas. Si el Sr. Presidente ve que no las digo exactamente como él me ha propuesto, ruego me lo indique porque no me he enterado muy bien.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Sr. De la Hera, lo repito.

EL SR. DE LA HERA LLORENTE: Muchas gracias Sr. Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Turno a favor, de la enmienda 51.1, Disposición Adicional, que era del Grupo Mixto. Y, luego, los votos particulares, eran: a la Disposición Adicional Séptima, que era la enmienda 20 Socialista; a la Novena, que era la enmienda 44/9 Regionalista; a la Décima, que era la enmienda 45/10 Regionalista; a la Undécima, que era la enmienda 46/11 Regionalista; a la

Duodécima, que es la enmienda 47/12 Regionalista; y Décimo cuarta, que es la enmienda 33/10 del Grupo Parlamentario Popular.

Esas son las que aquí están al menos reflejadas.

EL SR. DE LA HERA LLORENTE: Bien.

En cuanto a los números 9, 10, 11 y 12 del Grupo Regionalista. Nosotros, nos opusimos en Comisión; y ahora mantenemos el mismo criterio, por las razones que vamos a dar. Naturalmente, al entrar en términos jurídicos, cada uno tiene su opinión, y yo no quiero aquí profetizar ni decir que lo que yo vaya a manifestar sea la verdad o sea así. Pero tengo que decir lo que hemos sacado, de las informaciones que hemos recabado; naturalmente, con expertos en el tema.

Por ejemplo, la enmienda nº 9, modifica parcialmente el artículo 26, de la Ley 4/1993, de 10 de marzo, de la Función Pública. Quedando enumerados una serie de Cuerpos de la Administración General en Cantabria.

En primer lugar, tenemos que decirle que en los Cuerpos de Administración Especial, no contempla el Cuerpo de Letrados, que fue creado por Ley en el año 1993. Y entendemos que tendría que estar aquí reconocido.

Pero, sobre estas enmiendas, nosotros tenemos un Informe; todas ellas van relacionadas con los Cuerpos y con la creación de Cuerpos de Interventores, la 10 y siguientes. Entonces, para ser breve, tengo que decir que información jurídica que nosotros tenemos, y que desde luego no la damos como que no pueda ser modificable o como que sea la verdadera; sabemos que por el Tribunal Constitucional, en varias sentencias; concretamente, en una del año 1992 y en otras del año 1994; delimita de forma definitiva, y especialmente restringe a las Leyes de Presupuestos, a lo que son verdaderamente Presupuestos de Ingresos y Gastos. Hay una serie de sentencias que ya lo determinan.

Pero vamos a lo más próximo. Lo más próximo es que el propio Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, ante una serie de denuncias que ha habido en relación con la creación del Cuerpo precisamente de Letrados, acaba de establecer un auto -creo que hace unos quince días-; en el cual, plantea la inconstitucionalidad de la creación de este Cuerpo a través de la Ley de Presupuestos del año 1993.

Nosotros ya, en Comisión, dijimos que creíamos que esto no se podía regular por esta vía; sino, sí por una Ley específica para ello. Concretamente, hay un Proyecto de Ley, del Grupo Socialista, en ese mismo sentido. Parece ser -decimos-, y nosotros nos atenemos a esta postura de los

Juristas que nos han informado, que no es la vía adecuada, la creación de Cuerpos o la modificación de Cuerpos, por la Ley de Presupuestos. Y ésta es la única razón que nosotros tenemos en este sentido. Y, por eso, ni en Comisión lo apoyamos, ni ahora vamos a apoyarlo.

En cuanto a la enmienda nº 10 del Grupo Popular, que es la Adicional Catorce. Hemos de decir que esta enmienda indica, en Presupuesto prorrogado, cómo se pueden utilizar los Presupuestos.

Si ciertamente, el Sr. Portavoz del Grupo Popular, ha manifestado, y en parte estamos de acuerdo, que las intervenciones de su Grupo han servido para aligerar una serie de acciones dentro de los Presupuestos; si eso es así, no lo es en el caso de la disponibilidad de los fondos, una vez que el Presupuesto entra en prórroga. Y aquí es donde nosotros consideramos que si prospera esta enmienda, la realidad es que muy difícilmente va a poder el Ejecutivo realizar acciones en cualquier tema, salvo en Capítulo 1 y Capítulo 2; es decir, en los Capítulos 4, 6, 7 y otros, porque solamente quedan liberados el Capítulo 1 y 2, de esta -digamos- tenaza que se pone sobre el Consejo de Gobierno. La inversión, lo que se pueda gestionar por Capítulo 7: subvenciones, Capítulo 4: transferencias corrientes, etc., tiene que venir obligatoriamente a la Asamblea. Y ya sé, Sr. Portavoz, que es por procedimiento de urgencia y en lectura única; lo cual, es el procedimiento más rápido que pueda haber en la Asamblea; no le hay más, pero tiene que venir a la Asamblea.

Entonces, yo, antes, cuando me refería a los Fondos Sociales -y perdonen que insista en esto-; yo decía, lo que venga por Capítulo 4, del Ministerio de Bienestar Social, lo que venga por Capítulo 6, lo que venga por Capítulo 7, va a venir aquí por procedimiento de urgencia. Pero yo decía antes, y a eso no me han contestado; me han dicho que va a ser muy rápido y que yo no me fijado en su enmienda nº 1, que decía que era todo por procedimiento de urgencia y en lectura única; de acuerdo, absolutamente de acuerdo. ¿Pero qué va a pasar en abril, mayo y en junio, por ejemplo, que no hay Asamblea?; ¿qué procedimiento de urgencia vamos a utilizar?. Pues le digo lo mismo.

Lo mismo que decía esto en cuanto a los Fondos Sociales; se lo digo ahora en cuanto a la inversión, a las subvenciones y a las transferencias de crédito. Es lo que tengo que decir.

En cuanto al voto particular que mantenemos; que es la nº 1 nuestra, y que lamentablemente me la he dejado en el escaño, pero más o menos la recuerdo. Esa enmienda no tiene ni más ni menos que la defensa que este Portavoz ha hecho, en relación con una petición técnica de la persona encargada de llevar adelante los temas de amortizaciones de deudas.

Hay una serie de amortizaciones de deuda, que por vía del contenido del Proyecto de Ley y del Dictamen de Comisión tienen que venir obligatoriamente al Pleno de la Asamblea. Y el mismo técnico, en la nota que me hace para ayudarme a justificarme, dice: dado que la Asamblea se va a disolver el día 28 de marzo, ocurre que difícilmente va a poder él hacer esas amortizaciones. Que, al fin y al cabo, sólo van para una labor positiva; que es para amortizar deuda del Ejecutivo y para tener las cuentas más saneadas. El entiende que no le va a dar tiempo a hacer estos trámites; teniendo en cuenta que el Presupuesto estamos discutiéndole hoy, tendrá que publicarse en el Boletín Oficial de Cantabria, y entrará en vigor pasados unos cuantos días a partir de hoy. Entonces, él, técnicamente, entiende que no va a poder amortizar unos dos mil y pico millones de pesetas. Y lo dice precisamente porque la Asamblea se disuelve; si no, no lo argumentaría, no diría eso; podría decir otra cosa. Bueno, pues bien. Ese tema, yo le he defendido en Comisión, lo digo aquí de nuevo. Entiendo que por esa razón especial debería admitirse.

Ya sé que el Portavoz del Grupo Popular, dice que eso se hace muy rápidamente. Pues no lo sé. Pero, mire Usted, a mí, me lo dice el técnico que lo lleva, y el que lo desarrolla y el que lo ejecuta.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Gracias Sr. De la Hera.

Turno en contra.

¿Quién va a intervenir?. El Sr. De la Sierra.
¿Nadie más?.

Sr. Guerrero, Usted ya ha intervenido en turno a favor. Parece lógico que intervenga luego, en la fijación de posiciones.

Tiene la palabra el Sr. De la Sierra. Turno en contra.

EL SR. DE LA SIERRA GONZALEZ: Sí, Sr. Presidente. Señorías.

Nos vamos a referir exclusivamente a los votos particulares presentados a las enmiendas aceptadas del Grupo Regionalista.

Las Disposiciones Adicionales Novena y Décima, son fruto -como digo- de una enmienda del Grupo Regionalista, y pretenden crear el Cuerpo de Interventores de la Diputación Regional de Cantabria. Y también incluirlo entre los Cuerpos de funcionarios que recoge el artículo 26, de la Ley de Función Pública Regional, de 10 de marzo de 1993.

Es práctica habitual, en la Administración del Estado; en la Seguridad Social o en la Administración Local; crear Cuerpos de Interventores con formación

técnica y práctica adecuadas, a los que se les encomienda la fiscalización y el control financiero de sus actividades. Especializándoles hasta tal grado que no existe un único Cuerpo de Interventores para la Administración, en sentido genérico, sino Cuerpos de Interventores para cada una de ellas.

La Diputación Regional de Cantabria, desde su creación, ha experimentado un largo proceso; no sólo de instauración, sino sobre manera de crecimiento de tamaño e incremento de su número de funciones y de la complejidad de las mismas, que sin duda se verán incrementadas prontamente con la asunción de nuevas competencias que culminará el actual proceso de transferencias.

La realidad y la experiencia aconsejan, por tanto, crear el Cuerpo de Interventores propio de la Comunidad, especializado y profesional; que realice el control del gasto público y financiero, de la manera más rigurosa y eficaz posible.

Esa es la primera razón, por la que el Grupo Regionalista presentó estas enmiendas a los Presupuestos, y por lo que ahora solicita de los Diputados que mantengan el texto de la Comisión.

La Disposición Adicional Décima, además, especifica, expresa y precisamente, las funciones del Cuerpo de Interventores que la crea; así, por ejemplo, las de la Ley 3/1984, Ley de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria, en concreto en su artículo 84. Todo acto de ordenación o disposición de gastos, deberá ser intervenido y fiscalizado por la Intervención General de la Diputación Regional de Cantabria. Asimismo, las funciones de la Ley de Finanzas, Ley 7/84, de 21 de diciembre; y así como las distintas Leyes de Presupuestos. En el punto 2, de la enmienda; se articula el Cuerpo de Interventores, en: Adjuntos y Delegados. Y en el punto nº 3; especifica los requisitos para integrarse en el Cuerpo de Interventores.

Es cierto, como dice el Portavoz del Grupo Mixto, y conocemos la existencia de esa doctrina jurisprudencial, del Tribunal Constitucional que cita. También conocemos, evidentemente, el auto del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, muy reciente, por el que se plantea la cuestión de inconstitucionalidad respecto a la Disposición Adicional Octava, de la Ley de Presupuestos de la Diputación Regional de Cantabria, por la que se creaba el Cuerpo de Letrados.

Precisamente, el Cuerpo de Letrados, por eso este Grupo no le ha incluido. Y específicamente se plantea la cuestión de constitucionalidad respecto a la creación de ese Cuerpo. Ley de la que se plantea la constitucionalidad, por cierto, aprobada con los votos del Grupo Mixto, sobre todo; que no tuvieron demasiados escrúpulos en aquella ocasión. Y la doctrina jurisprudencial que cita, el Portavoz del Grupo

Mixto, ya existía con muchísima antelación a que se aprobó esta Ley; porque no es una doctrina reciente, es una doctrina que se viene ya desarrollando y consolidando desde hace bastante tiempo.

Lo que ocurre es que la creación del Cuerpo de Letrados, por la Ley de Presupuestos de 1993, tiene componentes realmente singulares; que han sido también analizados por el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria. En primer lugar, hay que tener en cuenta que el Cuerpo de Letrados se crea por la Ley de Presupuestos de 1991, que establece un plazo de ejecución de esta Disposición por 6 meses. Y que entre la Ley de Presupuestos de 1991 y la Ley de Presupuestos de 1993, en que se vuelve a crear el Cuerpo de Letrados, se publica la Ley de Función Pública Regional; Ley 4/1993, de 10 de marzo; que deroga expresamente la Disposición Adicional de la Ley de Presupuestos de 1991, y la anterior norma funcional. Es decir, suprime de manera expresa -debemos entender- el Cuerpo de Letrados; ya que mantiene expresamente, por ejemplo, el Cuerpo de Agentes del Medio Natural.

Lo que es increíble es que una Ley de Función Pública, aprobada en marzo de 1993; sea modificada, vía excepcional, por Ley de Presupuestos de abril de 1993. Lógicamente, el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, ha visto esta anomalía; que es realmente relevante; y plantea la cuestión. Aunque desde luego se refiere también al fondo del tema.

En consecuencia, las razones para dudar de la corrección constitucional de regular esta materia por Ley de Presupuestos de 1993, es evidente; y así lo ha visto el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria. Las circunstancias, sin embargo, son muy distintas.

Con estas matizaciones, reconocemos la corrección jurídica de los razonamientos del auto del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria; que realmente es un auto muy bien fundamentado. Y, en consecuencia, consideramos que las Leyes de Presupuestos no deben ser como una especie de "totum revolutum" en el que se anuncia, como dice el auto, algo así como el edicto anual del pretor.

Pero tampoco se soluciona, desde luego, con la fórmula que se ha empleado recientemente por las Cortes Generales. Es decir, la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social; que es otro "totum revolutum" que no soluciona, evidentemente, la cuestión. Y que supongo yo que tenga parecido: problemas a los que ha tenido la regulación de estas materias por la Ley de Presupuestos.

Entendemos también, y participamos como ha dicho antes, de la tendencia del Tribunal Constitucional hacia la reconducción de las Leyes de Presupuestos, hacia los límites materiales que respect a su contenido marca el artículo 134.2 de la Constitución.

Pero el responsable del Grupo Mixto, se ha olvidado de la esencia del auto y de la doctrina constitucional que cita, y que es sumamente importante. Esa doctrina, en el párrafo que se ha olvidado, dice así. Doctrina del Tribunal Constitucional, recogida en el auto que cita el Portavoz del Grupo Mixto: "Para que la regulación, por una Ley de Presupuestos, de una materia distinta a su núcleo mínimo, necesario e indispensable: previsión de ingresos y habilitación de gastos; sea constitucionalmente legítima, es necesario que esa materia tenga relación directa con los gastos e ingresos que integran el Presupuesto, o con los criterios de política económica de la que ese Presupuesto es el instrumento; y que además su inclusión en dicha Ley esté justificada, en el sentido de que sea un complemento necesaria para la mejor y más eficaz ejecución del Presupuesto y, en general, de la política económica del Gobierno".

Desde luego, la materia que se regula, que es la creación del Cuerpo de Interventores, tiene una evidente relación directa con los gastos e ingresos que integran el Presupuesto. Y, por otra parte, hay evidentes razones de política económica que aconsejan la creación, en este momento, del Cuerpo de Interventores; que garantice la correcta aplicación del Presupuesto aprobado y de las demás Leyes de contenido económico de esta Comunidad Autónoma.

A nadie se le oculta que ambas cosas están en peligro. Unos Interventores profesionales, presionados reiteradamente, por el Consejo de Gobierno y su Presidente, para que actúen de acuerdo con la idea que tiene de la disposición de gastos. Un 50 por ciento de estos Interventores, en este momento, expedientados; aparentemente, por negarse a aceptar otra cosa que el cumplimiento estricto de la Ley. Unos reiterados intentos de incumplir o soslayar el cumplimiento de las Leyes; en especial, la Ley 9/1993, sobre control del gasto y de la ejecución del Presupuesto.

Y más recientemente, los intentos de sustituir a los Interventores actuales por funcionarios procedentes de la Administración Local. Aquí tengo, a la vista, el Proyecto de Decreto aprobado por el Consejo de Gobierno recientemente, donde especifican claramente la modificación del Decreto 14/92, con tres puntos; el segundo de los cuales no necesita mayor comentario: "Los puestos de Interventores Delegados, se adscribirán a Cuerpos del Grupo A, y su formación específica se exigirá que sea la de Interventor de la Administración Local". Ya están buscando las personas que tienen esas características.

O la increíble, por ejemplo; increíble, auténticamente increíble Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Presupuestos; fruto, sin duda, de una noche loca de alguna persona. Donde dice nada menos: Primero, el término convalidación, contenido en el Decreto 43/94, debe ser entendido en el sentido de reconocimiento de la asistencia de una obligación, a cargo de la Diputación Regional de

Cantabria, surgida como consecuencia de actuaciones oficiosas, o de actuaciones administrativas que adolezcan de tales vicios que deban considerarse nulas de pleno derecho.

Nada menos que por Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto, se modifica la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Ley 30/1992.

¿Desde cuándo se puede convalidar un acto nulo de pleno derecho?; ¿desde cuándo?. Bueno, puesto todo este tipo de cosas, todo este tipo de barbaridades, se pretenden evitar creando y dando contenido al Cuerpo de Interventores.

Por eso, consideramos que por seguridad en la gestión de los fondos públicos, y por seguridad en la ejecución del Presupuesto aprobado; de acuerdo con los criterios y voluntad de esta Cámara; procede crear sin más dilación este Cuerpo, darle concretas funciones, y garantizar así la correcta ejecución del Presupuesto.

No obstante, y respecto a la Disposición Adicional décimo primera; una vez oídas las razones que nos han aportados determinados cuerpos de funcionarios y personal experto y considerando además que regulando esta materia por Ley se soslayaría el informe preceptivo, que en caso de regularlo por Decreto tendría de los órganos de representación social; nosotros, nos abstendremos. No mantendremos el texto de la Comisión, como creo que hemos comentado también con otros Grupos. De manera que la Disposición Adicional décimo primera, no tendríamos inconveniente en que prosperara el voto particular planteado por el Grupo Parlamentario Mixto.

Nada más. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Gracias.

Turno en contra también. El Sr. Vallines Díaz había pedido la palabra.

EL SR. VALLINES DIAZ: Señora, Señores Diputados.

Sr. Guerrero. Entre reo y Karina, me quedo con Karina; me parece mejor. Aunque preferiría quedarme como nosotros; pero prefiero que me compare con Karina, que canta y es alegre por lo menos, aunque algunos pueden decir que canta bien o canta mal.

El voto particular que hace el Grupo Mixto, de la enmienda 18; que Usted nos acusa de un acercamiento. ¿De qué nos acusará Usted cuando hemos coincidido con el Grupo Socialista?; porque ha sido la mayor parte de las enmiendas que hemos coincidido con Ustedes, o Ustedes con nosotros. ¿De

qué les acusarán a Ustedes por coincidir con nosotros, o a nosotros por coincidir con Ustedes?. ¿Este acercamiento, cómo le llamarán?.

Porque Usted antes hablaba de pactos. Pero, ¡hombre!, está hablando del pacto de 1991; si es conocido. Pero también tuvimos un pacto con Ustedes, en 1990. Y Ustedes tuvieron con José Antonio Rodríguez, un pacto en el ochenta y pocos, ¿no?. Usted no. No, perdón; Usted no, que no estaba entonces en estas guerras, estaba contra el Partido Socialista entonces. Los Socialistas, tuvieron un pacto con José Antonio Rodríguez; ¿volverán a pactar ahora?.

Es decir, estamos hablando de lo que estamos hablando; de hoy. Y hablábamos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de hoy que estamos debatiendo, y del Ayuntamiento de Santander que se debatió la semana pasada o esta misma semana. Mire; si quiere remontarse a las Guerras Púnicas, pues vamos a donde quieran Ustedes. Pero acercamiento no. Mire Usted, nosotros sostuvimos, y lo sostengo ahora; y seguramente, sin duda ninguna no seguramente, Ayuntamientos que no son de Ustedes son los que más deben a la Diputación Regional de Cantabria, en concepto de agua fundamentalmente. Y el punto de vista que sostenemos es que no podemos consentir que determinadas Corporaciones, alcaldes y concejales, tomen el pelo a una Institución Pública como es Diputación, no pagando el agua que les suministra Diputación. Amparándose que el problema de orden público que se puede crear cortando el suministro de agua, hace que la Diputación no ejerza esa posibilidad.

Y no lo podemos conseguir con nuestro voto. Y es el sentido de votar a favor de mantener la Disposición Adicional Cuarta. Que se autorice al Consejo de Gobierno para acordar la compensación de las deudas con las entidades locales; y lo utilizamos entonces, pero haciéndolo juiciosamente. Ya criticamos al Ejecutivo, y especialmente al Consejero de Economía y Hacienda; que, por cierto, ha tenido algunos problemas que nadie desearía para sí mismos, por esta materia; porque no lo aplicó correctamente, a juicio de los que opinan así.

Porque nosotros entendemos que autorizamos al Consejo de Gobierno, para acordar la compensación de las deudas que las entidades locales y organismos públicos tengan contraídas por cualquier concepto con la Diputación Regional de Cantabria, en la forma prevista en este Reglamento General de Recaudación, del Decreto 1.684/1990. En la forma; no exactamente como dice el Decreto, sino en la forma. Y, naturalmente, cubriendo la audiencia del interesado, el expediente administrativo...; todo lo demás. Eso es lo que decimos. Pero lo que no queremos es que nos tome el pelo.

Y luego veremos, cuando veamos el voto particular que nosotros hemos planteado a su

enmienda nº 21, que va en el mismo sentido. Luego la explicaremos, para no perder el tiempo ahora.

De acuerdo con la necesidad de que se regule el tema de Interventores, Sr. Portavoz del Grupo Regionalista. Y como Usted fue uno de los aportadores de estas enmiendas, aceptamos también su planteamiento con relación a su enmienda 11, que tiene un voto particular del Grupo Mixto; y, por tanto, ahí también permitiremos con nuestro voto que prospere el voto particular.

Sr. De la Hera. Mire Usted, de la enmienda nº 10 del Partido Popular, al artículo 21; me siento especialmente orgulloso como Ponente y como Grupo Popular. Y es que no tiene nada que ver con lo que Usted me dice.

En esa enmienda, nosotros les decimos; y le dice la Comisión, por mayoría, que aprobó la enmienda. Que para disponer cualquier cosa, tengan que Ustedes venir a la Asamblea Regional de Cantabria; cualquier crédito de este Presupuesto que les vamos a aprobar, o que está aprobado ya; y que pueden disponer del Capítulo 1 en su totalidad. Aunque ya sabemos que va a ser insuficiente; Usted lo sabe, yo también, y el Consejero de Presidencia lo sabe también; habrá que hacer las modificaciones presupuestarias para complementarlas. Pero no va a haber ningún problema para pagar a los funcionarios. Del Capítulo 2; les decimos: por cuartas partes.

Estamos en marzo ya. Les digo: traigan Ustedes pasado mañana; hoy se aprueba esto, puede estar publicado mañana; traigan pasado mañana, a esta Cámara, la disposición de dos cuartas partes. Expresado, naturalmente; cuantificado; detallado. Y el Grupo Popular, le va a dar los votos sin dudarlos; sin dudarlos, y lo más urgente posible, por el procedimiento de urgencia y en lectura única.

De las disposiciones que dice Usted, de Acción Social; traiga las de todo el año. Y el Grupo Popular, se las va a aprobar todas; alguna puede que modifique, si no está clara, no es correcta, o no es políticamente aceptable. Pero mayoritariamente se las van a aprobar todas.

Del Capítulo 3 y del Capítulo 9; se lo he dicho al Consejero de Economía y Hacienda; él me ha facilitado el detalle del presupuesto previsto para 1995, de pagar de intereses y de principal. Pidan Ustedes la disposición de Capítulo 3, intereses y amortización de préstamos; que se lo aprobaremos sin dudarlos, inmediatamente, de todo el año. ¡Fíjese lo que le digo!; de todo el año. No le digo ni de cuartas partes, ni de nada, sino de todo el año. Y así, partidas y partidas. Todas las que sean razonables, todas las que sean claras; y, naturalmente, sometidas al riesgo de que aquí se las podamos enmendar, las que no nos parezcan oportunas o no nos parezcan claras. Pero, fíjese que ya le he dicho; Capítulo 3 y Capítulo 9; traigan todas el detalle, que se lo vamos a crear y lo

vamos a apoyar rápida y firmemente.

Por tanto, no vamos a detener nada, con el procedimiento de urgencia y en lectura única; y nuestra disposición a que la Diputación Regional de Cantabria haga lo que tenga que hacer. Pero haga lo que tenga que hacer, de acuerdo con lo que apruebe esta Asamblea; y no como quiera el Presidente, Sr. Hormaechea, o unos pocos que le acompañan.

Nada más. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Gracias.

Fijación de posiciones.

Agrupación Parlamentaria Unión por Cantabria. No desea intervenir.

Grupo Mixto.

Lo hace el Sr. De la Hera.

EL SR. DE LA HERA LLORENTE: Sr. Presidente.

Para fijar posiciones; en primer lugar, decir que sobre la enmienda que hemos presentado nosotros, naturalmente la mantenemos, la defendemos. Es una enmienda, para mí, de tipo técnico; y consideramos que quien gestiona el Presupuesto y quien tiene la obligación de llevar a cabo el tema de amortizaciones, debe de saber qué posibilidades tiene de funcionar. Y ya sé que al Portavoz del Grupo Popular se le ha olvidado decirlo; pero ya nos lo dijo en Comisión y sabemos su opinión, yo lo he dicho antes. Pero no insisto en ella.

Yo creo que cuando un técnico que tiene una responsabilidad pide algo, y se molesta en hacer la enmienda y en argumentarla, será porque algo le aprieta en el pie; o sea, que el zapato le aprieta de alguna manera. Yo entiendo así. El Sr. Portavoz no lo entiende, y yo respeto su opinión.

En relación con las Adicionales 9 a 12, que defiende el Grupo Regionalista. Ya dije de entrada; y yo no soy Jurista, yo he manifestado lo que se me ha dicho fuera de aquí por personas expertas. Y lo que sí parece -digo parece, porque de lo que no estoy seguro nunca hago una afirmación rotunda-; lo que sí parece es que la postura del Tribunal Constitucional, en varias sentencias, intenta evitar que a través de Leyes de Presupuestos se modifiquen los Cuerpos existentes de la Administración, o se creen, o se anulen. Esa es la filosofía que parece desprenderse.

Y si bien es cierto que con la Ley de Presupuestos de 1993, se creó el Cuerpo de Letrados; los datos que a nosotros nos han facilitado, sobre la sentencia del Tribunal Constitucional -posiblemente las haya anteriores, no digo que no- fundamentalmente

son dos, y son del año 1994: la nº 178/94 y 195/94. Le repito que no sé si hay más.

Dándome cuenta de mi poca -digamos- preparación en este sentido; yo no he sido Jurista nunca, ni he estudiado siquiera el primer curso de esta especialidad; no voy a discutir con un Letrado en este tema. Simplemente, nosotros mantenemos la postura que nos transmiten personas que están, en este sentido, informadas -en nuestra opinión-.

Que los Interventores están presionados. Pues mire Usted, yo no lo sé. Yo, jamás he presionado a un Interventor; a no ser que se llame presión, llamar al Interventor, discutir con él, y decirle: ¡hombre!, por qué este Informe Fiscal se retrasa tanto, o por qué no se da, o por qué se da negativo. Es decir, una explicación lógica. Y eso entiendo que no es presionar. Entiendo que es llevar cada uno la labor que le corresponde; al Ejecutivo, al Consejero, a los Directores. Las personas que están gestionando el Presupuesto necesitan o pretender llevar el Presupuesto adelante, y que todas las partidas se aprueben; y estas partidas, cuando son de dinero, requieren un Informe Fiscal.

Entonces, cuando un Interventor retrasa mucho un Informe; y eso es cierto, a veces; o cuando le da negativo, pues yo creo que una explicación sí se le debe de pedir. Para, por lo menos, poder corregir, si es que hay que corregir algo, que a veces hay que corregirlo. Pero yo creo que presionados no pueden estar; porque, además, la única presión que tienen los Interventores es la que impone la Ley.

Los Interventores, no están bajo el dominio, en el ejercicio de sus funciones; ni del Consejero de Economía y Hacienda, ni de ningún Consejero; son libres en sus decisiones. Y -ya digo- sí tienen una limitación, como todo el mundo; la que las leyes les imponen.

Realmente, en cuanto a la enmienda nº 10 del Grupo Popular. Yo ya sabía que tienen mucho interés en ella. Y sabemos que el Capítulo 1 y 2 quedan liberados; lo sabemos, lo hemos repetido aquí. Pero si el Presupuesto no entrara en prórroga, tenía ciertas posibilidades el Ejecutivo; pero una vez que entra en prórroga, salvo el Capítulo 1 y 2. Y Usted me dice que si le traen los demás, lo aprueban. Pero yo le digo; y vuelvo a lo que he defendido esta mañana, aquí, de manera reiterada; ¿qué pasa con los Fondos Sociales?. Dice que lo traigan; si lo tuvieran aquí, pero las transferencias que van a venir en abril, mayo, junio, etc., que vendrán en cantidad; ¿a dónde las llevan?. ¿Quién gestiona eso?. Ya le dije antes, y lo repito, que habrá que buscar un procedimiento. Pero a mí me gustaría que saliera de aquí.

Yo le aseguro que viene dinero, en abril, mayo y junio, del Ministerio de Bienestar Social, seguro; no sé cuánto. Y de ese dinero, lo que no puede ahora válidamente, el Ejecutivo, es pedir la generación de

crédito; porque no ha venido el dinero. Hasta que no venga el dinero no puede dar de alta, la Interventora de Ingresos; y una vez que se ha ingresado el dinero, es cuando el Ejecutivo puede o gestionar ese dinero, o traerlo a la Asamblea. Lo que no puede es traer algo que no ha recibido. Y ese es el gran problema que yo planteo; y, además, lo planteo desde un punto de vista práctico. Porque los que hemos tenido labor Ejecutiva sabemos que esto ocurre.

De Madrid, el dinero viene cuando viene. Vendrá; seguro, seguro que en este trimestre próximo va a venir dinero. Y a ver cómo se va a generar; y cómo se va a traer aquí, a resolverlo por lectura única y procedimiento de urgencia, si la Asamblea está disuelta. Es lo que he venido a decir.

Y lo mismo digo respecto del Presupuesto General; Capítulo 4, Capítulo 6, Capítulo 7. Ahí sí; si se aprueba el Presupuesto ahora, y el Grupo Popular está dispuesto a resolver todo aquello de inversión o de subvenciones que pueda venir, y da tiempo desde que se publique el Presupuesto a final de mes; pues yo no sé si habrá tiempo, yo creo que mucho no. Y esa es mi preocupación. Sobre todo, como digo, por los más desfavorecidos.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Gracias Sr. Diputado.

Grupo Parlamentario Regionalista.

D. Rafael de la Sierra tiene la palabra.

EL SR. DE LA SIERRA GONZALEZ: Sí, Sr. Presidente. Brevemente.

¡Claro!, es que es difícil hablar así. Sin embargo, las sentencias que Usted cita, Sr. De la Hera, ¡claro! se las dan; supongo yo que Usted no es el responsable, pero se las dan sesgadas. Porque esas sentencias que, efectivamente, cita el auto; esas dos de 1994; lo que dice el auto es que confirman la doctrina anterior. Entre ellas, una importantísima de mayo de 1992; es decir, un año antes de que Ustedes aprobaran la Ley que ahora se plantea la constitucionalidad. No puedo discutir con Usted, porque ya me reconoce que no sabe; pero, ¡hombre!, la gente que le informa, que le dé la información completa. Yo tengo que decir que es sesgada.

Y en el otro tema, también es una información sesgada. El otro tema fundamental, al que me voy a referir; que son las presiones a los Interventores...

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Por favor, Sr. Diputado, acerque el micrófono.

EL SR. DE LA SIERRA GONZALEZ: Sí.

Las presiones a los Interventores. Usted podrá

decir lo que quiera, pero los Interventores están presionados, o han estado presionados. Y no es que lo diga yo, o lo diga Usted; es que lo dicen ellos. Y es que esa denuncia está por escrito, no verbalmente; está por escrito.

De manera que entre su opinión y la mía, y la del resto; nosotros, lo que vamos a hacer es aceptar, en principio, la opinión de los Interventores que todavía no ha sido desmentida.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Gracias.

Grupo Parlamentario Popular.

Sr. Vallines Díaz tiene la palabra.

EL SR. VALLINES DIAZ: Gracias.

Brevemente, Sr. Presidente; para reinsistir, al Sr. De la Hera, para que no haga ese argumento de que la culpa la tenemos, no ya el Grupo Socialista, sino el Grupo Popular.

Es decir, Ustedes han presentado el Presupuesto de 1994, el 13 de diciembre de 1994; ésa es la realidad. Si hubiesen presentado Ustedes, el 13 de diciembre de 1994, el Presupuesto de 1995; estaríamos ahora debatiendo el Presupuesto de 1995, en la forma y en los términos que le he dicho con anterioridad. Es decir, aprobándole cantidades concretas para que Ustedes las utilizaran. Es decir, que el Ejecutivo invirtiera y gastara en lo que la Asamblea le aprobara.

Pero estamos hablando de un Presupuesto en prórroga; y búsqume Usted la fórmula que quiera. Evidentemente, ni somos, ni vamos a ser responsables de que Ustedes hagan o no hagan. Pero quede claro que no ponemos ningún inconveniente a que paguen lo que tengan que pagar, y lo que aquí se acuerde que paguen. Lo que no vamos a ser responsables es de darles a Ustedes una chequera, de una cuenta corriente, sin límites de fondos, para que gasten en lo que quieran gastar; de eso no queremos ser responsables y no lo vamos a ser. Porque no puede ser, y además es imposible. Por tanto, no insista en eso.

Le digo; traigan Ustedes el procedimiento. Les he dicho: el Capítulo 3, el Capítulo 9, el Capítulo 7; todo el detalle. Es decir, traigan el Presupuesto de 1995.

Como no tenían el Presupuesto de 1995, y es urgente que esta Región funcione; les decimos, traigan Ustedes disposiciones del Presupuesto de 1994, para aprobarlo rápidamente. Que es el equivalente a que estuviéramos haciendo ya el Presupuesto de 1995. Pero es que quieren Ustedes urtar a la Asamblea el debate del Presupuesto de 1995; es decir, la autorización, que es obligación de los Diputados de

esta Asamblea, para aprobar en lo que se gasta el Ejecutivo los Presupuestos de la Comunidad. Y eso, nosotros, no lo podemos consentir.

Sin embargo, les decimos: traigan las disposiciones de crédito, de la prórroga de 1994 para 1995; y se lo vamos a aprobar inmediatamente, urgente, lectura única y además con un criterio amplio. Pero, naturalmente, especificando cada partida.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Gracias

Sr. Guerrero. Para después de su intervención, pasar seguidamente a las votaciones respectivas.

EL SR. GUERRERO LOPEZ: Gracias Sr. Presidente.

Me siguen resonando en los tímpanos las palabras que hace unos momentos ha hecho, aquí precisamente, en esta Tribuna, el Portavoz del Grupo Popular. Sr. De la Hera, tráiganselos que se los van a aprobar; si se los van a aprobar; en serio que se los van a aprobar. Si no hay ningún tipo de problema; si necesitan aprobárselo para que haya buena convivencia en el Ayuntamiento de Santander. Tráiganselos, que no hay ningún tipo de problema; no van a poner ni una pega. El Grupo Popular, no va a poner ni una pega; tráiganselo, no va a haber ningún problema.

Evidentemente, esto que se está haciendo hoy aquí es una simple escenificación. Es enredar por enredar. Pero Usted; se lo digo de verdad, es un consejo; transmítale al Consejo de Gobierno que les traigan todo lo que quieran traerles, que se lo van a aprobar. Porque tienen que salvar la gobernabilidad de la Institución Ayuntamiento de Santander; y por ahí va el asunto, lo demás es enredar y perder el tiempo.

Más cosas. El Sr. Vallines, ha aludido; Sr. Presidente, Usted no estaba aquí en ese momento, pero el Sr Vallines ha aludido, nuevamente, al pacto del Hotel Real. Por lo cual, quiero hacer una puntualización al respecto. El pacto del Hotel Real es el que es, y no es de otra manera; que es una frase también muy empleada por Usted: es el que es, y no es de otra manera. Son 21, seguiremos siendo 21; y aquí, cuando hay algo que compromete al Consejo de Gobierno, se ponen los votos del Partido Popular, del Grupo Popular, a trabajar a favor del Consejo de Gobierno. Por lo tanto, reconózcanlo, que no es malo: son 21; y la Región se lo agradecerá, a lo mejor, la sinceridad.

Otra alusión que me ha hecho, es a mi procedencia. Mire, yo estoy muy orgulloso de lo que he hecho en toda mi vida; yo he sido militante afiliado al Partido Comunista de España, y no me arrepiento nada en absoluto. Pero también le tengo que decir, Sr. Vallines, que yo jamás -y se lo digo fehacientemente-

me he sentado en un sillón del Grupo Mixto de esta Cámara. He sido consecuente con los planteamientos programáticos que me han llevado a asumir la condición de Diputado, desde el principio hasta el final. Y no como otros; Sr. Vallines.

Sr. De la Hera. Cuando Usted habla de la enmienda que hemos presentado, y que ha sido aceptada, de la Disposición Adicional Séptima, sobre las tasas en oposiciones. Mire; yo, lo que les aconsejo es que Ustedes hagan Oferta Pública de Empleo, en tiempo y forma conveniente, que la hagan de forma regular; y no de forma irregular, como parece que es esta Oferta Pública de Empleo que está en estos momentos puesta en cuestión en la calle y en los medios de comunicación.

Y, por lo menos, ya que no hacen lo que tienen que hacer cuando lo tienen que hacer, y lo que hacen lo hacen mal cuando lo tienen que hacer; por lo menos, no suban el 100 por cien las tasas. Porque no se puede pasar, una tasa, de 2.500 pesetas a 5.000, por un examen, por inscribirse en un examen de una oposición.

Lógicamente, esas tasas, las hemos aprobado escasamente hace dos años; aplíquesele, por lo menos, el Índice de Precios al Consumo. Pero lo que no se puede hacer es que las tasas de Cantabria, las que Ustedes querían poner, las que Ustedes habían fijado, eran las más altas del conjunto del Estado.

Es decir, para inscribirse a un examen, al Grupo A: 5.000 pesetas. En ninguna Comunidad Autónoma, cuesta 5.000 pesetas. Es una barbaridad. Y Ustedes, además, la tenían fijada en 2.500. Es decir, un 100 por cien de incremento. En dos años; eso, a nosotros, nos parece una barbaridad. Por lo menos, no intenten especular con las tasas; que -se lo vuelvo a repetir- uno de los conceptos diferenciadores de tasa y precio público, es que la tasa no tiene porqué cubrir el coste, en tanto en cuanto el precio público sí.

Sr. Vallines. Sobre el tema de los Ayuntamientos y de la compensación de deudas; lo voy a dejar yo creo que claro y espero que de una vez para siempre. El Grupo Socialista, cree absolutamente necesario y justo que los Ayuntamientos paguen las deudas que tienen contraídas con la Diputación Regional de Cantabria. Así de claro se lo digo. Lo que no es lógico es que estas deudas se intenten compensar y cobrar de manera torticera. Y la aplicación de lo que Ustedes pretenden aprobar y apoyar es manera torticera, irregular e ilegal.

El Fondo de Cooperación Municipal, no es objeto de compensación; Sr. Vallines. Y, Ustedes, al aprobar esto que van a aprobar, les están dando al Consejo de Gobierno el arma, el instrumento, para que ejecuten esta compensación a través del Fondo de Cooperación Municipal. Su responsabilidad, será suya. Y, Ustedes, se lo tendrán que explicar a sus votantes,

a los ciudadanos de Cantabria; y, evidentemente, a sus alcaldes y concejales. Pero le vuelvo a repetir que están poniendo en manos del Consejo de Gobierno un arma sumamente peligrosa.

Nada más. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Se somete a votación. Sr. Secretario, tómesese nota.

En primer lugar, enmienda nº 18 del Grupo Parlamentario Socialista, a la Disposición Adicional Cuarta.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?.

Queda rechazada la enmienda por catorce votos a favor, veinte votos en contra.

El voto particular, del Grupo Popular, fue retirado.

Pasamos a votación de la enmienda 51 del Grupo Mixto, a la Disposición Adicional Primera.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?.

Ha sido rechazada por seis votos a favor, veintisiete votos en contra, cero abstenciones.

Seguidamente, se votan globalmente los votos particulares...

EL SR. DE LA SIERRA GONZALEZ: Sr. Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Sí. El Sr. De la Sierra tiene la palabra.

EL SR. DE LA SIERRA GONZALEZ: El voto particular a la Disposición Adicional número once le vamos a votar aparte, porque ya he manifestado antes que tendríamos una postura distinta.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): ¿Se refiere a la enmienda 46?.

EL SR. DE LA SIERRA GONZALEZ: No sé exactamente el número de orden. Sí, a la adicional once.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): ¿Alguna sugerencia más?.

EL SR. GUERRERO LOPEZ: Sí, Sr. Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): ¿Sr. Guerrero?.

EL SR. GUERRERO LOPEZ: Gracias Sr. Presidente.

En función de esa votación parcial, y en función del resultado también que arroje esa votación; rogaría, en todo caso, que se tenga en cuenta que por lo tanto, si prospera el voto particular a la Disposición Adicional Décimo Primera, en la Disposición Adicional Décimo Segunda se hace alusión expresa a la Disposición Adicional Décimo Primera. Con lo cual, habrá que corregirlo en su momento.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Tómesese nota por los Servicios Jurídicos.

Sr. Guerrero. Independientemente de lo que acaba de decir; ¿quiere que votemos alguna separadamente o no?. La misma, la 46; ¿no es esto?. Perfectamente.

Voto particular del Grupo Mixto a la Disposición Adicional Undécima, enmienda 46.11 Regionalista.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?.

Queda aprobado el voto particular, por siete votos a favor, veintisiete abstenciones y cero votos en contra.

Seguidamente, se someten a votación todos los votos particulares; a excepción del que hemos votado, naturalmente; presentados por el Grupo Mixto, a las diferentes enmiendas incorporadas al Dictamen.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?.

Quedan rechazados, por siete votos a favor, veintisiete votos en contra, cero abstenciones.

Disposición Transitoria.

Hay un turno a favor, del voto particular a la Disposición Transitoria por la enmienda 21 Socialista, del Grupo Popular.

Para su defensa tiene la palabra el Sr. Vallines Díaz.

EL SR. VALLINES DIAZ: Gracias Sr. Presidente.

Ya anuncié antes que íbamos a defender este voto particular y que me iba a ver otra vez con el Sr. Guerrero, que se va a aburrir mucho la próxima legislatura porque no me va a tener a mí aquí para divertirse. Y lo siento por él; desde luego, me alegro por mí. Pero, en todo caso, seguiré cumpliendo con mi función de Portavoz.

Y lo que tratamos es de volver al texto del Gobierno. En este caso, vamos en contra del Dictamen, excepcionalmente; y para mantener la Disposición Transitoria, del Proyecto de Ley del

Consejo de Gobierno; mediante la cual, se dice: que excepcionalmente no serán de aplicación lo expuesto en los artículos 14 y 26, de la Ley de Finanzas, en los supuestos de convenios y (...) con ayuntamientos y juntas vecinales para la extinción de diversas deudas recíprocas.

¿Qué dice el artículo 14 y el artículo 26, de la Ley de Finanzas?. El artículo 14, dice: que la Diputación deberá cobrar intereses a los deudores que no ponen en su momento, a su vencimiento, las deudas. Y el artículo 26, lo que dice es que prescriben a los 5 años, las deudas de los ayuntamientos.

Fíjese como esto va descrito exclusivamente, a ayuntamientos y juntas vecinales; y está encardinado con lo que antes decíamos: las deudas de agua. Se viene negociando con los Ayuntamientos durante muchos años; como hemos dicho antes, hay algunas Corporaciones que han intentando, y lo han conseguido, tomar el pelo a la Diputación Regional de Cantabria no pagando. Y lo que se trata ahora es de - como no se puede- se aplica el artículo 14: condonar intereses a los ayuntamientos; porque lo prohibiría la Ley, por eso dice que excepcionalmente; se suspende ese artículo. El convenio con los ayuntamientos es difícil, porque habría que cobrarles intereses. Y, en segundo término, el artículo 26, haría que muchas deudas de estos ayuntamientos prescribieran, si no se llega a un acuerdo con ellos en plazo; porque, naturalmente, para que no prescribieran habría que tomar iniciativas de ejecución, y como se está en negociación no se quiere hacer.

En definitiva, es algo parecido a lo que antes hemos discutido, Sr. Guerrero. Coincidimos con Ustedes; supongo que nadie nos llame nada raro porque coincidamos con Ustedes, ya que Ustedes nos llaman muy raras cosas cada vez que coincidimos con los ocho miembros del Grupo Mixto; o los siete, porque el octavo no viene nunca; con los siete del Grupo Mixto y con los otros cuatro del Grupo Mixto. Nos llama Usted unas cosas muy raras; supongo que porque coincidamos con Usted, en que efectivamente los ayuntamientos deben pagar todos las deudas a la Diputación, no nos llame Usted o no aparezcamos como cosa rara. Simplemente, parece que coincidimos en la razón.

Por tanto, con esa razón en la que parece que coincidimos, o Usted dice que coincidimos; nosotros decimos, por un lado, Ejecutivo: llegue Usted a acuerdos con los ayuntamientos. Y para que llegue a acuerdos, pueda condonar los intereses; artículo 14 de la Ley de Finanzas, suspendido; y supere el plazo de los 5 años en que vence la exigencia de las deudas, artículo 26 de la Ley de Finanzas. Y, simultáneamente, le decimos: y si no le pagan después del acuerdo, reténgale Ustedes de las deudas que Usted pueda tener a su vez a favor de los ayuntamientos.

Pero todo eso hágalo legalmente, Sr. Pérez -le decimos-; señor Consejo de Gobierno. Hágalo

legalmente, con el procedimiento que exige la Ley de Procedimiento Administrativo y todas las leyes concordantes con la ejecución administrativa. Para que, primero: sean las resoluciones justas; y, segundo: no tenga nadie ningún problema después con la justicia, ante planteamiento de los que se sientan agraviados.

Esa es la posición; en Comisión, en principio, ya la tratamos con alguna reticencia esa enmienda. Y ahora lo que queremos es que se vuelva al texto del Proyecto de Ley por los motivos expresados.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Gracias Sr. Vallines Díaz.

A esa Disposición Transitoria, también existen dos votos particulares; concretamente, voto particular a la enmienda incorporada 21 Socialista, y voto particular a la enmienda 49 Regionalista.

El Grupo Mixto puede intervenir por un tiempo de cinco minutos. Tiene la palabra D. Vicente de la Hera.

Después de los dos turnos a favor, habrá un turno en contra; Sr. Guerrero.

EL SR. DE LA HERA LLORENTE: Sí, Sr. Presidente. Señorías.

En relación con la enmienda nº 21 del Grupo Socialista, a la que ha puesto un voto particular el Grupo Popular que acaba de defender; nosotros, tenemos que manifestar que estamos de acuerdo con este voto particular. Por un lado, porque pretendemos mantener el texto del Proyecto de Ley; y, por otro, porque la situación que nosotros planteamos es consecuente con la que hemos mantenido en la enmienda nº 18 del mismo Grupo.

Ambas enmiendas, la 18 y la 21, inciden en el mismo problema. En las posibilidades o facilidades que se puedan dar, al Ejecutivo, para condonar las deudas que tiene con los ayuntamientos, juntas vecinales, u otros organismos. Y, efectivamente, la enmienda, de llevarse adelante -en nuestra opinión-; y coincidimos exactamente con lo que ha dicho el Portavoz del Grupo Popular; dificultaría, a la Diputación, llevar esta política, de dar facilidades para condonar las deudas y hacerlo a largo plazo con los ayuntamientos, o con juntas vecinales, o con otros organismos. Y lo sería por vía de lo que dicen los artículos 14 y 26, de la Ley de Finanzas; que no voy a repetir porque los acaba de citar el Portavoz del Grupo Popular.

Por esa razón; y porque está en la misma línea de la enmienda nº 18, a la cual nos hemos opuesto también, y dimos sus razones; nosotros, nos oponemos a la enmienda. Y nos adherimos al voto particular que ha presentado el Grupo Popular.

La enmienda nº 44.9 del Grupo Regionalista; existía también un voto particular, pero se ha retirado. Nosotros, por las razones que indicamos en su momento, al hablar de estas enmiendas ya las hemos defendido, esta enmienda se refiere a la modificación parcial del artículo 26, de la Ley de Cantabria 4/93, de 10 de marzo, de la Función Pública. Y, sin insistir en lo que ya dijimos, entendemos que en este momento no debería de tratarse este tema, en la Ley de Presupuestos.

Nada más. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Gracias Sr. De la Hera.

Turno en contra.

D. José Guerrero, del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra.

EL SR. GUERRERO LOPEZ: Gracias Sr. Presidente.

El Grupo Popular y el Grupo Mixto, intentan, a través de sendos votos particulares, revivir, resucitar, una Disposición Transitoria que yo creía, afortunadamente, habíamos acordado por la mayoría, en Comisión, que pasase a mejor vida. Porque yo creo que es donde mejor puede estar, en mejor vida; es decir, suprimirla total y absolutamente del texto articulado del Proyecto de Ley de Presupuestos de 1994.

A mí, permítanme, me gustaría leer, clara, atenta y lentamente, lo que dice esta Disposición Transitoria, para que observen el calado de fondo que tiene lo que aquí se dice; y, además, de la barbaridad jurídica que supone.

Disposición Transitoria. "Excepcionalmente, no será de aplicación lo dispuesto en el artículo 14 y 26, de la Ley de Finanzas de la Diputación Regional de Cantabria; en los supuestos de convenios suscritos con ayuntamientos y juntas vecinales, para la extinción de las diversas deudas recíprocas".

¿Qué dice, por lo tanto, el artículo 14 y el artículo 26, que se menciona en este texto?. Pues, miren; el artículo 14, dice: que las cantidades debidas a la Hacienda de la Diputación Regional de Cantabria, producirán intereses. Lógicamente, devengarán intereses. Y el artículo 26; ¿qué dice?. Dice: que las deudas prescribirán a los 5 años.

Entonces, por favor, esto que les acabo de decir, háganse la composición completa de lugar. Se suprime excepcionalmente que las deudas devenguen intereses y se suprimen que las deudas prescriban a los 5 años. Y, concretamente, para convenios de ayuntamientos y juntas vecinales. Y eso, Señora y Señores Diputados, se incluye en el texto articulado de una Ley.

A mí, me parece que hacer de la excepción normal legal; en primer lugar, es una barbaridad jurídica. Hacer de la excepción norma legal, es una barbaridad jurídica. Porque, en todo caso, cuando se habla aquí de acuerdos y convenios suscritos con ayuntamientos y juntas vecinales, lo que se tiene que hacer es llegar a un pacto concreto, particular e individual con el ayuntamiento en cuestión, o con la junta vecinal en cuestión. Y a partir de ahí, se podrá ver lo que se hace. Pero no, evidentemente, poner en este caso "el carro delante de los bueyes". Que es excepcionalmente, como dice el artículo, que no se aplique el artículo 14 y el artículo 26, de la Ley de Finanzas.

Por lo tanto, a nosotros, eso nos parece un craso error que se está cometiendo; y, al cual, evidentemente, el Grupo Popular, va a ratificar hoy aquí. Y yo, por lo tanto, y por los motivos que he expuesto; inclusive, por los motivos que en su momento discutimos ampliamente, el Sr. Vallines y yo, en Comisión; creemos que es una poco acertada redacción de un artículo de una Disposición Transitoria, en este caso; que es poco acertada. Y que, además, evidentemente, parece ser que lo que no es adecuado es generalizar los acuerdos entre partes que sean generalizables.

Entonces, un acuerdo entre partes, será un acuerdo entre partes; estará en función de un acuerdo suscrito. Pero que no se generalicen las excepciones hacia el conjunto de lo que puedan ser los acuerdos o convenios de las juntas vecinales o ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Desde nuestro punto de vista, no es adecuado que deba ser trasladable de forma o de manera genérica a una Ley Presupuestaria. Esto, evidentemente, tendrá que estar en el acuerdo particular, personal e intransferible, del ayuntamiento, o de la junta vecinal, y de la Diputación Regional; pero no, lógicamente, trasladarlo de esta manera a una Ley.

Y para finalizar. Evidentemente, si esto además lo concatenamos con la no enmienda que acaba de aprobar el Grupo Popular, sobre el artículo 18, de compensación de deudas, pues se crea un marco jurídico; un escenario no jurídico, mejor dicho - perdón, retiro esa expresión-; un escenario poco aconsejable, evidentemente, para una relación entre instituciones. Porque será, en todo caso, una relación de no de pie de igualdad, sino de absoluta dependencia.

Nada más. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Gracias Sr. Guerrero.

En fijación de posiciones.

Agrupación Parlamentaria Unión por Cantabria. No interviene.

Grupo Mixto.

Sr. De la Hera. Cinco minutos.

EL SR. DE LA HERA LLORENTE: Sí. Presidente.

En primer lugar, quiero corregir un error que he tenido. Que al hablar en la Tribuna, antes, sobre una enmienda a la Disposición Transitoria del Grupo Regionalista, me fui a la nº 9 en vez de a la nº 14. Corrijo lo que dije, porque me referí a la enmienda nº 9 que no es, que es la enmienda nº 14.

Y lo que sí que esta enmienda, nº 14, hace también referencia al Cuerpo de Interventores. Y como ya hemos discutido las posturas de unos y otros en este sentido, nosotros nos vamos a oponer a ella.

En cuanto al voto particular del Grupo Popular, a la enmienda nº 21. No tenemos que añadir nada, a lo que hemos dicho. Efectivamente, los artículos 14 y 26, de la Ley de Finanzas, dicen lo que manifestó el Portavoz del Grupo Popular, y lo que ha manifestado también ahora el Portavoz del Grupo Socialista. Pero precisamente por eso, para dar facilidades; y eso lo ha explicado creo que con detalle, el Portavoz del Grupo Popular; para dar facilidades a la Administración -y nosotros también lo hemos dicho- a fin de que pueda establecer convenios a largo plazo para condonar las deudas que tengan los ayuntamientos con la Administración, o la Administración con los ayuntamientos. Porque yo entiendo que ésta labor de colaboración, de discusión de los temas, es positiva.

Mi sorpresa ha sido hace poco, cuando generalmente son los ayuntamientos los que deben dinero en cantidad a la Diputación; algunos, en cantidades muy altas; resulta que hay uno que acaba de negociar con la Administración, con la Consejería de Economía. Y, según nota de prensa -yo no la he contrastado- la deuda era al revés; es decir, en este caso, la Diputación debía dinero a un Ayuntamiento.

Pues eso está muy bien que se haga, que se discuta, y que se puedan hacer convenios. Pero la Ley de Finanzas, en sus artículos 14 y 26, si se lleva a rajatabla lo que dice la Ley, no se pueden hacer convenios a largo plazo, o los dificulta. Y ésta es la razón por la cual, nosotros, siempre hemos defendido el texto del Proyecto de Ley. Y ahora nos congratulamos de que el Grupo Popular; y no es que seamos 21, porque -muy bien ha dicho el Sr. Vallines- hoy ha habido más veces que son 25, 26 ó 27, que 21; bastantes más, en Comisión, y en Ponencia sobre todo bastante más, porque les han aprobado prácticamente todas las enmiendas, por lo menos las importantes; las que se han rechazado, poca importancia tenía. Luego, no es por esto de ser 21, ó ser 24, ó ser 40. Es porque entendemos que es coherente esta postura.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Gracias Sr. De la Hera.

Grupo Parlamentario Regionalista.

Sr. De la Sierra tiene la palabra.

EL SR. DE LA SIERRA GONZALEZ: Sí, Sr. Presidente.

El Grupo Regionalista se va a pronunciar por el mantenimiento del texto de la Comisión.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Gracias.

Grupo Parlamentario Popular.

Sr. Vallines.

EL SR. VALLINES DIAZ: Muy brevemente, Sr. Presidente. Aunque subo a la Tribuna porque lo hago más cómodo el hablar desde aquí.

Se llama barbaridad jurídica -ha dicho el Portavoz del Grupo Socialista- al hecho de que nosotros queramos mantener una Disposición Transitoria. Mire Usted, estamos hablando de una situación excepcional. Y las situaciones excepcionales, es la negociación que todos sabemos que está llevando a la práctica la Consejería o el Consejero de Economía y Hacienda no tenga dificultades que se presentan en la realidad; y yo las creo. Y una situación excepcional, en el plano jurídico, solamente tiene asiento en una Ley mediante una Disposición Transitoria.

Una Disposición Transitoria, es una situación excepcionalmente en el tiempo, en el ámbito jurídico. Por eso es mediante la fórmula de Disposición Transitoria.

Y fíjese Usted que a lo mejor, desde su punto de vista, puede tener algún peso su argumento, con relación a la enmienda primera que hemos hablado, pero de ésta no. Porque el artículo 14, lo que hace es; Diputación, liberarse de la obligación de recaudar intereses a los Ayuntamientos; o sea, que es a favor de los Ayuntamientos. No se dice nada de que los Ayuntamientos condonen a la Diputación los intereses.

Se dice que las cantidades debidas a la Hacienda de la Diputación Regional de Cantabria, por los conceptos contemplados, producirán intereses de demora desde el día siguiente de su vencimiento. Eso es lo que suspendemos; para que la Diputación no tenga la necesidad, la obligación, el poder coercitivo de una Ley, de cobrarle intereses a los Ayuntamientos por la morosidad de las deudas de agua, fundamentalmente.

Y el artículo 26, lo que habla es de ampliar el plazo. Yo sé que es una dificultad que tienen los Interventores, pero creo que se lo debemos conceder esto al Consejo de Gobierno para que negocie a favor de los Ayuntamientos, en los acuerdos en los que todos estamos de acuerdo; que todo el mundo pague y que se le dé facilidades, porque la situación creada en algunos Ayuntamientos, especialmente con el volumen tan importante de deuda que hay, sería imposible que lo digirieran en un breve plazo de un año o de dos años. Tiene que ser más plazo; y, por tanto, esa facilidad se la damos.

Pero reiteramos que se haga siguiendo el procedimiento estrictamente trazado, en la Ley de Procedimiento Administrativo y otras leyes concordantes, para que todos los Ayuntamientos tengan derecho a defender su punto de vista. Y, además, que se haga también; si tienen que compensarse deudas y estamos en el voto particular anterior; en aquello que legalmente pueda retenerse, no en aquello que legalmente no pueda retenerse. Pero el procedimiento es el que nosotros defendemos y el que apoyamos con nuestro voto particular.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Gracias.

Grupo Parlamentario Socialista.

D. José Guerrero tiene la palabra.

EL SR. GUERRERO LOPEZ: Gracias Sr. Presidente.

Muy brevemente, para poner un ejemplo. Unica y exclusivamente, para poner un ejemplo que puede ser bastante clarificador.

Usted que ha sido Senador, Sr. Vallines, y que por lo tanto está ducho en lo que son los Presupuestos Generales del Estado; ¿Usted, ha visto alguna vez una Disposición Transitoria, en los Presupuestos Generales del Estado; en la cual, la Seguridad Social condone, aplase, perdone, los intereses, por ejemplo, a empresas y a terceros?. No ¿verdad?. ¿Usted ha visto, en esos mismos Presupuestos Generales del Estado, que haya una Disposición Transitoria; en la cual, se diga que las deudas no deberán prescribir a los 5 años?. No, no la ha visto, jamás.

Hablando ya de la Seguridad Social. Usted sabe que, evidentemente, hay muchas empresas cántabras o no cántabras, pero en el conjunto del Estado, que son morosas a la Seguridad Social; y por ese hecho, por el hecho concreto de la morosidad, no aparece una Disposición semejante Transitoria en los Presupuestos Generales del Estado. Lo único que hace la Seguridad Social es ponerse en contacto y llegar a acuerdos puntuales con la empresa en cuestión. Es decir, si la deuda es equis, pues lo único que hace es intentar cobrar esa deuda a través de un acuerdo, en 10, 15, 20 ó 25 años; pero no le condona ni la deuda,

ni los intereses. Porque eso no se puede hacer.

Nada más. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Gracias.

Se somete a votación, en primer lugar, el voto particular del Grupo Popular a la Disposición Transitoria, por la incorporación de la enmienda 21 Socialista.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?.

Queda aprobado el voto particular a la Disposición Transitoria, por la enmienda 21 Socialista, presentado por el Grupo Popular, por veinte votos a favor, trece votos en contra, cero abstenciones.

Consecuentemente, no procede la votación particular del Grupo Mixto, porque decae al haber sido aprobado ya el anterior voto.

Sometemos a votación el voto particular a la Disposición Transitoria con la enmienda 49.14 Regionalista, del Grupo Mixto.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?.

Queda rechazado el voto particular del Grupo Mixto, por siete votos a favor, veintiséis votos en contra, cero abstenciones.

Estamos ya en las Disposiciones Finales.

A estas Disposiciones Finales hay un turno a favor, por el voto particular presentado a la Disposición Final Segunda, correspondiente a la enmienda 22 Socialista, del Grupo Mixto.

Tiene la palabra el Representante del Grupo Mixto, D. Vicente de la Hera Llorente, para su defensa. Por un tiempo de cinco minutos.

Tal como se está desarrollando la sesión; en este momento parece ya posible adelantar que por la mañana finalizaríamos, haciendo un pequeño esfuerzo de terminar tal vez un poco tarde. Pero dado tiempo que queda, a la vista de esto, se puede hacer perfectamente.

Gracias.

El Sr. De la Hera tiene la palabra.

EL SR. DE LA HERA LLORENTE: Muchas gracias Sr. Presidente.

En este tema, y ayudando al Presidente a que finalice la sesión por la mañana, voy a utilizar muy poco tiempo. Ya que se trata de una enmienda cuyo

texto es prácticamente igual al que tiene el Proyecto de Ley del Consejo de Gobierno, solamente que se añade un párrafo, incluso dándole más amplitud. Y que se refiere a las incorporaciones de remanentes aprobados o realizados a lo largo del año 1994.

El texto del Proyecto de Ley, no decía esto. Era un poco más -digamos- cualificativo, si vale la palabra, en cuanto a la realización de los trámites. Porque habla de que el Consejero de Economía propondrá al Consejo de Gobierno, etc. Y todo esto, en la enmienda, el Grupo Socialista lo elimina; entiendo que porque no hace falta decirlo, ya que realmente los trámites en estos temas económicos los tiene que hacer la Consejería de Hacienda, por norma, y tiene que hacer el trámite ante el Consejo de Gobierno.

Por esto, repito que la enmienda es prácticamente parecida; salvado ese texto que no es necesario, en nuestra opinión. Y si mantenemos nuestra postura, es porque hemos tomado la decisión de defender el texto del Proyecto de Ley, y no enmiendas que lo modifiquen; aunque -ya digo- la modificación en este caso no es negativa, sino que casi podría ser admisible totalmente. Pero, en todo caso, mantendremos nuestra postura.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Gracias Sr. De la Hera Llorente.

Turno en contra.

D. José Guerrero tiene la palabra.

EL SR. GUERRERO LOPEZ: Gracias Sr. Presidente.

También brevísimamente, porque parece que la mañana va avanzando.

Quiero decir que esta Disposición Final Segunda era la otra trampa saducea que el Consejo de Gobierno, y el que haya redactado este articulado, nos había sometido a todos los Grupos Parlamentarios para ver si la encontrábamos. Es como eso de "buscando a Willy"; pues la encontramos, ésta es la otra trampa saducea.

¿Y qué dice concretamente esta Disposición Final Segunda?. Pues dice que los gastos autorizados con cargo a créditos del Presupuesto prorrogado de 1993 -importante, de 1993- se imputarán a los créditos autorizados en la presente Ley; mediante acuerdo del Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Presupuesto, en el que se podrán -importante- recoger las transferencias o generaciones de crédito necesarias.

La enmienda del Grupo Socialista, y que fue asumida en Comisión, lo único que pretende es, que

ése "se podrán", cambiarlo por "se deberá". Que es lo lógico. No "se podrán", sino "se deberá". Por lo tanto, única y exclusivamente, se cambia el condicional por el imperativo, porque creemos que es lo más lógico y lo más adecuado.

Nada más. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Gracias Sr. Guerrero.

Fijación de posiciones.

Agrupación Parlamentaria Unión por Cantabria. No desea intervenir.

Grupo Parlamentario Mixto.

En su nombre lo hace, D. Vicente de la Hera.

EL SR. DE LA HERA LLORENTE: Gracias.

Ciertamente, yo he dicho que el texto era muy parecido, y hay esa palabra de cambio. También hay un añadido de la propia enmienda, que dice: y las incorporaciones de remanentes aprobados o realizados a lo largo de 1994. Que eso no lo ponía el Proyecto de Ley. Y, por eso, yo, me he atrevido a decir que incluso añadía algo más la enmienda.

Indudablemente, el imperativo es: deberá; y el: podrán, es algo que puede hacerse o no puede hacerse. Pero entendemos, nosotros, que esta redacción del texto de la Ley, donde dice: podrán, parece que se entiende que se hará o habrá que hacerlo. Por eso digo que la diferencia es muy pequeña. Y, por lo tanto, hemos mantenido el texto de la Ley, pero son pequeñas matizaciones. Estas cosas no van más allá de la interpretación que uno quiera darlas, pero la realidad es así; que podrán, pues se harán. Así lo entendemos.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Gracias.

Grupo Parlamentario Regionalista.

Sr. De la Sierra.

EL SR. DE LA SIERRA GONZALEZ: Sr. Presidente.

Nosotros, que no nos fiamos mucho de esas interpretaciones, vamos a votar a favor del Dictamen de la Comisión.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Gracias.

Grupo Parlamentario Popular.

Sr. Vallines.

EL SR. VALLINES DIAZ: Gracias Sr. Presidente.

Yo no sé lo que en el pueblo del Sr. Guerrero habrá de diferencia, entre "podrá" y "deberá". Pero, nosotros, nos quedamos con el "deberá".

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Gracias.

Grupo Parlamentario Socialista.

Sr. Guerrero.

EL SR. GUERRERO LOPEZ: En mi pueblo, evidentemente, es la diferencia que marca la Real Academia Española.

Nada más.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Gracias.

Se somete a votación el voto particular a la Disposición Final Segunda, como consecuencia de la enmienda 22 Socialista, presentado por el Grupo Mixto.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?

Queda rechazado por seis votos a favor, veinticuatro votos en contra, cero abstenciones.

Pasamos, finalmente, a la Disposición Derogatoria.

Por favor, rogaría silencio para una mejor atención del debate.

Hay presentados dos votos particulares, a la Disposición Derogatoria; uno, como consecuencia de la enmienda 34/11 del Grupo Popular; y otro voto, como consecuencia de la enmienda 50/15 del Grupo Parlamentario Regionalista. Ambos votos, presentados por el Grupo Mixto.

Para su defensa tiene cinco minutos, el Sr. De la Hera Llorente.

EL SR. DE LA HERA LLORENTE: Sr. Presidente. Señorías.

Ciertamente, a la Disposición Derogatoria, tenemos un voto particular a la enmienda nº 11 del Grupo Popular, y a la enmienda nº 15 del Grupo Regionalista. Enmiendas que ya adelantamos que tienen el mismo texto. Es decir, normalmente, en Comisión, debería de haberse quitado una, porque dice exactamente igual.

Suprime, en el primer párrafo del texto del Proyecto de Ley del Consejo de Gobierno, y se queda con el segundo: Quedan derogadas todas aquellas disposiciones de igual o inferior rango que se opongan o contradigan a lo previsto en la presente Ley.

Como digo, y repito, las dos enmiendas son iguales, exactamente iguales. Y suprimen el primer párrafo de la Disposición Derogatoria; que dice: Que a la entrada en vigor de esta Ley, quedará derogado el segundo párrafo del artículo 33, de la Ley 7/84, de 21 de diciembre, de Finanzas de la Diputación Regional.

Yo diría que estas enmiendas ya han sido discutidas, porque esto es el colofón de todo lo que hemos venido diciendo en relación con la disponibilidad de los Presupuestos.

Si la Disposición Derogatoria se aprobase tal como está redactada por el Consejo de Gobierno, en el Proyecto de Ley de Presupuestos; entonces, habría que rechazar, por ejemplo, la enmienda nº 10 del Grupo Popular, que es la que matiza que el Presupuesto en prórroga tiene que ir de una manera y limita y no permite, por lo tanto, al Ejecutivo, realizar determinadas funciones.

Si esta enmienda no se aprobara; si se mantuviera como nosotros deseamos, el texto del Proyecto de Ley; entonces, la Ley 9/93, en su artículo 1º, sería modificada. Y al Ejecutivo se le permitiría realizar determinadas acciones, que nosotros consideramos que le corresponden por su labor ejecutiva y no a la Asamblea como se pretende aquí. El eliminar ese párrafo, en las dos enmiendas, nos lleva a esa situación; que, por otro lado, es congruente con otras enmiendas que han presentado previamente.

Porque no hubiera sido posible mantener este texto del Proyecto de Ley con las enmiendas que ellos han planteado. Pero todo va a lo mismo. Y, repetimos; va a algo que nosotros consideramos que no debe ser así. Y ese algo que consideramos que no debe de ser así, es que entendemos que la labor del Ejecutivo está determinada por las leyes y por las normas, y la labor del Legislativo también.

Y, en este caso, el Legislativo, está haciendo labores de Ejecutivo; en este, a lo largo de todo el Presupuesto y a lo largo de todas las enmiendas que estamos viendo; todo tiene que pasar por la Asamblea, salvo Capítulo 1 y Capítulo 2. Capítulo 1, digamos en plan global, cien por cien; y Capítulo 2, en cuartas partes. Lo demás, tiene que pasar; ya sabemos, y yo se lo agradezco en la parte que me corresponde, que no es mucha, al Portavoz del Grupo Popular; que ha dado o que está dando facilidades. No, porque quien se lo tiene que agradecer más es el Ejecutivo, que es al que le da Usted facilidades para que ejecute las acciones. Por lo tanto, las conversaciones que Usted ha tenido, con el Consejero de Hacienda, Ustedes las conocerán; yo no las conozco; y supongo que habrán sido muy fructíferas, y ojalá sean así.

Pero, indudablemente, a nivel de texto legal, es lo que hay y es lo que ocurre. Y con estas últimas enmiendas, y las que han puesto anteriormente Ustedes; la prórroga del Presupuesto queda limitada, salvo Capítulo 1 y Capítulo 2, a la decisión de la Asamblea. El Consejo de Gobierno podrá proponer, pero no decidir; y eso ocurre en todo, menos en Capítulo 1 y Capítulo 2.

Y de esta situación, no se excluye ni siquiera - como he dicho antes y he repetido-; y supongo que me dirán que machaconamente lo hago, pero lo vuelvo a hacer; no se libran ni siquiera los Fondos Sociales; que van a los más desfavorecidos, porque están en Capítulo 4, Capítulo 6 y en Capítulo 7. Y nadie me ha contestado hasta ahora, aunque me han criticado mis actuaciones; nadie me ha dicho, qué va a pasar con estos Fondos y con estas partidas, cuando se disuelva la Asamblea. Es decir, en los meses de abril, mayo y junio. Yo quisiera que alguien me contestara: qué va a ocurrir, cómo se va a hacer. Seguramente, habrá que buscar una solución. Pero también se podía buscar en el Presupuesto. Aquí van a venir partidas, en abril mayo y junio -téngalo seguro- del Ministerio de Administraciones Públicas, y de otros sitios, porque van viniendo cuando vienen; y con este Presupuesto, no va a haber cauce para poderlas ejecutar.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Gracias Sr. De la Hera.

¿Turno en contra, o hace fijación de posiciones?. Turno en contra.

Sr. Vallines tiene la palabra.

El Sr. De la Sierra, que es también enmendante afectado; ¿quiere intervenir en turno en contra?.

EL SR. DE LA SIERRA GONZALEZ: Yo intervendré en el turno de fijación de posiciones.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Muchas gracias.

Sr. Vallines, cuando quiera.

EL SR. VALLINES DIAZ: Gracias Sr. Presidente. Señora y Señores Diputados.

Sr. De la Hera. La verdad es que la más mínima prudencia le debía haber hecho a Usted pasar sobre ascuas, sobre estos votos particulares, o incluso no haberlos presentado. Mire, esta es una de las trampucas -diga trampucas, como dicen en mi pueblo- trampucas, que ha introducido el autor o autores del Proyecto de Ley. Pero es una trampuca -lo llamo trampuca no por su trascendencia, sino por su inocencia; el diminutivo es por la inocencia, no por la trascendencia-; ni más ni menos, que lo que se querían

era cargar sutilmente y fatuamente, según me supongo, no solamente el artículo 33 de la Ley de Finanzas, sino el artículo 1º de la Ley 9/93. ¡Claro!, ¡claro!. Porque el artículo 1, de la Ley 9/93, modificaba el artículo 33 de la Ley de Finanzas. Y Usted dice: no existe el artículo 33, de la Ley de Finanzas. ¡Hombre, que no!; que no puede ser, ¡hombre!. Que eso era demasiado burdo. Por eso digo que era una tontaduca, una bobaduca.

Porque es absolutamente falso; se lo tengo que decir una vez más, Sr. De la Hera; que aquí queramos meternos o introducirnos en materias competencia del Ejecutivo; es absolutamente falso. Porque estamos hablando de actuaciones de un Presupuesto en prórroga.

Estamos hoy actuando, si Ustedes actúan algo en el Ejecutivo, con la prórroga de los Presupuestos de 1993, en el año 1995; marzo de 1995. Y estaremos, a partir de mañana, actuando, en marzo de 1995, con Presupuestos en prórroga del año 1994; que son los que vamos a aprobar ahí. Y para esa situación de prórroga, es para la única que se establece la necesidad de que sea la Asamblea Regional: en qué se va a gastar el dinero.

Si eso es lo que queremos. Que la competencia que tiene esta Asamblea, de autorizar el gasto al Ejecutivo para que el Ejecutivo lo produzca el gasto o la inversión, sepamos cumplir con nuestra función; que es: aprobar aquello que se va a gastar, en qué se va a gastar, o en qué se va a invertir, y en lo que se va a invertir. Y eso es potestad del Legislativo. Y eso es lo que no queremos que se sustraiga con este sistema torticero -dice el Portavoz del Grupo Socialista-, o yo no sé cómo llamarle; pero, en todo caso, podría valer ese adjetivo.

Eso es. No introducirse en la labor del Ejecutivo; sino, no renunciar a la capacidad del Legislativo, de acordar en qué partidas se han de gastar el dinero. Y no en lo que para el 94 le vamos a aprobar ahora; queremos aprobarles el de 1995.

¿Por qué no trajeron los Presupuestos, Ustedes, de 1994 antes; o de 1995, antes?. Y tendrían aprobado el Presupuesto de 1995, naturalmente que lo tendrían aprobado -Sr. Guerrero-. Un Presupuesto de 1995, distinto del que ellos presentaron, como distinto es éste de 1994; con las enmiendas del Partido Popular, las enmiendas del Partido Socialista también. Porque Ustedes han enmendado este Presupuesto; luego, este Presupuesto también en parte es de Ustedes, en aquellas cosas que han aportado.

Y en eso es en lo que yo le decía siempre, al Consejero de Economía y Hacienda, en privado y en público; y a todos los que tengan algo que ver en este tema, en privado y en público: que trajeran cuanto antes los Presupuestos de 1995, que nosotros garantizábamos que iba a haber un Presupuesto. Pero,

naturalmente, el Presupuesto que podría decidir esta Asamblea, la mayoría necesaria de esta Asamblea. Y no han querido traerlo, Sr. De la Hera. Por tanto, estamos en un Presupuesto en prórroga. Y disposiciones de cantidades para una prórroga del Presupuesto, no para el Presupuesto de 1995.

Que le vuelvo a reiterar. Si estuviéramos hablando del Presupuesto de 1995, estaríamos hablando de cantidades concretas; y no estaríamos diciéndole que para disponer de esas cantidades concretas, tuvieran que venir a la Asamblea Regional de Cantabria. No. Le decimos que tienen que venir a la Asamblea Regional de Cantabria, para disponer de créditos procedentes de prórroga de Presupuestos anteriores, como es el caso del año 1994 que va a ser utilizado en 1995 en prórroga.

Y me dice: ¿y qué va a pasar?. Le he dado soluciones para casi todo; para casi todo, le he dado soluciones. Tráiganlo mañana, que le vamos a aprobar. El Grupo Socialista se asusta. Pero le vamos a aprobar las cosas concretas, claras; y vamos a coincidir con ellos, seguro, en un 90 por ciento de las cuestiones.

Pero me dice; es que si no me hace esto, no podré pagar las transferencias. Traiga Usted una disposición clara -que no la ha traído- donde se diga exclusivamente eso que Usted nos ha dicho: de que las cantidades que vengan para el FAS, o para el FONAS, o para las UBAS, o para alguna cosa concreta de esta naturaleza; y mañana se lo aprobamos.

Pero hasta ahora, lo único que nos han traído Ustedes son: licencia para matar, como el Doctor 007. Es decir: suprimase el artículo 33 de la Ley de Finanzas; eso es lo que quieren, y eso no se lo podemos dar. Pero eso sí; cumplir con las obligaciones, se lo autorizamos enseguida y fácilmente. Tráigame Usted una redacción, tráigalo Usted mañana, que se lo aprobamos. Pero que quede claro que diga Usted lo que acaba de decir: que si viene una transferencia del Gobierno Central para las familias necesitadas, o para pagar atenciones sociales concretas, que no pase por esta Asamblea o, por el contrario, se pague directamente. Y se lo aprobamos.

Pero que quede claro qué es lo que aprobamos. No como pretenden Ustedes, a través de este voto particular, suprimir el artículo 33 de la Ley de Finanzas, que es lo mismo que si suprime el artículo 1º, de la Ley 9/93. Eso no, porque eso es una licencia para gastar el dinero como Ustedes quieran; y eso no podemos. No es que no queramos, es que ni debemos ni podemos asumir nuestras responsabilidades autorizándolo.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Gracias Sr. Vallines.

Entramos en la fijación de posiciones.

Agrupación Parlamentaria Unión por

Cantabria. No interviene.

Grupo Mixto.

D. Vicente de la Hera. Por cinco minutos.

EL SR. DE LA HERA LLORENTE:...(sin conectar el micrófono al comienzo de la intervención...)...una enmienda que el Sr. Vallines ha manifestado reiteradas veces; no solamente aquí, sino en Comisión, incluso en Ponencia, su interés por esa enmienda. Que es la que dice cómo se regulan los créditos en Presupuesto prorrogado, y que libera el Capítulo 1, y por partes el Capítulo 2.

Entonces, yo no he querido ocultar nada; lo he dicho ahí. Que si se aprueba el texto de la Disposición Derogatoria, tal como está en el Proyecto de Ley, desaparece el contenido del artículo 1º de la Ley 9/93. No hay trampucas de ningún tipo. Hemos dicho que eso es así. Y que es lo que podría dar -en mi opinión-, al Consejo de Gobierno, cierta agilidad en los trámites que tiene que hacer para ejecutar el Presupuesto; cierta discrecionalidad, digamos.

Pero la postura de los demás Grupos, incluido el Popular, es que no tenga esta discrecionalidad, el Consejo de Gobierno; en prórroga, sí; estamos hablando de prórroga. Y si no fuera en prórroga, también tendría ciertas limitaciones pero no tantas. Porque en la enmienda nº 2, que nosotros apoyamos, de su Grupo, se dice cómo se puede utilizar el Presupuesto, y cómo se utiliza en los Capítulos 1, 2, 3, 9; pero no en los Capítulos 4, 6 y 7, que tenían que venir en todo caso sin Presupuesto prorrogado también a la Cámara.

Entonces, nosotros, hemos buscado la discrecionalidad, como nos parece y sabemos que es normal en los Ejecutivos. Aquí, no se da esa discrecionalidad; nosotros mantenemos el texto del Proyecto de Ley, porque nos parece que debía de tenerla el Ejecutivo. Y la postura de los Grupos; a mí no me sorprende ahora que la tengan en este sentido ya que, si no, se invalidarían ciertas enmiendas que han presentado Ustedes y que se han aprobado.

Entonces, dice que me da soluciones para todo; menos mal que ha repetido que para casi todo; porque dice que se traiga a la Cámara y que aquí se apoya. Y parece que al Sr. Guerrero, le parecía excesivamente generoso el que aquí se apoya.

Pero yo les digo, y les repito, y es lo que he venido diciendo esta mañana; ¿cómo se va a traer aquello que no ha venido?. Si hay unas transferencias, sea de la Comunidad Económica Europea, sea en el caso que estamos de los Fondos Sociales que vienen del Ministerio de Asuntos Sociales; que vienen no de una vez, que no llegan aquí en enero, que llegan viniendo a lo largo del año, periódicamente con arreglo a una norma que existe; ¿cómo se van a traer aquí la disponibilidad de un dinero que va a venir en abril?. No

se puede traer. Se puede hacer una previsión, eso sí; y decir: mire Usted, yo en abril, mayo y junio, seguramente voy a recibir estas cantidades o parecidas, porque el año pasado ha sido así, y el anterior también. Y en eso sí que se acertaría, porque las normas en este sentido son muy estrictas y los plazos suelen venir siempre en las mismas épocas.

La Dirección de Bienestar Social puede hacer esa previsión, qué duda cabe que sí; y la haría con un porcentaje de acierto igual del 90 por cien. Pero lo que no puede es traer a que se aprueben esas cantidades, porque no han llegado aquí. Y lo primero que hay que hacer, cuando llegan, es darlas de alta por la Intervención de Ingresos; es el primer paso que hay que hacer. Y una vez incluidas por la Intervención de Ingresos, entonces ya vienen los trámites subsiguientes. Luego, no me digan que esto se puede solucionar. Se podrá hacer previsión; pero aprobar fondos que no han venido, de la Administración Central o de otro origen, y que no se han podido dar de alta en Presupuestos, legalmente es imposible.

Luego, las soluciones que dan; yo comprendo su buena voluntad, y además se lo agradezco; en el sentido de que todo aquello que se puede traer, Usted dice que se traiga y que se va a aprobar, si está normalmente hecho. Pero lo que no ha venido, no se puede traer ahora; habrá que traerlo después de que haya llegado. Y hay fondos importantes; yo me he referido al tema del Bienestar Social, porque me parece que es el que humanamente debíamos de tener más en cuenta. Pero en otros muchos capítulos y para otras muchas acciones, viene dinero a lo largo del año, de distintos sitios; organismos, administraciones, etc.

Y, por lo tanto, como digo, no es para todo. Yo comprendo la buena voluntad hasta cierto punto. Pero los fondos que no han venido a Cantabria, de otras procedencias, de ninguna manera se pueden aprobar previamente. Se podrá prever, pero no se pueden aprobar previamente.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Gracias.

Grupo Parlamentario Regionalista.

Sr. De la Sierra.

EL SR. DE LA SIERRA GONZALEZ: Sí, Sr. Presidente.

En primer lugar, respecto a la derogación del artículo 33.1, párrafo 2º; efectivamente, suscribo totalmente lo que ha dicho el Portavoz del Grupo Popular. A estas alturas ya, evidentemente ya no es un engaño; ya nos dimos cuenta al principio. Y la verdad es que era bastante burdo; pero, evidentemente, se pretendía, por una vía indirecta, derogar el artículo 1º de esa Ley. La verdad es que no

estamos dispuestos a que eso sea así, porque creemos que esa Ley debe seguir controlando al Ejecutivo.

Por cierto, las funciones del Ejecutivo, en ocasiones, efectivamente, son claras funciones de ejecución; y, entro caso, las funciones son claramente legislativas. Pero de las que estamos hablando, no son funciones típicamente de ejecución. Son normalmente de ejecución. Pero la Asamblea tiene capacidad de limitarlas, porque tiene capacidad de legislar sobre ellas. En el tema de los avales, puede decir 1.000 millones, puede decir 10 ó puede decir cero; y así, sucesivamente, en otra serie de materias que están reguladas, controladas y condicionadas por esta Ley.

Yo tampoco, por supuesto, hago afirmaciones rotundas en materia de derechos, salvo que las haga la propia Ley. Pero es evidente que las funciones que nosotros estamos limitando, no parece que sean funciones exclusivas del Ejecutivo; sino que normalmente radican en el Ejecutivo, pero como estamos en una situación anormal, la Asamblea decidió retirarlas. Yo creo que eso es perfectamente legal.

Nada más.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Gracias.

Grupo Parlamentario Popular.

Sr. Vallines.

EL SR. VALLINES DIAZ: Gracias Sr. Presidente.

Trampuca había. Usted no, ¡hombre!; pero antes de hablar Usted, ya hablamos nosotros en Ponencia, en Comisión, y aquí en el Pleno. Pero Usted no ha utilizado la trampuca; la trampuca la había. Y, ¡claro!, una vez que está descubierta, pues Usted no la sigue utilizando; eso está claro, Usted no ha sido...No, no, Usted no ha sido, Usted no la ha utilizado; pero estaba, la trampuca.

Mire, para dejarlo con claridad absoluta. Antes cuando hablaba; y le pido disculpas, le interrumpí cuando decía que se le ponían trabas a la disposición de los créditos; y yo le apuntaba: en prórroga; y Usted me dijo: sí, en prórroga. Pero también me dice: pero también si no estuviera en prórroga; digo: también, pero solamente para modificaciones presupuestarias.

Es decir, que un crédito aprobado aquí, el Ejecutivo le podría gastar; fueran 100 millones, 500 ó 1.000 millones de pesetas. Dentro del concepto que está. Si pone: carretera Solares-La Cavada, para gastarlo en la carretera Solares-La Cavada; no para luego gastárselo en restauración de iglesias o del Ayuntamiento de Reocín, por decir algo. Simplemente decir, si el Ayuntamiento de Reocín tuviera una partida; pues también, para el Ayuntamiento de Reocín

esa partida:

Pero solamente, las restricciones son parciales, no son absolutas, para modificar un Presupuesto aprobado ahora mismo. Nosotros le decimos, si le aprobamos este Presupuesto -y estamos aprobándolo- y entra en vigor pasado mañana en prórroga; mire Usted, si quiere Usted modificar algo, venga Usted para acá; salvo esto que lo puede Usted modificar: Capítulo 1, Capítulo 2, Capítulo 3, Capítulo 9, en determinadas condiciones. Y la disposición de los créditos, venga Usted a pedirlos aquí. Nada más. En prórroga. -Y repito- Si estuviéramos tratando el Presupuesto del año 1995, naturalmente que estaríamos aprobando esas partidas concretas; la que he hecho mención como ejemplo, real o no real pero ejemplos, que luego tiene el Ejecutivo toda la capacidad de ejecutarlos; y además cuanto antes mejor, desde nuestro punto de vista. Y nada más.

El querer mantener la anulación del artículo 33 de la Ley de Finanzas, pues es un intento -decíamos trampa- de tomadura de pelo; inocente, por otra parte, porque, ¡claro!, era tan burdo que lo descubrimos todos enseguida. Entonces, ¡claro!, era como cargarse absolutamente todo lo demás.

Le ha entrado una preocupación; que yo sé que la ha tenido siempre, pero últimamente la proclama mucho; de los problemas de los asistentes sociales. Yo le he dicho; se lo he dicho durante la tramitación del Proyecto de Ley; traigan una enmienda, que si dice exactamente lo que Usted me está pidiendo, se la aprobamos. Y lo estuvimos discutiendo en Comisión.

Y ahora le digo. Todo lo que no pueda prever, traiga Usted una iniciativa de disposición donde se diga lo que Usted está diciendo; no otra cosa, no se deje Usted engañar por nadie; sino, lo que Usted está diciendo: Quiero disponer de los créditos de esta manera, para este fin, etc. Eso que Usted dice. Se lo aprobamos. Y tendrá Usted la disposición de esos créditos, o podrá disponer de esas cantidades que llegan; concretas y con fines, se lo aprobamos, pero inmediatamente. Pero siempre que diga eso. No me intenten una trampa, o le intenten a Usted meter una trampa, que a lo mejor no se da cuenta, y después no se lo podemos aprobar.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Gracias Sr. Vallines.

Finalmente, Grupo Parlamentario Socialista.

EL SR. GUERRERO LOPEZ: Sr. De la Hera,
tráigasela que se la aprueban.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Gracias Sr. Guerrero, por su brevedad.

Se somete a votación el voto particular a la Disposición Derogatoria, como consecuencia de la

enmienda 34/11 del Partido Popular, presentada por el Grupo Mixto.

Sr. Secretario, tómesese nota.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?,
¿abstenciones?.

Queda rechazado, por siete votos a favor,
veintiséis votos en contra, cero abstenciones.

Voto particular a la misma Disposición, como consecuencia de la incorporación al Dictamen de la enmienda 50/15 del Grupo Parlamentario Regionalista, presenta el voto el Grupo Mixto.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?,
¿abstenciones?.

Queda rechazado por siete votos a favor,
veintiséis votos en contra.

Finalizado ya el debate sobre las enmiendas y votos particulares, esta Presidencia indica lo siguiente. Como he dicho antes, continuaremos la sesión ahora por la mañana.

En primer lugar, que así lo ha solicitado, tiene la palabra el Sr. Consejero de Hacienda, Economía y Presupuestos. Para, seguidamente, todos los Grupos tendrán su intervención; siendo el del Sr. Consejero y el de los Grupos el mismo tiempo, de diez minutos cada uno como máximo.

D. Manuel Pérez tiene la palabra.

EL SR. PEREZ GARCIA: Gracias Sr.
Presidente. Señora Diputada, Señores Diputados...

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Perdone un momento, Sr. Consejero, por favor.

Por favor, un poco de silencio.

EL SR. PEREZ GARCIA: Sinceramente, yo sí quiero expresarme sin acritud, tanto en la forma como en el fondo. Tanto es así, que comenzaré mi intervención de una manera un tanto adecuada al día y a la circunstancia en que hoy pudiéramos encontrarnos. Porque quiero creer que es por casualidad que el debate y aprobación, del Presupuesto 1994, se produzca precisamente en este día, 1 de marzo, en el que dentro de la liturgia de la Iglesia Católica, se celebra el Miércoles de Ceniza; ese día con el que comienza el ciclo de Cuaresma, y en el que al menos en principio se imponen el ayuno y la abstinencia.

Y quiero creer que ese ayuno y esa abstinencia, referidas a la aplicación del Presupuesto y a la actuación de los Ejecutivos -y hablo en plural- no estén implícitos en la aprobación de estos Presupuestos, que seguramente tendrán vigor para

largos meses de 1995.

No puedo contestar a todas las alusiones que a lo largo de esta extensa sesión se han producido, procuraré centrarme solamente en algunas de ellas.

Se ha hablado aquí, por ejemplo, en repetidas ocasiones, de la Ley 9/1993; cuyo contenido incluía -según nuestro criterio- cuestiones de innegable inconstitucionalidad; aunque el Consejo de Gobierno, por incomprensible vacío de la normativa vigente, no haya podido presentar el oportuno recurso.

También, según nuestro criterio, la Ley 9/1993, fue nefasta; lo dijimos y lo mantenemos. Y según nuestro criterio, el articulado que hoy va a aprobarse, no es positivo. Todo ello, con independencia de que en algunos aspectos; por ejemplo, la tramitación en la Cámara; se haya mejorado con mucho la situación anterior.

Creemos que una vez más pueden cercenarse competencias exclusivas y específicas del Ejecutivo. Aunque parezca una afirmación de perogrullo, las competencias del Ejecutivo -éste actual u otro que venga después- son siempre sus competencias. Cualquiera que sea, sin duda, la apoyatura que posea ése Gobierno, en la Cámara Legislativa.

La Cámara -es cierto- debe controlar plenamente al Ejecutivo. Pero entendemos que no debe, de ningún modo, anular o limitar las competencias propias del Consejo de Gobierno. En todo caso, debería pensarse que si este Ejecutivo u otro no tiene apoyos suficientes, tiene escasos apoyos parlamentarios; quizá, lo que proceda es la sustitución por otro Ejecutivo que posea los necesarios, para no privarle de las legítimas, genuinas, históricas y específicas competencias.

Se han gastado, esta mañana, yo creo que demasiadas energías hablando de Deuda Pública; interpretando, quizás, que este Consejo de Gobierno pretendiera promover la emisión de Deuda Pública. Si eso es así; puedo asegurar, a Sus Señorías, que este planteamiento no está desde hace años en la mente ni en la intencionalidad del Ejecutivo.

En primer lugar, porque cuando se habla de Deuda Pública, en el Proyecto, en principio se habla en sentido amplio; en el sentido de endeudamiento, de préstamos o de créditos que la Diputación Regional tiene contraídos. Es cierto que en el artículo 19.3, se ponía algo referido a la posibilidad de emisión de Deuda Pública; pero se ponía, única y exclusivamente, por si a alguien -éste u otro Ejecutivo-; desde luego, éste no; tuviera la necesidad de acudir a esa fuente de financiación, a esa fuente de endeudamiento. Porque la posibilidad de emitir Deuda Pública, exige previamente que se autorice al Ejecutivo por medio de una Ley; por eso se incluye en esta Ley, pero no porque hubiera ninguna otra intencionalidad. El texto articulado de 1994, es prácticamente idéntico al de

1995.

Lo que sí tengo que rechazar de plano es que el Escenario de Consolidación Presupuestaria; y puedo enviárselo a quien tenga la menor duda; no permita acudir a la emisión de Deuda Pública, al Ejecutivo cántabro. Lo único que impide, el Escenario de Consolidación Presupuestaria, al Ejecutivo cántabro, es acudir a la emisión de títulos con cupón cero. Pero la emisión de Deuda Pública; no sólo a Cantabria, sino a cualquier otra Comunidad Autónoma, le está permitido.

Y, por cierto; la Deuda Pública de esta Comunidad Autónoma, es hoy la cuarta o la quinta, por abajo, del resto de las Comunidades de España. Y podría ser muchísimo menor, si hubiéramos podido disponer de los Fondos de Tesorería, para amortizar una parte de la deuda que hoy se mantiene con algunas entidades bancarias.

Se ha hablado también de pagos; de anteriores o de presentes y de futuros. Pues bien, yo digo, y lo he manifestado así en esta Cámara; que los pagos anteriores a la Ley 9, se hicieron según unos criterios adoptados en su momento por el Consejo de Gobierno. Lo he dicho en esta Cámara, y lo he repetido hace mucho tiempo. Fueron buenos o malos criterios, correctos o incorrectos; no lo sé. Ahí estaban esos criterios, y se aplicaron. Nadie preguntó por ellos; pero sí garantizo que continuamente estaban, cada vez que yo estuve presente en esta Cámara, porque los traía siempre en mi carpeta, por si alguien podía o quería interesarse por ellos.

Para los pagos presentes o futuros; entiendo que no vale decir: paguen Ustedes. Porque si a pesar de esas buenas palabras, resulta que esta Cámara no permite al Ejecutivo disponer de las pertinentes partidas presupuestarias, que son indispensables para emitir los mandamientos de pago, el pago sería imposible.

Por eso, asumiendo el planteamiento realizado por el Portavoz del Grupo Parlamentario Popular; ratifico ya, y anuncio, la disposición del Consejo de Gobierno para presentar inmediatamente que este Proyecto de Ley haya sido publicado, se convierta en Ley; presentar, inmediatamente, en esta Cámara, la solicitud de disposición no sólo de las partidas nominativas, sino la de aquellas otras que se entiendan indispensables para no causar un perjuicio importante a los ciudadanos de Cantabria o a la propia Administración. Por eso, digo que quizás desde alguna manera pudiera pensarse que hoy, o muy pronto, podríamos estar ya no sé si aprobando; por lo menos, debatiendo los Presupuestos de 1995.

A mí, no me gustaría entrar en una discusión de la Ley 9; que en parte queda suficientemente derogada con la aprobación de este Proyecto de Ley. Se hacen afirmaciones que son, a mi modo de ver, gratuitas. La Ley 9, sí impidió pagar; y las

certificaciones que emitieron distintos Servicios, principalmente Intervención, pedidos por este Consejero, así lo atestiguaban. Yo creo que no es preciso entrar de nuevo en esos planteamientos; pasado, pasado está.

Se dice también hoy que se ha presionado a los Interventores, e incluso se les ha expedientado. Yo no sé lo que significa presión; si presión es exigir que se cumplan, puntualmente y en todo su contenido, los artículos 70 y siguientes, de la Ley de Finanzas de la Diputación Regional de Cantabria, se les ha presionado. Para exigirles el cumplimiento estricto y puntual de los artículos 70 y siguientes, de la Ley de Finanzas.

En cuanto que haya algún Interventor expedientado. Entiende el Consejo de Gobierno, y entendemos que cualquiera puede comprenderlo así, que si los Interventores -quienes fueran- han cometido motivo suficiente, materia suficiente para abrirle un expediente; habrá que abrirles un expediente, en cumplimiento de la responsabilidad que a cada uno compete. Porque los Interventores, al igual que los demás funcionarios, no son funcionarios especiales; si incumplieran con su deber, y eso saldrá del desarrollo final del expediente, evidentemente hay que abrir ese expediente.

Se dice, increíblemente, que hay una Orden de Economía fruto de una noche loca. Yo, no sé lo que es una noche loca; quizás tengan que explicármelo, los que así vienen a manifestarlo. Esa Orden, fruto de una noche loca, desarrolló simplemente un Decreto anterior. Fue confeccionada íntegramente por la Dirección Jurídica Regional, después de importantes y numerosas reuniones con los propios Interventores, a instancias de este Consejero.

Entiendo que la Dirección Jurídica Regional, sin menospreciar a nadie, algo sabe de Leyes, de Ordenes y de Decretos. Y, desde luego, afirmo que no fue fruto de una noche loca; sino, de que se lo llevaron algunos Letrados a su casa, en fines de semana, para ampliar el trabajo ordinario y poder tenerlo en el momento en que se precisaba. Porque era necesario sacar adelante unos expedientes que estaban paralizados; como, por ejemplo, alguno que hacía referencia a Electra de Viesgo, o algunos que hacían referencia a determinadas expropiaciones.

No voy a entrar ahora en sentencias judiciales sobre participación de los Ayuntamientos en los ingresos del Estado. Sí diré que con los Ayuntamientos, lo único que hay hasta este momento son acuerdos mutuos entre los municipios y la Diputación Regional de Cantabria. Con mi aplauso para los señores Alcaldes, con los cuales nos hemos reunido, porque hasta este momento ni uno sólo ha puesto la más pequeña dificultad; todo lo contrario, una negociación clara, abierta y positiva. Y yo creo que de alguna manera, lo que puede estar planteándose; hoy aquí, con algunas cuestiones que se

han expresado, pudiera entenderse como una ingerencia en ese sagrado principio de la autonomía municipal.

Sobre tasas; únicamente decir que cuando se plantea el incremento de una tasa, previamente se ha realizado una Memoria que justifica ese incremento y esa cifra que se plantea. Y decir, también, que según mis conocimientos, el importe de las tasas no puede ser inferior al costo que la prestación del servicio de esa tasa viene a suponer.

Por lo tanto, entendiendo que los Servicios correspondientes, los funcionarios que han hecho la Memoria, han estado en su punto exacto; el Ejecutivo, ha asumido ese planteamiento.

No quiero cansar a Sus Señorías con una intervención mía con argumentos, porque sé que las posturas están ya definidas y mis argumentos no iban a modificar determinadas intenciones de voto.

Pero sí quiero terminar, Sr. Presidente, para dejar patente, de forma expresa, que si alguien piensa que se me molesta o que se me ofende por recordarme que un día, muchos días, ejercí, pleno de vocación, una de las profesiones más nobles que puedan existir, la de educador; no sabe lo que equivocado que está. Fue un honor ejercer esa profesión como maestro, y me siento tremendamente orgulloso de haberlo hecho y de proclamarlo. En otros aspectos del tema, no entraré.

Lo que sí sería lamentable; y no digo que lo sea, sería; es que algunas personas, a las que hubiera venido seguramente de perlas tropezar en algún momento con un educador, se las haya podido pasar tan magnífica oportunidad. Lo peor de todo esto, es que las carencias que esto genera pueden no tener remedio y duran para siempre.

Nada más Sr. Presidente. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Gracias Sr. Consejero.

Seguidamente, como antes indiqué, tendrán lugar las intervenciones de los Grupos Parlamentarios, si así lo desearan.

En primer lugar, tiene la palabra la Agrupación Parlamentaria Unión por Cantabria.

D. José Parra.

EL SR. PARRA BELENGUER: Gracias Sr. Presidente. Señorías.

Brevísimamente. Al fin y al cabo, y después de tanto trecho ya recorrido, llegamos a un final que nosotros consideramos satisfactorio. Porque a lo largo del debate ya se ha venido diciendo todo lo que meses anteriores, de alguna manera, se ha venido

planteando, discutiendo, debatiendo y clarificando.

La cuestión es un hecho terminante; hay un Presupuesto para Cantabria. Y ésa era -nosotros así lo hemos creído- en la medida de lo posible, nuestra responsabilidad también; que hubiera un Presupuesto.

Qué duda cabe, que los argumentos políticos que se han venido utilizando hoy, como en fechas anteriores, sobre la situación de legitimidad o no de un Ejecutivo; sobre la situación histórica que la propia Asamblea -y no vamos ahora a reiterarlo- ha vivido, tratando de poner en ello más cordura, dentro, naturalmente, del esquema político que hemos estado viviendo todos. Pues si bien es verdad que todo eso es cierto; lo cierto es que ante un Poder Legislativo, que existe; ante un Poder Ejecutivo, que también existe; nunca se debe perder de vista -creemos nosotros- que hay una Comunidad Autónoma, razón primera por la que existen un Ejecutivo y un Legislativo.

Y el Presupuesto, no es una Ley del Ejecutivo, no es una Ley del Legislativo; es una Ley para la Comunidad Autónoma. Y, por lo tanto, lo que no puede ocurrir nunca; y eso sí, Sr. Guerrero, sería el mayor esperpento; es que la Comunidad Autónoma tuviera ningún planteamiento ordenado, legal, desde esta Casa, para sus finanzas, aunque sea de aquí hasta las elecciones.

Consideramos que el Partido Popular; el Portavoz, reiteradamente, a lo largo de toda la mañana, lo ha venido manifestando; consideramos -digo- que ha hecho una labor de equilibrio; el, probablemente, único que era posible hacer. Y, precisamente, nuestro voto, por esa razón, sin ningún tipo de matización, ha querido estar unido al del Partido Popular. Porque ha encontrado en el equilibrio la razón de la justicia, que justifica al fin y al cabo nuestro trabajo como políticos para la Comunidad Autónoma.

Gracias Sr. Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Muchas gracias Sr. Diputado.

Grupo Mixto.

D. Vicente de la Hera Llorente tiene la palabra.

EL SR. DE LA HERA LLORENTE: Sr. Presidente. Señorías.

En esta última intervención, quiero manifestar, en relación con la discusión de los Presupuestos, que después de que nosotros hemos defendido y expuesto; incluso con machaconería, según opiniones de algunos Diputados; que nos alegra, que lo hemos defendido con machaconería entendemos que es lo más necesario para esta Región. Después de haber discutido en Ponencia, primero, y en

Comisión después; hoy, en este Pleno, una serie de enmiendas, una serie de cuestiones respecto del articulado de la Ley de Presupuestos de 1994. Y después de haber intentado superar algunas cuestiones; porque es evidente que algunas enmiendas que han prosperado, sobre todo algunas porque otras -lo he repetido aquí- no tenían mayor importancia, en nuestra opinión; pero algunas sí la tienen. En relación con la discrecionalidad que pueda tener el Consejo de Gobierno para la ejecución del Presupuesto, estas enmiendas nos gustaría haberlas podido superar; pero nuestros argumentos han sido los que han sido, y no han conseguido el respaldo de la Cámara, por lo que se ha visto en la intervención de otros Portavoces.

Por eso, nosotros, consideramos que hasta aquí hemos defendido fundamentalmente el texto del Consejo de Gobierno. Hubiéramos pretendido situaciones más claras dentro del Presupuesto. No tengo que ocultar, y lo hago manifiestamente -ya lo he dicho antes también- el valorar positivamente la disposición del Portavoz del Grupo Popular, que con toda amplitud, abriendo un abanico muy amplio, nos dice que se traiga aquí todo lo que se quiera; y que el Sr. Guerrero no dice que lo traigamos. Yo le decía, y lo vuelvo a decir, que se puede traer lo que se puede traer en este momento, pero hay cosas que no se pueden traer en este momento; y eso sí que es una realidad, porque las Leyes lo impiden. Lo que no ha venido, no se puede traer.

Y el futuro, en la situación que se va a producir en esta Comunidad Autónoma y otras, a partir del final de este mes; el vacío de no contar con un Parlamento o con una Asamblea, funcionando en esta época; nos tendrá que llevar -lo digo y lo repito- a determinadas soluciones, las que sean.

Todo aquello que se puede traer, y que nos dice que lo traigamos; yo, se lo traslado al Ejecutivo. Les digo, a los Sres. Consejeros que están aquí presentes: que, por favor, en cuanto se publique el Presupuesto, traigan todo lo posible aquí. Pero todo lo que es posible. Lo que es imposible, que son fondos que tienen que venir de otras procedencias y que no están hoy aquí, no se podrán traer de ninguna manera. Y eso es lo que más nos preocupa. Y, por eso, hemos luchado en favor de una serie de enmiendas, a las enmiendas -valga la redundancia- que se habían hecho al texto del Presupuesto.

Tenemos que decir también que nuestra actitud ha sido, en todo caso, sincera; y no hemos querido mantener ningún tipo de sombra ni de ocultar nada. Lo dije en relación con los informes jurídicos, a los que nosotros nos referimos; que no son informes jurídicos, son notas de personas jurídicas que entendemos saben de esto y nos dicen lo que nos dicen; y es lo que hemos dicho aquí. Pero no queremos ocultar nada, ni queremos hacer trampa ninguna.

Y lo mismo en relación con la última

intervención que hemos tenido, en relación con lo referido a la Disposición Derogatoria del Presupuesto. Yo manifesté aquí, y he manifestado siempre que lo que pretende ese texto es dar más discrecionalidad al Consejo de Gobierno. Y he manifestado, y he dicho por delante, que eso suponía limitar en alguna medida la Ley 9/93.

Por tanto, hemos actuado con el mayor rigor - en nuestra opinión-, con toda nuestra sinceridad. Si alguno, no se considera conforme con nuestras palabras; lo sentimos, pero no hemos querido molestar a nadie, como es nuestra norma y nuestro lema.

Y llegados aquí ya, Sres. Diputados; habiendo agotado todas nuestras posibilidades para sacar un texto del Proyecto de Ley un poco diferente a lo que va a salir, nosotros consideramos nuestra labor cumplida. Y, por lo tanto, como es mejor tener un Presupuesto que no tenerle, nosotros votaremos a favor del Dictamen que ha quedado en esta Cámara.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Muchas gracias Sr. Diputado.

Grupo Parlamentario Regionalista.

D. Rafael de la Sierra tiene la palabra.

EL SR. DE LA SIERRA GONZALEZ: Sí, Sr. Presidente.

Bueno, la verdad es que es disculpable el error, porque no vamos prácticamente a decir ya nada. Está todo absolutamente dicho. Y consideramos que lo que resulta es lo que dijimos en el debate de totalidad; y algunas de las enmiendas o algunos de los artículos que se han mantenido en contra de los criterios del Grupo Regionalista, la verdad es que votaremos a ellos en contra. Creemos que no se consigue la labor de control que nosotros, por lo menos, hemos creído que debía presidir esa Ley.

Simplemente, referirme a la noche loca; Sr. Consejero. Lo voy a retirar. Y además le digo que lo retiro, porque la verdad es que lo había dicho con toda la buena intención; intentando buscar un eximente o, como mínimo, un atenuante, a esa Orden. Pero veo que no, que ha sido plena, total y absolutamente dolosa; en el sentido de que ha sido total y absolutamente voluntaria y consciente, no de engaño. Lo cual, es todavía peor.

Yo, desde luego, le pediría; -yo creo que no lo tendrá- porque la Orden, Usted, lo achaca a los Servicios Jurídicos, pero es que la ha firmado Usted, la Orden es suya; que solicite, a los Servicios Jurídicos -tendría muchísimo interés en verlo- un Informe, en el que conste expresamente justificada la posibilidad de convalidación de actos nulos de pleno derecho. El día que Usted me traiga eso, consideraré que esa Orden

no ha sido algo extraordinariamente imprudente.

Y, ¡jojo!, una cosa es la posibilidad de que de un acto nulo de pleno derecho derive alguna obligación para la Diputación Regional de Cantabria, cosa que no niego; y otra cosa es que un acto nulo de pleno derecho se pueda convalidar, que es lo que Usted dice en esa Orden. De manera que el día que tenga ese Informe, me gustaría verle; pero Usted no lo va a tener, se lo aseguro.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Gracias.

Grupo Parlamentario Popular.

D. José Luis Vallines Díaz tiene la palabra.

EL SR. VALLINES DIAZ: Sr. Presidente.
Señores Diputados.

Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Presupuesto. Dice que no ha sido positivo, en términos generales, lo que hemos hecho esta mañana aquí. Yo creo que lo que no ha sido ciertamente positivo ha sido su intervención; no ha sido positiva. No, porque, mire; no hemos cercenado competencias del Ejecutivo. Y hubieran ido Ustedes al Consejo de Estado, al Tribunal Supremo, al Tribunal Constitucional, al de Estrasburgo, a cualquier otro sitio; aparte de ríos y ríos de tinta; no hemos cercenado nada, nada en absoluto.

Lo único es que; fíjese, estoy contando, hay 7 artículos dedicados a las modificaciones presupuestarias, Sr. De la Hera; naturalmente, de un Presupuesto Ordinario, si estuviéramos hablando de ejecutar ese Presupuesto para el año en que se aprueba, para el 94. Y lo mismo sería para 1995, según nuestro criterio. Es decir, podría modificarse el Presupuesto, si estuviéramos hablando de 1995, el Ejecutivo. No hablamos de cercenar; hablamos de, dentro de la capacidad de modificar un Presupuesto, ¿por qué tiene capacidad de modificar un Presupuesto, un Ejecutivo?, ¿por qué?, porque lo concede, mediante la Ley de Presupuestos, la Asamblea Regional, el Órgano Legislativo. Eso dice la Ley de Finanzas, eso dice la Ley General Presupuestaria y la Ley de Presupuestos.

Entonces, dentro de esa capacidad, nosotros entendemos; y coinciden los demás Grupos; que este Ejecutivo que tiene esta mayoría exigua, no puede tener la misma capacidad que uno que tenga una mayoría absoluta. No la podrá tener. La prueba está en que aquí, las cosas que llegan, no se reciben. Y mucho más no la puede tener, naturalmente, en un Presupuesto en prórroga, de 1993 para 1995.

-Dice- Lo que hay que cambiar es el Ejecutivo. Que no; que ya se lo expliqué esta mañana. Mire, lo insólito, la primera cosa insólita, inaudita o no vista, es que un Ejecutivo se sostenga dos años con un apoyo

del 20 por ciento. Se lo he dicho; que el Sr. Pujol presume por ahí, y saca pecho, diciendo que en cuanto quiera que haya elecciones anticipadas, elecciones generales, porque el Sr. González no soporta sin el apoyo de los Nacionalistas catalanes; y fíjese de qué mayoría estamos hablando; sin embargo, aquí. A partir de ahí, se producen todas las demás cosas insólitas.

Porque roturas de pactos existen siempre; hay pactos y se rompen los pactos, será justo, será injusto, la gente se posiciona en relación a los hechos. Pero lo que no tiene precedente en ninguna democracia es que se sostenga dos años, un Ejecutivo, de esa manera. A partir de ahí, empiezan todas las demás cosas. Por ejemplo, lo que he dicho antes, que no nos pongamos de acuerdo.

Dice el Sr. Guerrero, lo ha dicho antes: que nosotros nunca hemos hecho nada. Nosotros hemos hecho algunas cosas para cambiar esa situación. Ellos no han querido coincidir con nosotros; nosotros tampoco hemos querido coincidir con ellos. El hecho es que lo inaudito, lo insólito, empieza con esa situación. Por tanto, lo de cambiar el Ejecutivo, lo que se cambia es más fácil.

Cuarto. Habla Usted de Deuda Pública; y me he sentido aludido. Porque, ¡claro!, yo he sido el que he defendido aquí mantener lo que quería quitar el Partido Socialista, lo de la Deuda Pública. Porque yo no quiero que Ustedes se endeuden más, ¡Dios nos libre!; pero lo que sí les quiero conceder es la capacidad, al Ejecutivo de Cantabria, de poder refinanciar su deuda. Y si en un momento determinado, encuentran que emitiendo Deuda Pública y siendo colocada por las entidades financieras dentro de Cantabria, fuera de Cantabria en España, o fuera de España en el resto del mundo, pues es una buena operación para Cantabria.

Si encuentra que mediante el sistema de Deuda Pública; naturalmente, pidiendo todas las autorizaciones que sean oportunas y sean obligatorias; si encontramos la forma de refinanciar el endeudamiento que tenemos, pues ahí lo tienen Ustedes: se lo hemos autorizado. Hay pocas posibilidades de que lo utilicen, pero si se produce la oportunidad; les decimos: eso háganlo ya.

Y, finalmente, Sr. Pérez. Es absolutamente no positivo, además de tremendamente injusto, que Usted diga que la Ley 9/93 impidió pagar. Yo le digo, a Usted, despacio y claramente; si Ustedes no se hubieran empeñado en desobedecer o no obedecer la Ley 9/93, no se hubiera retrasado nada, de nada, de nada. Ustedes, no quisieron acatar una Ley de esta Asamblea; todavía no la quieren acatar, tan no la quieren acatar que han consumido dos meses del año 1995 sin pedir disposición alguna de crédito con relación a la prórroga de los Presupuestos de 1993 para 1995. Hemos perdido dos meses, de este año.

Si Usted; el 1 de enero que era fiesta; el 2 de enero, hubiera traído aquí unas disposiciones de gastos, de acuerdo con la Ley 9/93, de los créditos prorrogados automáticamente por el Estatuto de Autonomía, artículo 55, de los Presupuestos de 1993 para 1995; ya estarían aquí aprobadas estas disposiciones de crédito, del Presupuesto de 1993.

Lo que pasa que Usted; y tuvimos una conversación a instancia de este Portavoz, que planteó la situación de que había que solucionarlo y que había que llamarle a Usted como responsable de las finanzas; por más que algunos Grupos no querían ni verle, no ya hablar con Usted; nosotros dijimos que eso era necesario hacerlo. Y si Usted no se empeña en decir: no, es que voy a pedirlo al Consejo de Estado primero. ¿Pero por qué lo quiere pedir al Consejo de Estado?; pídale Usted aquí. Y después, simultáneamente, y si el Consejo de Estado le da la razón, actúe Usted en consecuencia. Pero no deje Usted de pagar, por empeñarse en desobedecer o no obedecer la Ley 9/93.

¿Pero qué otra cosa, que no su orgullo personal o el orgullo del Consejo de Gobierno o del Presidente del Consejo de Gobierno, puede ser dañado acatando la Ley 9/93?. Nada más que el orgullo personal; ahora, eso sí, desobedeciendo la Ley, o no acatándola, o no queriéndola cumplir, se puede hacer daño a los ciudadanos de esta Región. Eso sí. Y eso es lo que han hecho Ustedes. Por eso digo que su actuación, esta mañana, no ha sido positiva; ha estado toda la mañana tomando notas, esperándonos ahí al final, para al final no ser positivo.

Dos meses han pasado, del año 1995; dos meses en que Ustedes no han podido disponer ni una peseta de crédito, porque no han querido. Por el prurito, el orgullo, la vanagloria de decir: yo no cumplo la Ley 9/93 hasta que no se apruebe el Presupuesto de 1994, con nuestro compromiso de aprobarlo no voy a disponer de una peseta. Y, mientras tanto, dos meses y un día por lo menos, sin que esta Región pueda atender los gastos o los pagos; que luego dicen que no pagan por culpa de la lentitud de la Asamblea, y no sé qué otras historias. Lo dice el Portavoz, el Jefe del Gabinete, Usted, el Sr. Hormaechea directa o indirectamente a través de un medio de comunicación o de otro. Esa es la cuestión. Dos meses en que Ustedes, por un prurito personal, han hecho daño a Cantabria. Eso sí que no es positivo, Sr. Consejero.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo):
Gracias.

Finalmente, intervención del Grupo Parlamentario Socialista.

D. José Guerrero tiene la palabra.

EL SR. GUERRERO LOPEZ: Gracias Sr. Presidente.

He escuchado con suma atención tanto la exposición del Consejero de Economía y Hacienda, D. Manuel Pérez, como también la exposición del Portavoz del Grupo Popular. Y me estaba recordando, la una y la otra, la otra y la una, desde mi escaño, a una especie de nueva versión de: simplemente Marfa, ó la mal querida, ó cosa semejante; es un culebrón. Lo que se traen entre Ustedes, entre el Grupo Popular y la Unión para el Progreso de Cantabria; entre la Unión para el Progreso de Cantabria y el Grupo Popular o el Partido Popular; es un culebrón al más puro y estricto sentido de la palabra. Y se lo digo, porque llevan años y años y años jugando a este juego. Pero este juego, a los únicos que perjudica, Señora y Señores del Grupo Popular, es a los ciudadanos de Cantabria.

Los ciudadanos de Cantabria, son realmente los que están pagando, en sus carnes y en sus bolsillos, este culebrón al que Ustedes están sometiendo a Cantabria, a nuestra Comunidad Autónoma, desde hace una década.

Miren Ustedes. Cuando aquí se ha hablado, y ha repetido nuevamente el Portavoz del Grupo Popular, de los pactos y no pactos; cuando ha hablado del Hotel Real y no Hotel Real. Esos pactos, Sr. Vallines, siguen vivos; son 21, seguirán siendo 21, y se está viendo sucesivamente en las diferentes reuniones y en los plenos que estamos manteniendo en esta Cámara. Cuando se necesitan, cuando Ustedes se necesitan, cuando la Unión para el Progreso de Cantabria necesita al Grupo Popular, y cuando el Grupo Popular necesita la Unión para el Progreso de Cantabria; ponen sus intereses a caminar juntos. Y son 21; y así lo decía el Sr. Hormaechea, el día de su investidura, allá en el mes de junio de 1991: somos 21 y seguiremos siendo 21. Y los hechos reputan esa situación. Los hechos dan la razón, al Sr. Hormaechea.

Ustedes, en estos momentos, están apoyando de hecho al Consejo de Gobierno. Por eso, sí que es una falacia -Sr. Vallines- cuando Usted dice que este Gobierno, que este Ejecutivo, solamente tiene el 20 por ciento del apoyo de esta Cámara. No. Tiene el apoyo de los 21 Diputados que conforman la coalición que empezó a gobernar en esta Comunidad Autónoma en 1991, Sr. Vallines. Así de claro.

Y si Ustedes no apoyan a este Gobierno Regional; si Ustedes están decidido a que este Gobierno Regional deje de ocupar estos escaños, y de remover al Sr. Hormaechea de su cargo como Presidente en funciones de la Diputación Regional de Cantabria; Ustedes, lo tienen fácil. En estos momentos, en lugar de aprobarles los Presupuestos para 1994, en marzo de 1995, podían plantear la reprobación de esos Presupuestos. Porque lo que sí hicimos, el Grupo Socialista y el Grupo Regionalista, es lo que tenía que haber hecho Ustedes, si hubiesen sido coherentes, si hubiesen hecho lo que dicen que hacen en cuanto están en oposición; que es una enmienda a la totalidad, como hicimos el Grupo Socialista y el Grupo Regionalista, para que esos Presupuestos se

devolviesen al Gobierno. Por las razones que he dicho.

Mire Usted. Hoy, y aunque a todos Ustedes o a la mayoría les pese el calificativo, estamos poniendo punto final; mejor dicho, punto y aparte, a un esperpento. Al esperpento que está padeciendo esta Comunidad Autónoma por la quiebra continuada que tiene la derecha en esta Región, única y exclusivamente. Esta Región está padeciendo su culebrón, su particular culebrón.

-Más- Hoy, hace 18 meses que tenían que haberse empezado a discutir los Presupuestos de 1994; 18 meses, 18 meses. Y esos 18 meses, han culminado hoy aquí, 1 de marzo, con la aprobación de unos Presupuestos que son una absoluta falacia. Porque cualquier parecido con la realidad de esos Presupuestos, Señora y Señores Diputados, es una pura coincidencia; es pura coincidencia.

Pero no se preocupen; Sres. del Gobierno, Sres. del Grupo Mixto, de la Unión para el Progreso de Cantabria; retomen las palabras del Portavoz del Grupo Popular, les aprobarán todo lo que traigan aquí. Porque esto, única y exclusivamente, es maquillaje. Esto que se está diciendo hoy aquí es maquillaje; la realidad es que necesitan aprobarles todo lo que Ustedes traigan aquí, para preservar su poder o el poder en el Ayuntamiento de Santander. Así de claro. Por lo tanto, no pierdan esta ocasión; aprovéchenla adecuadamente; porque los Sres. del Grupo Popular, harán causa común con Ustedes, para sacarles adelante todo lo que necesiten.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Gracias Sr. Diputado...

EL SR. GUERRERO LOPEZ: No. No he acabado, Sr. Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Perdón. Siga Usted.

Eviten diálogos, por favor.

EL SR. GUERRERO LOPEZ: Sr. Vallines, mire Usted; Sr. Portavoz del Grupo Popular, lo inaudito - Usted ha hablado aquí breves instantes de cosas inauditas- lo inaudito, y en la línea de lo que estoy diciendo, es que Ustedes, en la campaña de las elecciones autonómicas de 1991 dijieran por todos los lares de esta Región, por todos los rincones de esta Región: jamás pactaremos con el Sr. Hormaechea. Eso es lo inaudito; porque 15 días después, Sr. Vallines, Sr. Portavoz del Grupo Popular, Ustedes pactaron con el Sr. Hormaechea. Aunque les pese, pero la realidad en este caso es tozuda. Y aunque les pese, es así.

Y, yo, me pregunto; a qué viene, al margen del Congreso de su Partido; que, por cierto, lo hacen 8 años después...

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Por

favor, Señores.

EL SR. GUERRERO LOPEZ: Yo me pregunto; ¿a qué viene, Señora y Señores del Grupo Popular, el Sr. Aznar?. ¿No vendrá, Sres. del Grupo Popular, Sra. del Grupo Popular, a aclarar la situación; a poner una situación adecuada, para que Ustedes vuelvan a pactar nuevamente, después del 28 de mayo, con el Sr. Hormaechea?. ¿No será eso?.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Por favor, Sr. Diputado.

EL SR. GUERRERO LOPEZ: Voy acabando, Sr. Presidente.

Miren Ustedes; la situación es ésa. Y hay algún dirigente de su Partido que de manera particular, dice: si tendremos que volvemos a pactar el 28 de mayo; y si lo tuviésemos que hacer, lo haremos. Y está en esas filas, y me lo ha dicho a mí personalmente. Personalmente. Está en esas filas.

Por lo tanto, con congreso o sin congreso, con renovación o sin renovación, Ustedes seguirán haciendo lo mismo que han venido haciendo en esta Comunidad Autónoma. Voy acabando, Sr. Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Finalice ya, por favor.

EL SR. GUERRERO LOPEZ: Voy acabando. Gracias.

Sr. Consejero de Economía; tres cosas, porque yo creo que su intervención se califica por sí misma. Y, por lo tanto, no voy a hacer mayores puntualizaciones sobre ella.

A mí, no me parece oportuno que Usted diga que la Ley 9/93, cercena al Consejo de Gobierno, o las actuaciones del Consejo de Gobierno. El Consejo de Gobierno se cercena a sí mismo, no hace falta una Ley para cercenar al Consejo de Gobierno.

En cuanto a que Usted haga loas a la sagrada autonomía municipal, como aquí ha dicho; que ha empleado esa frase. Yo siempre defenderé la sagrada autonomía municipal. Decirle que, ¡hombre!, a buenas horas mangas verdes. Porque, precisamente, Usted, que ha intentado -y ese sí que es el caso- cercenar la sagrada autonomía municipal, y que por eso se le han presentado demandas y ha tenido que concurrir a juicios; no es el más indicado para hacer una defensa de la autonomía municipal.

Lo de la diferencia entre tasas o no tasas; no se la voy a contestar, porque no ha lugar. Yo, de lo que no sé, no hablo; y, por lo tanto, yo no hablo de pedagogía. Por lo tanto, yo le hago el mismo consejo a Usted.

Y, por último. Yo, de liturgia cristiana, sé

bastante poco. Me alegro que Usted me acabe de decir, o haya dicho en su intervención, que hoy es Miércoles de Ceniza, evidentemente. Yo, lo que le tengo que decir es que también es Miércoles de Carnaval, y hoy es el entierro de la sardina.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Finalizadas las intervenciones, y sin más intervenciones nuevas, procede a iniciarse la votación.

Yo ruego, a los Sres. Diputados; sobre todo, a los Sres. Portavoces; me indiquen si aceptan el procedimiento que tengo pensado para llevar a cabo esta votación.

Son 36 artículos. Mi pregunta, es: ¿si se votan todos globalmente, o hay intención o interés de que alguno de los artículos se vote de manera separada?; si no, lo haríamos conjuntamente.

¿Sr. Guerrero?.

EL SR. GUERRERO LOPEZ: Sr. Presidente.

El artículo 10 y el 19, nos gustaría que se hiciese por apartados.

Gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Perfectamente. Separados. Muy bien.

¿Algún punto más?.

EL SR. DE LA SIERRA GONZALEZ: Sí. El 6, Sr. Presidente, también.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): El 6. ¿Algún artículo más?.

Entonces, votaremos, en primer lugar, estos tres que han quedado separados de la globalidad, de los 36.

-Repito- Votamos, primero, artículo 6º.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?. Tómese nota, Sr. Secretario, por favor.

El artículo 6º, queda aprobado por veinte votos a favor, dos votos en contra, once abstenciones.

Artículo 10º. ¿Votos a favor?...

Perdón. ¿Una aclaración?.

EL SR. GUERRERO LOPEZ: Cuando me he referido, lo que quería es que el artículo 10º se votase por apartados; no el artículo 10º en bloque ahora mismo, sino que se votase el artículo 10.1, 10.2, 10.3, si es posible.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): No. Se me dice, de los Servicios Jurídicos, que técnicamente no cabe. Procede hacerlo, por lo tanto, artículo por artículo.

-Repito- Artículo 10. ¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?.

El artículo 10 queda aprobado, por veinte votos a favor, once votos en contra, dos abstenciones.

Finalmente, el artículo 19. ¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?.

Queda aprobado por veinte votos a favor, once votos en contra, dos abstenciones.

Ahora se votan, pues, todos los demás artículos -del 1 al 36-; obviando, naturalmente, los tres que ya hemos votado. ¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?.

Repito la votación, para mayor claridad; no vaya a ser que por ir muy deprisa, haya errores.

Se van a votar, a continuación, todo el articulado; del 1 al 36; a excepción del 6º, 10º y 19º, que ya fueron antes votados.

Por lo tanto, ¿votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?.

Queda aprobado el articulado, por veintidós votos a favor, cero votos en contra, once abstenciones.

Entramos en las Disposiciones Adicionales. Hago la misma pregunta, a los Sres. Portavoces: ¿votamos conjuntamente las 14 Disposiciones Adicionales o, por el contrario, se sugiere que se haga por separado?.

¿Sr. Portavoz del Grupo Popular?, no hay inconveniente.

¿Englobado, Sr. De la Sierra?.

EL SR. DE LA SIERRA GONZALEZ: Nosotros queremos que se vote independientemente la Cuarta.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Que se vote independientemente la Cuarta. Muy bien.

¿Grupo Parlamentario Socialista, alguna indicación?. También la Cuarta.

Por lo tanto, votamos, en primer lugar, la Disposición Adicional número Cuarta.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?.

Queda aprobada, por veinte votos a favor, trece votos en contra, cero abstenciones.

Seguidamente, votamos globalmente la 1ª, 2ª, 3ª, 5ª, 6ª, 7ª, 8ª, 9ª, 10ª, 11ª, 12ª, 13ª y 14ª Disposición Adicional.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?.

Quedan aprobadas todas, por veintidós votos a favor, cero votos en contra, once abstenciones.

Disposiciones Transitorias, hay dos; Disposición Transitoria Primera y Segunda. ¿También conjuntamente?.

Entonces votaremos, naturalmente, por separado las dos.

Disposición Transitoria Primera. ¿Votos a favor?...

EL SR. DE LA SIERRA GONZALEZ: Sr. Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): ¿Sr. De la Sierra?.

EL SR. DE LA SIERRA GONZALEZ: Como se ha incorporada una Disposición Transitoria, por un voto particular del Grupo Popular; ¿cuál es la primera?.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Había una Disposición Transitoria, y ahora son ya dos.

EL SR. DE LA SIERRA GONZALEZ: En el Dictamen hay una sola, y ahora hay dos. ¿La primera es la del Dictamen de la Comisión, o la que se ha añadido por voto particular?.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): La primera es el texto del Gobierno.

Disposición Transitoria Primera. ¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?.

Queda aprobada por veinte votos a favor, dos votos en contra, once abstenciones.

Sometemos a votación la Disposición Transitoria Segunda.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?.

Queda aprobada por veintidós votos a favor, once votos en contra, cero abstenciones.

Disposiciones Finales; son cuatro. La misma pregunta: ¿conjuntamente?. Conjuntamente, perfecto.

Se somete a votación la Disposición Final 1ª,

Final 2ª, Final 3ª y Final 4ª.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?.

Quedan aprobadas todas ellas, por veintidós votos a favor, cero votos en contra, once abstenciones.

Disposición Derogatoria.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?.

Queda aprobada la Disposición Derogatoria, por veintidós votos a favor, cero votos en contra, once abstenciones.

Entramos, seguidamente, las Secciones. ¿Alguna indicación sobre la Secciones, o las votamos también conjuntamente?.

¿De acuerdo, Sr. Guerrero; conjuntamente? De acuerdo.

Se somete a votación las Secciones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 10.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?.

Quedan aprobadas todas las Secciones, por veintidós votos a favor, once votos en contra, cero abstenciones...

EL SR. DE LA SIERRA GONZALEZ: Sr. Presidente, ha habido un error.

Es 20 votos a favor y 13 votos en contra. El Grupo Regionalista ha votado en contra.

EL SR. PRESIDENTE (Pajares Compostizo): Se corrige. Es decir, ¿serían veinte votos a favor, trece votos en contra?. Perfecto.

-Repito- Las Secciones, quedan aprobadas por veinte votos a favor, trece votos en contra, cero abstenciones.

Fundación Valdecilla. Conservatorio Jesús de Monasterio. Centro de Estudios de la Administración Pública. Centro de Investigación del Medio Ambiente. Cantur, S.A. Palacio de Festivales. Empresa de Residuos Sólidos. Sodercan.

Estas empresas públicas, que están también dentro de los Presupuestos; ¿se someten a votación conjunta o independiente?. Conjunta también.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?.

Quedan aprobados por veinte votos a favor, trece votos en contra, cero abstenciones.

Finalmenté, Exposición de Motivos.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?.

Quedan aprobados por veinte votos a favor, doce votos en contra, once abstenciones.

Ruego a la Asamblea, se pronuncie si se delega en los Servicios Jurídicos de la Cámara para efectuar las oportunas correcciones terminológicas y de ordenación. Se acuerda por asentimiento.

Muchas gracias.

Se levanta la sesión.

(Finaliza la sesión a las catorce horas y treinta y cinco minutos).
